

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** OCHENTA Y NUEVE**Sesión:** SESION MATUTINA ORDINARIA **Fecha:** 29 DE ABRIL DE 1999**SUMARIO:**

- I INSTALACION DE LA SESION.
- COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL GRUPO DE NIÑOS VIAJEROS.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION PLANTEADO POR VARIOS LEGISLADORES POR EL QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- IV CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR DOCTOR JAMIL MAHUAD WITT, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY 116 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO 935, DEL 29 DE ABRIL DE 1996.
- V CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR DOCTOR JAMIL MAHUD WITT, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, AL PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DE LAS FINANZAS PUBLICAS.
- VI CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. OCHENTA Y NUEVE

Sesión: SESION MATUTINA ORDINARIA

Fecha: 29 DE ABRIL DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:
PAGINAS:

I	Instalación de la sesión.....	6
	Comisión General para recibir al grupo de niños viajeros.....	6
	Intervenciones:	
	H. Valdez Larrea Anunzziatta.....	6,9
	Transcripción del audio de un video.....	6
	H. Adum Lipari Mirella.....	9
	Intervenciones del grupo de niños viajeros.....	11,12,15
	Intervención de la señorita Stefania León, Tesorera del Congreso de Niños.....	13
	Intervención del señor Manuel Martínez, Presidente del Foro Nacional de la Infancia.....	16
	Intervención de la señora Gladys de Salas, Presidenta del INFFA.....	18
	Clausura de la comisión general y reinstalación de la sesión del Congreso Nacional.....	19
	Posesión del honorable Angel Morocho Suárez.....	20
II	Lectura del Orden del Día.....	20
	Intervenciones de los diputados:	
	Falquez Batallas Carlos.....	22
	Touma Bacillo Carlos.....	26
	Estrada Vicente Velásquez.....	27
	Rosero González Fernando.....	27,28,30

Continúa



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. OCHENTA Y NUEVE

Sesión: SESION MATUTINA ORDINARIA **Fecha:** 29 DE ABRIL DE 1999

INDICE:

CAPITULO:

PAGINAS:

Camposano Nuñez Enrique.....	30
Velásquez González Carlos.....	32
Dotti Almeida Marcelo.....	33,34,35
Durán -Ballén Cordovez Sixto.....	34
Rodríguez Guillén Roberto.....	36
 III Conocimiento del proyecto de Resolución planteado por va- rios legisladores por el que deja sin efecto la Resolu- ción del Tribunal Constitucional.....	37
Intervenciones de los diputados:	
Proaño Maya Marco.....	40
Quevedo Montero Hugo.....	42,45,47
Molestina Zavala Oswaldo.....	50,52,54
Rivera Molina Ramiro.....	55,57,59
Serrano Valladares Alfredo.....	61,63
Posso Salgado Antonio.....	66,68
Vega Conejo Nina.....	68,72
Rodríguez Edgar Iván.....	72
Alvear Icaza José.....	75
Lucero Bolaños Wilfrido.....	78,80
Dotti Almeida Marcelo.....	85,90
Dávila Equez Rafael.....	85
Montero Rodríguez Jorge.....	87
Anrade Guerra Yolanda.....	93

Contenido



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. OCHENTA Y NUEVE

Sesión: SESION MATUTINA ORDINARIA **Fecha:** 29 DE ABRIL DE 1999

INDICE:

CAPITULO:

PAGINAS:

	Medina Orellana Voltaire.....	95
	Mendoza Guillem Tito.....	96
IV	Conocimiento de la objeción parcial del señor doctor Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 116, publicada en el Registro Oficial número 935, del 29 de abril de 1996.....	100
	Intervenciones de los diputados:	
	Rodríguez Guillén Roberto.....	100, 104
	Sánchez Ribadeneira Bolívar.....	101, 105
V	Conocimiento de la objeción parcial del señor doctor Jamil Mahud Witt, Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.....	105
	Intervenciones de los diputados:	
	Hurtado Larrea Raúl.....	116
	Roldós Aguilera León.....	117, 170
	Moncayo Gallegos Paco.....	118
	Serrano Valladares Aldredo.....	118, 165
	Lucero Bolaños Wilfrido.....	121
	Proaño Maya Marco.....	121, 161, 169
	Rosero González Fernando.....	122

[Firma manuscrita]



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. OCHENTA Y NUEVE

Sesión: SESION MATUTINA ORDINARIA

Fecha: 29 DE ABRIL DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:
PAGINAS:

Cordero Acosta José.....	124,166
Votación nominativa.....	124-134
Moreno Romero.....	135,175
Pinto Rubianes Pedro.....	136,159,164
Votación nominativa.....	137-146
Yanchapaxi Cando Reynaldo.....	147,161,167
Votación nominativa.....	148, 157
Sicouret Olvera Víctor.....	158
Cantos Hernández Juan.....	169,171,176
González Muñoz Susana.....	177,179

VI Clausura de la sesión.....	180
-------------------------------	-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Congreso Nacional, se instala la sesión matutina ordinaria permanente, siendo once horas de la mañana.-----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.

Concurren los siguientes señores diputados:

ADUM LIPARI MIRELLA
ALAVA ALCIVAR DAVID
ALVARADO BLASCO EUGENIO
ALVAREZ ULLOA JAZMINE
ALVEAR ICAZA JOSE
ANDALUZ JACOME LENIN
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD
ANDRADE GUERRA YOLANDA
AREVALO BARZALLO KAISER
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON
BUCARAM ORTIZ ELSA
CALDERON PRIETO CECILIA
CAMPOS AGUIRRE HERMEL
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE
CANTOS HERNANDEZ JUAN
CELI SARMIENTO FRANCISCO
CONCHA VALAREZO ROBERTO
CONSTANTE ANALUISA FAUSTO
CORDERO ACOSTA JOSE
CORDERO INIGUEZ JUAN
CORREA AGURTO FREDDY
CUEVA PEURTAS PIO OSWALDO
CHOUVIN HIDALGO MAGDALENA
DAVILA EGUEZ RAFAEL
DOTTI ALMEIDA MARCELO



DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO
ESTRADA VELASQUEZ VICENTE
ESTRELLA VELIN JOAQUIN
FAJARDO NORITZ FREDDY
FALQUEZ BATALLAS CARLOS
FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
GARCIA CEDEÑO FELIX
GOMEZ ORDEÑANA RAUL
GOMEZ REAL NAPOLEON
GONZABAY PEREZ HEINERT
GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
GORDILLO CORDOVA REGINA
HABOUD DE SALCEDO ODETTE
HARO PAEZ GUILLERMO
HURTADO LARREA RAUL
KURE MONTES CARLOS
LANDAZURI CARRILLO
LEON LUNA VICTOR
LOOR CEDEÑO OTON
LOZANO CHAVEZ WILSON
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LLANES SUAREZ HENRY
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN
MAFFARES ORTIZ ALFREDO
MANCHENO NOGUERA GERMAN

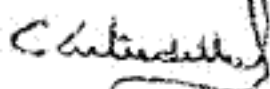
MAUGE MOSQUERA RENE
 MEDINA ORELLANA VOLTAIRE
 MEJIA MONTESDEOCA LUIS
 MENDOZA GUILLEM TITO NILTON
 MINUCHE CASTRO JAVIER
 MOLESTINA ZAVALA OSWALDO
 MONCAYO GALLEGOS PACO
 MONTERO RODRIGUEZ JORGE
 MOREIRA REINA MARIO
 MORENO AGUI RUTH
 MORENO ROMERO HUGO
 MOROCHO SUAREZ ANGEL
 NIETO VASQUEZ ANIBAL
 NOBOA NARVAEZ JULIO
 OCHOA MALDONADO ELIZABETH
 OJEDA DE VACA GLADYS
 PACHECO GARATE EDUARDO
 PAEZ ZUMARRAGA REINALDO
 PALACIOS RIOFRIO CARLOS
 PEREZ ASTUDILLO MIGUEL
 PEREZ INTRIAGO ALVARO
 PINTO RUBIANES PEDRO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUEVEDO MONTERO HUGO
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
 RODRIGUEZ EDGAR IVAN
 RODRIGUEZ ROJAS DARIO
 ROGGIERO ROLANDO GALO
 ROLDOS AGUILERA LEON

RON KLEVER ESTANISLAO
 ROSERO GONZALEZ FERNANDO
 ROSSI ALVARADO OSWALDO
 RUIZ ALBAN GABRIEL
 SAA BERSTEIN LORENZO
 SALEM MENDOZA MAURICIO
 SALINAS SALINAS HECTOR
 SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
 SANCHO SANCHO RAFAEL
 SANTOS BARRETO NANCY
 SERRANO AGUILAR EDUARDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SICOURET OLVERA VICTOR
 TALAHUA PAUCAR LUIS
 TENEZACA QUIZHPI FRANCISCO
 TOUMA BACILIO MARIO
 UBILLA BUSTAMANTE SIMON
 UGARTE GUZMAN BLANCA
 URIBE LOPEZ FANNY
 VACA GARCIA GILBERTO
 VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
 VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
 VEGA CONEJO NINA PACARI
 VEGA UGALDE ESTEBAN
 VINTIMILLA ZEA DIANA
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VERA RODAS ROLANDO
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VITERI JIMENEZ CYNTHIA
 VIZCAINO ANDRADE LUIZ
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
 YANDUN POZO RENE

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase correr lista para constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor Presidente, me ha dispuesto correr lista, siendo veinte para las once de la mañana, les ruego contestar al ser llamados. Honorables: Mirella

Adum. Alejandro Aguayo. David Alava. Blasco Eugenio Alvarado. Jazmine Alvarez. José Enrique Alvear Icaza. Lenín Andaluz Jácome. Ronald Andrade Echeverría, presente. Yolanda Andrade Guerra. Káiser Arévalo. Eliseo Azuero, perdón, el licenciado Azuero está con licencia. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo. Elsa Bucaram Ortiz. Cecilia Calderón. Hermel Campos. Enrique Camposano. Juan Cantos, presente. Francisco Celi. José Cordero Acosta, presente. Juan Francisco Cordero. Freddy Correa. Pío Oswaldo Cueva. Magdalena Chouvin. Rafael Dávila Egüez. Franklin Delgado. Marcelo Dotti. Sixto Durán Ballén. Jaime Estrada. Vicente Estrada. Joaquín Estrella, presente. Freddy Fajardo. Carlos Falquez Batallas. Juan Manuel Fuertes. Félix García, presente. Raúl Gómez Ordeñana. Napoleón Gómez. Heinert Gonzabay. Susana González. Regina Gordillo. Valerio Grefa. Odette Haboud. Guillermo Haro, presente. Raúl Hurtado. Carlos Kure. Guillermo Landázuri. Víctor Junior León Luna, presente. Otón Loor, presente. Wilson Lozano. Wilfrido Lucero, presente. Henry Llanes. Franklin Macías Chávez, presente. Alfredo Maffares, presente. Germán Mancheno. Jorge Marín. René Maugé, presente. Voltaire Medina. Tito Nilton Mendoza. Luis Mejía. Javier Minuche Castro. Oswaldo Molestina, presente. Paco Moncayo, presente. Jorge Montero, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno. Xavier Neira. Aníbal Nieto, presente. Julio Noboa, presente. Elizabeth Ochoa. Gladys Ojeda. Eduardo Pacheco, presente. Reinaldo Páez. Carlos Alberto Palacios. Miguel Pérez, presente. Alvaro Pérez. Pedro Pinto. Antonio Posso, presente. Marco Proaño, presente. Hugo Quevedo, presente. Ramiro Rivera. Darío Rodríguez, presente. Roberto Rodríguez. Iván Rodríguez. Galo Roggiero. León Roldós. Ron Klever. Fernando Rosero. Oswaldo Rossi. Gabriel Ruiz. Lorenzo Saá. Mauricio Salem. Bolívar Sánchez. Franklin Sanmartín. Rafael Sancho Sancho. Nancy Santos, presente. Eduardo Serrano, presente. Alfredo Serrano. Víctor Hugo Sicouret. Luis Talahua, presente. Francisco Tenezaca. Mario Touma Bacilio; Simón Ubilla. Blanca Ugarte. Fanny Uribe. Gilberto Vaca, presente. Anunzziatta Valdez. Clemente Vásquez. Nina Pacari Vega Conejo. Esteban Vega Ugalde. Alexandra Vela Puga. Rolando Vera Rodas. Luis Villacreces, presente. Diana



Vintimilla, presente. Xavier Vivas. Luis Vizcaíno. Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi Cando, presente. René Yandún. Señor Presidente, contestaron a la lista, veinte y nueve honorables diputados. Secretaría registra el posterior ingreso de los diputados: Freddy Correa, Dalton Bacigalupo, Henry Llanes, Blasco Alvarado, Mirella Adum, Elizabeth Ochoa, Francisco Tenezaca, Wilson Lozano, José Alvear, René Yandún, Magdalena Chouvin, Lenín Andaluz, Freddy Fajardo, Franklin Sanmartín, con usted, señor Presidente, están cuarenta y cuatro honorables diputados; ingresa el diputado Raúl Hurtado, cuarenta y cinco diputados en la sala, también el diputado Fernando Rosero, cuarenta y seis diputados, Luis Mejía, cuarenta y siete diputados. Señor Presidente, están en la sala, cuarenta y siete honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, son las diez y cincuenta de la mañana, no tenemos el quórum reglamentario, voy a hacer pasar lista nuevamente. Si después de esa nueva lista no tenemos el quórum reglamentario, declararé clausurada la sesión. Tome nuevamente lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpla su disposición, señor Presidente. Honorables diputados: Mirella Adum, presente. Alejandro Aguayo. David Alava. Blasco Eugenio Alvarado, presente. Jazmine Alvarez, presente. José Enrique Alvear Icaza, presente. Lenín Andaluz, presente. Ronald Andrade Echeverría, presente. Yolanda Andrade Guerra. Káiser Arévalo. Dalton Bacigalupo, presente. Leopoldo Baquerizo. Elsa Bucaram Ortiz, presente. Cecilia Calderón Prieto. Hermel Campos. Enrique Camposano. Juan Cantos Hernández, presente. Francisco Celi. Roberto Concha. José Cordero Acosta, presente. Juan Francisco Cordero Iñiguez. Freddy Correa, presente. Pío Oswaldo Cueva Puertas. Magdalena Chouvin, presente. Rafael Dávila Egüez. Franklin Delgado. Marcelo Dotti. Sixto Durán-Ballén Cordovez, presente. Jaime Estrada. Vicente Estrada. Joaquín Estrella, presente. Freddy Fajardo, presente. Carlos Falquéz Batallas, presente. Juan Manuel Fuertes. Félix García, presente. Raúl

Cartas

Gómez Ordeñana. Napoleón Gómez Real. Heinert Gonzabay, presente. Susana Gonzalez. Regina Gordillo. Valerio Grefa. Odette Habout. Guillermo Haro Páez, diputado Haro estuvo presente. Raúl Hurtado Larrea, presente. Carlos Kure Montes, presente. Guillermo Landázuri. Víctor Junior León Luna, presente. Otón Loor, presente. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero, presente. Henry Llanes, presente. Franklin Macías, presente. Alfredo Maffares, presente. Germán Mancheno. Jorge Marún. René Mauge, presente. Voltaire Medina, presente. Tito Nilton Mendoza. Luis Mejía, presente. Javier Minuche, presente. Oswaldo Molestina, presente. Paco Moncayo, presente. Jorge Montero, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hogo Moreno. Aníbal Nieto Vásquez, presente. Julio Noboa, presente. Elizabeth Ochoa, presente. Gladys Ojeda. Eduardo Pacheco, presente. Reinaldo Páez, presente. Carlos Alberto Palacios, presente. Miguel Pérez, presente. Alvaro Pérez. Pedro Pinto. Antonio Posso, presente. Marco Proaño, presente. Hugo Quevedo, presente. Ramiro Rivera. Darío Rodríguez, presente. Roberto Rodríguez, presente. Iván Rodríguez. Galo Roggiero. León Roldós Kléver Ron. Fernando Rosero, presente. Oswaldo Rossi. Gabriel Ruiz. Lorenzo Saa, presente. Mauricio Salem Mendoza, presente. Bolívar Sánchez. Héctor Salinas, presente. Rafael Sancho Sancho, presente. Nancy Santos, presente. Eduardo Serrano, presente. Alfredo Serrano, presente. Víctor Hugo Sicouret, presente. Luis Talahua, presente. Francisco Tenezaca, presente. Mario Touma. Simón Ubilla. Blanca Ugarte. Fanny Uribe. Gilberto Vaca, presente. Anunziata Valdez, presente. Clemente Vásquez. Nina Pacari Vega Conejo, presente. Esteban Vega, presente. Alexandra Vela, presente. Rolando Vera, presente. Luis Villacreses, presente. Diana Vintimilla, presente. Eduardo Enmanuel, presente. Luis Vizcaino. Cynthia Viteri. Reynaldo Yanchapaxi, presente. René Yandún, presente. Señor Presidente, permítame informarle que en esta oportunidad, están presentes setenta y seis honorables diputados, con usted, señor Presidente.-----

Carta

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Vamos a recibir en comisión general al grupo de niños viajeros, va a dirigir la sesión la honorable Anunzziatta Valdez.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ANUNZZIATTA VALDEZ LARREA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE LA MUJER, EL NIÑO, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA. Señor Presidente del Congreso Nacional, señoras diputadas y diputados de la República: El Congreso Nacional abre hoy sus puertas a lo que constituye la expresión más auténtica de la ciudadanía social de los niños y niñas ecuatorianos, principio reconocido por la actual Constitución Política de la República. Estos niños y niñas que hoy día nos acompañan, se han apropiado del concepto de ciudadanía social, lo han hecho vida, lo han hecho expresión a través del boom ciudadano, que ha recorrido lo largo y ancho del país, para indicarles a todos los que no están sordos a la realidad nacional, que los niños y niñas existen, que tienen derechos y que quieren y deben ejercerlos. La Comisión de La Mujer, El Niño, La Juventud y La Familia, de mi presidencia, acoge con beneplácito esta manifestación de la ciudadanía social de los niños y niñas y renueva su compromiso de trabajar concertadamente en la creación colectiva del nuevo Código del Niño, Niñas y Adolescentes, que pontencialice y dimensione a la niñez en el Ecuador. Ese es nuestro compromiso, gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO "2. Presentación del video sobre la situación de los niños y niñas en el Ecuador."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor las luces para poder ver el video.-----

TRANSCRIPCION DEL AUDIO DE UN VIDEO. "Consulta Nacional sobre la Legislación de Niñez y Adolescencia. Todos los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes. Todos

[Handwritten signature]

queremos una sociedad más justa con iguales oportunidades para todos, una patria digna, un pueblo sano y trabajador. Mañana, cuando ya hemos entendido que el gran cambio que todos anhelamos empieza por la niñez y la adolescencia, habremos empezado a construir un nuevo Ecuador. Y las mejores condiciones de vida que buscamos para todos, hay que ofrecerles primero a nuestros niños, niñas y adolescentes nuestra máxima prioridad, para que ellos crezcan y se formen en la plenitud de sus capacidades creativas, en el conocimiento libre de todo cuanto es necesario. En el amor a los semejantes, a la familia, a la patria. El cambio que todos buscamos empieza por la niñez y la adolescencia. Nuestros papás nos tratan con cariño. Yo creo que como adolescentes deberíamos hacer sentir que nosotros también podemos opinar. Es que no nosotros no somos sólo el futuro si nosotros no tenemos un mejor presente, no podemos tener un futuro mejor. El Ecuador como Estado soberano ha empezado por reconocer esta necesidad, fue el primer país latinoamericano en ratificar en 1990, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Reconocer que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una familia, a una nacionalidad, a la educación, a la salud, a la recreación sana, a la protección por parte del Estado y la familia, es empezar a creer en nosotros y a construir una nueva sociedad. Sin embargo, ratificar la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, no solo significa reconocerlos, sino obligarse como Estado a tomar medidas de carácter político, administrativo, social, educativo y legal, para garantizar que esos derechos sean ejercidos plenamente. En esta línea, en el año de 1992, el Estado ecuatoriano introduce ciertas reformas al Código de Menores. En 1998, después de una intensa campaña de varias organizaciones que trabajan por la promoción de los derechos de la niñez y de la adolescencia, la Asamblea Constituyente recoge sus propuestas y establece legalmente la ciudadanía para los niños, niñas y adolescentes del país. Así lo reconoce el Artículo 6 de la nueva Constitución. El artículo 52 declara que: "El Estado está obligado a crear un sistema de protección integral que le garantice el ejercicio pleno

de sus derechos". Ejercer un derecho significa poder hacer, disponer o exigir algo en beneficio propio. Pero también significa estar obligado a garantizar ese derecho a los demás. Las dos formas son exigencias que deben cumplirse. En el caso de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, hacen falta los mecanismos que hagan posible la satisfacción de esta exigencia. El actual Código de Menores, resulta insuficiente y desactualizado para el ejercicio de esos derechos que ya se postulan en la nueva Constitución de la República. Más de cinco millones de niñas, niños y adolescentes no pueden hacer uso pleno de esos beneficios legales. Hace falta una nueva ley clara y precisa, acorde con la Convención de los Derechos del Niño, y con el mandato constitucional. Hagamos entre todos esta nueva ley, construyamos una herramienta eficaz para promover los derechos y también los deberes de nuestra niñez y adolescencia. Participemos con fe en una amplia consulta sobre un nuevo ordenamiento jurídico que logre cambiar positivamente la situación actual de los niñas, niños y adolescentes de nuestro país. En esta gran tarea, es necesario escuchar la voz de los pueblos negros e indígenas, de los juristas y legisladores, del gobierno, de los alcaldes y prefectos, de maestros y padres de familia, de todas las organizaciones que directa o indirectamente trabajan por la niñez. En esta gran tarea, es imprescindible la voz de nuestros niños, niñas y adolescentes. La nueva ley va a garantizar a los niños su derecho a la participación, a la opinión y expresión, a la organización. La ley es importante porque le garantiza un futuro a mis hijos. Lo más importante es el hecho de que nosotros todos construimos la ley. De hecho, el Ecuador es el primer país que como país construye la ley a partir de los ciudadanos. Una ley que nazca de la voluntad de todos, será una ley respetada por todos. Una ley que recoja los más amplios criterios de la sociedad, permitirá que por fin los sistemas y procedimientos funcionen, que sean efectivas las salud y educación y del buen trato y la protección a los niños discapacitados, las adopciones legales, la convivencia familiar, el desarrollo y la formación integral de todos

[Firma]

los niños, niñas y adolescentes. Hagamos que esos derechos nos abran las puertas de un ejercicio democrático más justo y participativo; que esos derechos copen todos los espacios de nuestros quehaceres, todos los lugares: La calle, el hogar, la escuela, los sitios públicos; que se vea a nuestros menores, perdón, mejores que nadie, que se vea a los niños, niñas y adolescentes en todos los lugares ejercer sin trabas sus derechos. Porque todos nuestros derechos son importantes, somos las personas más importantes en la sociedad".-----

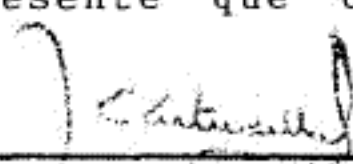
LA H. ANUNZZIATTA VALDEZ LARREA. Señor Secretario, siga con el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Palabras de bienvenida, a cargo de la diputada Mirella Adum Lipari, vocal de la Comisión."

INTERVENCION DE LA H. MIRELLA ADUM LIPARI. Muy buenos días a todos los amigos legisladores. Señor Presidente del Congreso Nacional, Carolina, José Luis Y Yensenia, Presidente, Vicepresidenta y Secretaria del Congreso de Niñas, Niños y Adolescentes. Queridos niños del Bus Ciudadano: La Comisión de La Mujer, El Niño, La Juventud y la Familia, ha querido recibirlos con estos globos multicolores, como un abanico multicolor y como un gran arco iris bajo el sol. Estos colores significan y expresan la voluntad, el empeño que tenemos todos los legisladores en vuestra ley. Creo que la mejor bienvenida que les puedo dar a ustedes en este momento, es cumplir el compromiso que hice con ustedes, el 11, 12 y 13 del mes pasado en la provincia de Manabí. La promesa fue transmitir a todo el Plenario del Congreso Nacional, su mensaje. Queridos amigos y amigas legisladores, yo les pido por favor, que hagan un paréntesis a sus ocupaciones y podamos oír el mensaje de los niños que hoy nos visitan. Escribir las experiencias no siempre resulta fácil, a la memoria afloran los hechos que como testigos fieles del pasado llegan en forma vertiginosa, el corazón late emocionado y los suspiros, hijos primigenios de los recursos sutilmente se presentan. Difícil es transmitirlos en toda su dimensión, y aún más,

Continúa

pretender que mis recursos y mis experiencias se hagan suyas, las adopten como propias, te convenzas de las mismas, y más difícil aún es aspirar que este papel sea el portador de las mismas. Intentaré hacerlo, por el compromiso que adquirí con los niños del Bus Ciudadano, que en definitiva lo es con todos los niños de mi patria. En noviembre de 1998, fuimos elegidos, lo confieso que sin saberlo por quién y por qué diputados amigos de las niñas, niños y adolescentes. Una designación maravillosa que fue un reto. El 11, 12 y 13 de abril tuve la oportunidad de asumir mi rol al viajar con veinte niños y adolescentes, entre ocho y quince años, para visitar la provincia de Manabí. La misión, realizar consultas con niños, palpar sus necesidades, recoger sus experiencias, vivir su realidad, y las conclusiones plasmarlas como aspiraciones en un proyecto de ley, que se llamará "Código de Niñas, Niños y Adolescentes" que remplazará al actual Código de Menores. Los adultos no intervenimos en nada, inclusive en el momento de debatir nos pedían que los dejemos solos para resolver sus problemas. Era impresionante ver con qué capacidad y poder se convocaban y se organizaban; con qué respeto deliberaban, y la profunda convicción que tenían al plantear sus problemas. Realmente hacían notar que eran ellos los verdaderos y únicos actores sociales para solucionar sus problemas. Créanme que es maravilloso observar la sinceridad y la espontaneidad de sus expresiones, lo frontales que son al tratar sus problemas y lo convencidos que están al afirmar que solamente ellos los resolverán, sin ninguna ambición, interés ni tintes políticos y religiosos, y únicamente unidos por el membrete de niños, en todas partes las propuestas eran comunes: Mejor educación, mejor salud, salarios justos y oportunos a padres y maestros; derecho a la vida, bajo costo de libros, medicinas y servicios básicos. En definitiva, los niños exigen una mejor calidad de vida y excitan a las autoridades a tomar firmes decisiones para enfrentar el futuro, siendo protagonistas del presente. Hoy más que nunca estoy convencida y creo que ustedes también, que los niños y jóvenes son el presente de hoy, el presente que debemos cultivar para que sean artífices



de su propio futuro. Muchísimas gracias, niñas, niños y adolescentes, bienvenidos al salón de la democracia, donde nos comprometemos legislar y fiscalizar para ustedes. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Presentación de los niños y niñas del Bus Ciudadano.-----

INTERVENCION DE LA NIÑA...: Por favor, señores diputados, póngannos atención porque el hecho de que seamos niños no quiere decir que no tengamos cosas interesantes que decirles. Tengan ustedes muy buenas tardes de parte de los niños, niñas y adolescentes del Congreso Nacional, que hoy en día hemos venido aquí para exponerles varios criterios que hemos visto en el transcurso de todos los viajes y visitas que hemos hecho en todas las ciudades del Ecuador. A continuación mi compañero les explicará algunos de los temas y en término de qué es el Congreso, y por qué hemos venido aquí.-----

INTERVENCION DEL NIÑO...: Señores diputados del Congreso Nacional, señor Presidente del Congreso: Reciban todos muy buenos días. El motivo de la visita del Congreso Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, es para explicarles a todos ustedes, qué es lo que nosotros queremos. Este Congreso es un espacio de actoría social y liderazgo infantil, nacimos a raíz de la Consulta Nacional Infantil, donde nosotros no queríamos que simplemente se quede en papeles sino ponerlo en práctica. Nosotros somos alrededor de unos treinta y cinco a cuarenta niños, que estamos luchando porque nuestros derechos sean respetados por todos. Despertamos en la comunidad la conciencia social, algo que nuestra nación reclama. Nuestra misión es crear y sacar adelante nuestro Congreso, que no solamente hagan Congresos en una sola provincia, en una sola ciudad, sino Congresos Nacionales donde podamos debatir nuestros derechos, como ciudadanos y niños que somos. No queremos que la ciudadanía nos ignore, porque nosotros somos un presente, que estamos construyendo un futuro para formar un lindo Ecuador. Queremos los niños

[Firma manuscrita]

junto a los adultos formar un gran Ecuador donde podamos sacarlo adelante. Gracias.-----

INTERVENCION DE LA NIÑA...: Me doy paso a mi misma. Bueno, quiero explicarles el motivo de nuestra visita. Nosotros tenemos un proyecto que se llama "Para Construir Nuestros Sueños", queremos formar un futuro mejor para nosotros, porque si no estamos formando bien, no estamos en un presente bueno, cómo vamos a tener un buen futuro. Tenemos que formarnos desde ahora, con conciencia social, pensando para todos, pensando no individualmente sino colectivamente. Necesitamos de su ayuda, de que ustedes aprueben nuestro proyecto, estamos tratando de que no solamente dos, tres o cuatro personas hagan una ley que en realidad no los beneficiará a ellos. Nosotros somos los verdaderos beneficiarios, queremos hacer una ley hecha por nosotros mismos, pero con su ayuda, buscamos que todos ustedes aquí presentes, honorables diputados, aprueben esta ley y nos apoyen con lo que puedan, con lo que más puedan, con ideas, porque todos tenemos buenas ideas. Queremos, el objetivo principal de nuestro Congreso, es que a nosotros los niños se nos tome en cuenta como personas, como sujetos de derecho. No como proyectos de personas. Somos personas, somos personas con derechos, tenemos derechos humanos, no nos toman en cuenta, no nos toman en serio incluso, discúlpenme, pero tuve que llamarles la atención para que tomaran en serio lo que les estamos diciendo, porque necesitamos que nos oigan...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Estrada, por favor escuche a los niños. Honorable Estrada.-----

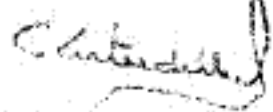
INTERVENCION DE LA NIÑA...: Queremos que mas escuchen nuestra voz, que nos escuchen. Aquí el señor Presidente del Congreso Nacional, tenemos el apoyo del INNFA, y dentro del apoyo se encuentra la señora Francisca Arízaga, es su tía, ella nos está apoyando muchísimo, y espero que así como ella nos apoya, usted también nos apoye. También tenemos el apoyo aquí de muchas personas que han creído en nosotros,

[Firma]

que creen en nosotros, los hemos declarado diputados amigos de los niños. Lastimosamente no los hemos podido declarar a todos ustedes, porque realmente todos ustedes tienen muchas otras cosas que hacer, tienen que legislar, tienen que fiscalizar, y no podemos tampoco quitarles tanto tiempo. El poco tiempo que les estamos quitando, esperamos que sea de provecho, y que así como nos están oyendo a nosotros, oigan a todos los niños del Ecuador, porque nosotros estamos construyendo nuestro futuro, estamos cambiando las futuras generaciones, y esperamos que así como nos están oyendo a nosotros, oigan a sus hijos, oigan a sus vecinos, oigan a todos los niños del Ecuador. Muchas gracias. Tenemos un mandato que queremos leérselos para que ustedes sepan las demandas que tienen los niños del Ecuador. A continuación la señorita Stefania León, tesorera del Congreso va a dar la lectura del mismo.-----

INTERVENCION DE LA SEÑORITA STEFANIA LEON, TESORERA DEL CONGRESO DE NIÑOS. Bueno, primeramente muy buenos días a todos los diputados, al señor Presidente del Congreso, Juan José Pons y a los diputados amigos de los niños, muchas gracias por permitirnos estar aquí y poder expresarnos, que ustedes nos escuchen y también nos valoren como somos. Bueno, a continuación les voy a leer el mandato de los niños, niñas y adolescentes de varias ciudades que ya hemos visitado en el Bus Ciudadano, bueno y son las siguientes: 1. Los niños exigimos que no haya más violencia, abuso sexual y maltrato contra nosotros; 2. Que exista una autoridad y un programa nacional que se preocupe por defender y recibir denuncias de los niños y niñas víctimas de las violencias y el abuso sexual; 3. Que los municipios y el gobierno creen parques y programas de recreación para nosotros los niños, niñas y adolescentes y nuestras familias; 4. Que el gobierno, las autoridades y las instituciones protejan a los niños trabajadores y les garanticen que todos puedan estudiar; 5. Que se haga cumplir el cobro de medio pasaje para los estudiantes y menores de quince años. Sexto. Que exista el Seguro Social para todos los niños, niñas y adolescentes; 7. Que el gobierno garantice que la salud

sea completa y gratuita para todos los niños y niñas; 8. Que la educación en nuestro país sea completa y gratuita; y que los profesores se capaciten más y no apliquen que "la letra con sangre entra", que paguen bien y a tiempo a nuestros profesores para que no haya más paros en la educación; 9. Que en todas las escuelas, colegios y las instituciones se tomen en cuenta la opinión y participación de los niños, niñas y adolescentes, a través de un representante en las Juntas de Cursos, Consejos Directivos y Gobiernos Infantiles de las escuelas; 10. Que obligatoriamente haya una materia exclusiva sobre los derechos humanos de los niños y niñas; 11. Que se repartan equitativamente los recursos del Estado y se vayan con prioridad para la educación, la agricultura, la salud, el empleo y la recreación; 12. Que se termine de una vez por todas el centralismo, la corrupción y el regionalismo; 13. Que la nueva Ley de La Niñez y Adolescencia, que estamos haciendo con apoyo de las diversas instituciones, sea publicada en Español y en Quichua; 14. Que las leyes promulgadas por el Congreso Nacional, sean siempre consultadas por los niños, niñas y adolescentes, en varios ámbitos, ¿verdad? 15. Exigimos que el Honorable Congreso Nacional, considere a nuestro Congreso de Niños, Niñas y Adolescentes, como un organismo consultivo para revisar las leyes referentes a nosotros; 16. Que la sociedad integre a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, quienes necesitan desarrollarse en un ambiente libre de marginaciones, y garantías de igualdad y participación; 17. Convocamos a todos los diputados, políticos, autoridades, gobernantes, empresarios, maestros, campesinos, trabajadores, mujeres, madres, religiosos, y jóvenes, a pensar en función de país, trabajando con conciencia social". Bueno, quisiera algo y quisiera que todos pongan atención. Que no queremos, que hay muchos compromisos, todos dicen: Sí, yo puedo hacer eso, yo los voy a ayudar. Pero eso queda solamente en palabras bonitas y discursos, nunca, si está en el papel nunca se cumple, nunca se nos toma en serio. Queremos que trabajen seriamente por nosotros, porque nosotros somos el presente, no el futuro, nosotros los niños



somos la futura generación y necesitamos estudiar y prepararnos para ser personas de bien y que saquen bien adelante el país. Muchas gracias.-----

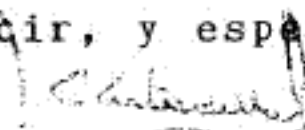
INTERVENCION DE LA NIÑA...: Una última intervención, queremos expresarles a ustedes nuestro agradecimiento por atendernos, por tomar en serio lo que les estamos diciendo, nosotros tenemos una canción que le hemos adaptado de la canción "Un millón de amigos", por favor les pediría a los chicos integrantes del Bus Ciudadano que se acerquen para poder cantarla. Espero que entiendan la canción porque tiene mucho sentido. Dice lo siguiente: Yo quiero ser alguien en el mundo, quiero tener un hogar seguro, saber que aquí yo voy a acostarme y que mañana voy a levantarme. Quiero llevar este canto al mundo y a quien mis derechos sepa respetar. Yo quiero ver a un millón de niños que en el Congreso puedan opinar. Yo quiero ser útil en la vida, cumplir con cada obligación del día, con los deberes del escolar y con los mandados de mis papás. Quiero llevar este canto al mundo y a quien mis derechos sepa respetar. Yo quiero ver a un millón de niños que en el Congreso puedan opinar. No quiero estar tirado en la calle ni que la gente tan mal me hable, sobre mi espalda tener que acotarme y con mi pecho luego arroparme. Quiero llevar este canto al mundo y a quien mis derechos sepa respetar. Yo quiero ver a un millón de niños que en el Congreso puedan opinar. Ser niño es duro y muy complicado, y adolescente es de más cuidado. Temo a las drogas y al mal camino, que llevan fácil con un vaso de vino. Quiero llevar este canto al mundo y a quien mis derechos sepa restar. Yo quiero ver a un millón de niños que en el Congreso puedan opinar" Les agradecemos a ustedes una vez más. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "5. Presentación de la propuesta del proyecto de Participación Ciudadana y Comunicación para la Elaboración Colectiva de la Nueva Legislación sobre Infancia y Adolescencia a cargo del señor Manuel Martínez, Presidente del Foro Nacional de la Infancia".-----



INTERVENCION DEL SEÑOR MANUEL MARTINEZ, PRESIDENTE DEL FORO NACIONAL DE LA INFANCIA. Muy buenos días, señores y señoras diputados del Congreso Nacional: A nombre del Ministerio de Bienestar Social, de la Comisión de La Mujer, El Niño, El Joven y La familia del Congreso Nacional, del INNFA, de Projusticia, de UNICEF y del Foro de la Niñez y Adolescencia, voy a tener el gusto, de manera muy rápida de hacerles conocer a ustedes la propuesta que vamos a impulsar nuestras organizaciones conjuntamente con los niños, para la elaboración del nuevo Código de la Niñez y Adolescencia. Como ustedes conocen, el Ecuador en 1991, este Congreso Nacional fue el primer país de América Latina en aprobar la Convención sobre los Derechos del Niño, y fue el tercer país a nivel mundial. Lamentablemente nueve años después todavía hay muchas deficiencias en el actual Código de Menores, y con la aprobación de la nueva Constitución del Ecuador, en la cual reconoce la ciudadanía de los niños y declara a los niños como prioridad nacional, es fundamental que todos nosotros el conjunto de los actores sociales del Ecuador elaboremos una nueva Ley para los Niños, Niñas y Adolescentes. Esta nueva ley no va a ser construida en Quito, por cuatro o cinco personas, que pueden tener un buen nivel académico, buenos técnicos, sino que queremos que sea construida a nivel nacional con la participación de todas las personas e instituciones que trabajan cotidianamente por los niños y sus derechos. Las limitaciones centrales del actual Código de Menores, es que es un Código de Menores que declara derechos pero no establece mecanismos para hacer valer esos derechos. Los niños lo han dicho de manera muy clara no queremos derechos que estén en el papel, sino derechos que además tengan mecanismos de exigibilidad. Si a los niños les damos el derecho a la educación, a la salud, a la recreación, deben existir mecanismos administrativos y judiciales para que esos derechos sean reales y concretos. Ese es un gran problema de nuestro Código. La Constitución de la República acaba de aprobar la organización de un sistema nacional descentralizado de protección integral a niñez y adolescencia, y el establecimiento de un Consejo Nacional

de la Niñez y Adolescencia, que defina políticas, articule y coordine lo que significan acciones y programas. Así mismo, un mandato importante de la nueva Constitución, es el paso del sistema de administración de justicia de la Función Ejecutiva a la Función Judicial, con lo cual queremos garantizar que los niños del Ecuador, igualmente como nosotros los adultos, tengamos una justicia eficaz, imparcial e independiente, que es una conquista importante para nosotros. Además queremos que en la nueva legislación reconozca de manera clara lo que es la ciudadanía de los niños, el principio de la máxima prioridad del interés superior del niño; que los derechos de los niños a la libertad de expresión, de opinión y asociación realmente estén vigentes en el Ecuador. Por lo tanto, los beneficios de una nueva legislación para los niños, es contar con un nuevo sistema nacional de protección integral a los niños, una administración de justicia imparcial e independiente, mecanismos concretos para que cada uno de los derechos de los niños realmente sean eficaces, y que el conjunto de la sociedad, Estado, familia y sociedad, realmente tengamos la responsabilidad de rendir cuentas por lo que hacemos o no hacemos por los niños. ¿Cómo va a ser la consulta? En veintisiete ciudades del Ecuador y en cuatro sectores rurales están organizados grupos de gestión local con la participación de entidades públicas y privadas y niños para que realicen la consulta. Aspiramos que 25 mil niños de todo el país participen en esta consulta, 400 especialistas, igualmente emitan su criterio, de 500 organizaciones públicas y privadas participen activamente en este proceso. Señores legisladores, como lo han dicho los niños, es importante el apoyo de ustedes, que cuando el anteproyecto sea presentado aquí en el Congreso Nacional, sea recogido, estudiado, y en el menor tiempo posible ustedes lo aprueben. Quisiéramos, a nombre de las instituciones, hacer un expreso reconocimiento a la Comisión de La Mujer, El Niño y La Familia, a la diputada Anunzziatta Valdez, por haber respetado y recogido este proceso; por haber reconocido que los niños, las niñas y los adolescentes tienen una voz que decir, y esperamos que ustedes, siendo 121 legisladores,



con la sensibilidad y sabiduría que tienen, van a dar al país y a nuestros niños una legislación que sea orgullo para el Ecuador y para el mundo. Muchas gracias, y que los niños realmente puedan ser felices no solo en el futuro, sino en estos tiempos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "6. Clausura a cargo de la señora Gladys de Salas, Presidenta del INNFA.-----

INTERVENCION DE LA SEÑORA GLADYS DE SALAS, PRESIDENTA DEL INNFA. Ingeniero Juan José Pons, Presidente del Congreso Nacional; Abogada Anunzziatta Valdez, Presidenta de La Comisión de La Mujer, Niños, Juventud y Familia, señores diputados, señoras diputadas; amigos en general, niños que han venido este día a expresar y a hacer escuchar su voz: Quiero iniciar valorando y destacando sobre manera el espacio que ustedes han dado en esta posibilidad de que haya la expresión de quienes serían los beneficiarios de esta nueva ley, de esta nueva ley que tiene que ser construida desde las bases, desde donde están los niños y desde donde aspiran a tener sus derechos exigibles. Esa es la palabra clave, creo yo, en esta nueva legislación para los niños y la infancia. Yo creo que ustedes son los que tienen la palabra, ustedes son quienes a través de este acto sin precedentes, creo yo, de haberles dado esta oportunidad de que los niños participen, hablen, y ustedes sean los testigos fieles de qué es lo que quieren los niños, de qué es lo que están pidiendo. Esta nueva legislación para los niños que se van a construir desde abajo y arriba se tomen las decisiones, creo que ha sido muy importante que palpen la realidad que ellos tienen, que palpen todo el sistema este que ha cambiado y que es un problema lacerante para el país, que sean ellos mismos quienes expresen que son motivos de agresión, de maltrato, de violación permanente, y son ustedes quienes darán esa oportunidad para que esta nueva legislación sea justa y equitativa, porque al margen de que ellos tienen derechos, también tienen que cumplir obligaciones como seres, como ciudadanos, como niños que están en el proceso de buscar

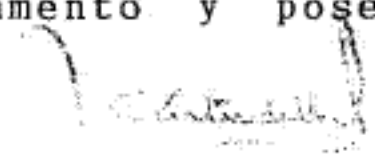
esta equidad a la que todos anhelamos y a la que todos queremos que sensibilizándonos desde todos los sectores, sin bandería política, sino más bien concentrados en esta voluntad, de ustedes, nosotros y los niños, en que sea una legislación, que sea la satisfacción de hoy y de siempre, de tener un proceso equitativo para todos. Muchísimas gracias, soy muy corta en honor al tiempo de ustedes, pero valoro y agradezco todos estos espacios participativos como queremos que sea la nueva legislación, participativa y escuchada. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero agradecer muchísimo por la visita de los niños del Bus Ciudadano, y a nombre del Congreso Nacional comprometernos en estudiar y tramitar este proyecto de ley para ustedes, para todos los niños del Ecuador, y felicitar a la Presidenta de la Comisión de La Mujer y La Familia, por el gran trabajo que se está llevando a cabo en este sentido. Declaro clausurada la comisión general e instalada la sesión ordinaria del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISION GENERAL Y REINSTALA LA SESION DEL CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, excusas y comunicaciones, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, por su autoridad usted ha concedido licencia a varios señores legisladores. En esta sesión deben posesionarse los diputados: Angel Morocho Sánchez y Alejandro Orellana Pineda quienes actuarán por excusa de los honorables Adolfo Bucaram Ortiz y Eliseo Azuero. Les ruego señores Angel Morocho Suárez y Alejandro Orellana Pineda, pasar al frente para su posesión. Está presente el señor Miguel Angel Morocho Suárez, que actúa por excusa del honorable Adolfo Bucaram. He sido informado que el señor Orellana no está presente. Señores diputados, juramento y posesión del honorable Angel Morocho Suárez.



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Angel Morocho Suárez, ¿Jura usted por su honor, defender la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional?

EL H. MOROCHO SUAREZ. Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace que la patria lo premie; caso contrario que le demande. Queda usted legalmente posesionado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, Diputado. Señor Presidente, Secretaría General ha recibido la siguiente comunicación, que con su autorización, me permito leer: "Presidencia de la República. Quito, 28 de abril de 1999. Ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Conforme lo manda el Artículo 170 de la Constitución Política de la República, comunico a usted y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional, que me ausentaré del país entre los días 2 y 8 de mayo de 1999, para participar en varios foros y reuniones internacionales que se desarrollarán en los Estados Unidos de América, y en la reunión del MERCOSUR que tendrá lugar en Santiago de Chile. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Doctor Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República". No hay más comunicaciones que leer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota, señor Secretario y acuse recibo. Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sesión ordinaria matutina del día jueves 29 de abril de 1999. Orden del Día. 1. Continuación del conocimiento de la Objeción Parcial del señor doctor Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 116, publicada en el Registro Oficial número 935 de 29 de abril de 1996, que Creó el Instituto Superior Agropecuario de Manabí; 2.

Conocimiento del proyecto de Resolución planteado por varios señores Legisladores, por el que se deja sin efecto la Resolución del Tribunal Constitucional, sobre la causa 86798 TC, publicada en el Registro Oficial número 168 de 13 de abril de 1999, y cesa en sus funciones a los Vocales del Tribunal Constitucional; 3. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor doctor Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, número 20177; 4. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Control Cívico de la Corrupción, número 20-010, auspiciado por el honorable Paco Moncayo; 5. Primer debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Casa Grande, número 20-122, auspiciado por el honorable Heinz Moeller Freile y varios honorables legisladores; 6. Conocimiento de los proyectos de Resolución: a) El planteado por el honorable Julio Noboa, que tiene relación con el Chase Manhattan Bank; b) Continuación del proyecto planteado por el honorable Marcelo Dotti, por el que Exhorta al señor Superintendente de Bancos a levantar el sigilo bancario desde 30 días antes del 11 de marzo de 1999, fecha en la que se decretó el congelamiento de las cuentas de ahorros, corrientes y de inversión en el Sistema Financiero Nacional; y, c) El planteado por el doctor Oswaldo Pacheco, por el que Exhorta al Presidente de la República, a la señorita Ministra de Finanzas y a la señora Ministra de Educación procedan a cancelar los haberes atrasados al Magisterio Nacional". Este el Orden del Día previsto para esta sesión, señor Presidente.-----

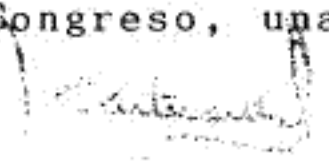
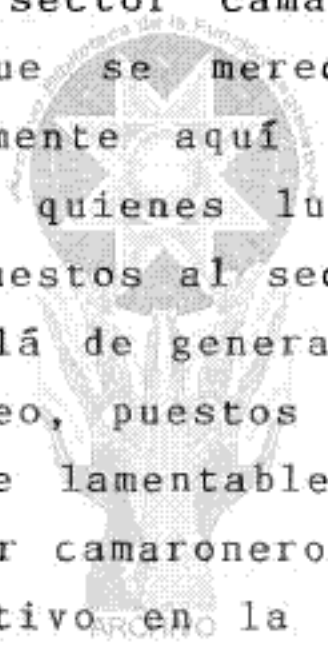
EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día. Honorable Carlos Falquez. Un momento, honorable Falquez. Yo les rogaría a los señores camarógrafos, que por favor orienten esas luces de tal forma que no obstruyan el trabajo de la Secretaría ni de la Presidencia del Congreso, ni de los diputados; e igualmente que por favor se retiren hacia un costado del Congreso. Señores camarógrafos, por favor. Muchas gracias. Honorable Falquez. Audio para el honorable Falquez, sala de audio. Señores, esa luz y esa cámara no

Continúa...

me permite ver a los diputados. Hay un problema con el tablero de audio. Un segundo, honorable Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS. Señor Presidente, señores Legisladores: Brevemente para tres anotaciones antes que el Congreso proceda a tratar el Orden del Día. Yo veo con profunda preocupación, y sobre todo tengo entendido que los medios de opinión, esto que uno de los importantes medios de información dice en Guayaquil, y que algunos medios de información, todos por supuesto en el país lo han dicho sobre el problema delictuencial, que las Fuerzas Armadas no quieren seguir con el estado de emergencia, más allá de que esto es una responsabilidad directa del señor Presidente de la República. Señores legisladores, señor Presidente, yo sí creo que es necesario y es importante que el Congreso proceda a conocer todo aquello que tenga que ver con la sanción al problema delictuencial a nivel nacional; no solamente el problema de Guayaquil. Yo alguna vez lo dije, si el problema de Guayaquil se lo controla, aquello implica que se va hacia otros sectores de la República. Pero todos sabemos que el problema en gran parte es estructural, en gran parte es estructural. Problemas de desocupación, problemas de carácter económico, problemas de falta presupuesto de fuentes de trabajo; problemas de falta de reactivar el aparato productivo en todos los sectores de las regiones del país. De tal manera que esto no puede escapar a nadie, señor Presidente. Hay una angustia en el problema económico, sí señor. Yo escucho que el señor Ministro declara que más importante, Ministro de Gobierno, es atender los problemas de los hospitales. Nosotros creemos que sí, sí es importante. Pero vemos y observamos con extrañeza, cómo aquello que se entregó a la Policía Nacional, por ejemplo en Guayaquil, está totalmente inhabilitado, abandonado porque no hay recursos, pequeños, para efectos de combustible y para efecto de dotar a la Policía en lo más importante que es la parte logística si se tienen los equipos necesarios. Yo sí creo que el señor Ministro está equivocado, tanto lo uno es importante como lo otro. El lo ha dicho los niños aquí, ellos también son presa de este

problema delictuencial. La delincuencia, señores, ya no es que ahora se asalta o se mata al rico o al millonario. Al pobre, quitan el periódico a un pobre panadero, no es que se lo asalta solamente, se lo mata, y así como a él, en todos los sectores de la República, señor Presidente. Yo creo que el Congreso debe tomar lo antes posible las medidas urgentes. El Partido Social Cristiano ha mantenido una coherencia, en su momento planteamos la cadena perpetua, la acumulación de penas, y desgraciadamente fue vetado, esto que no es solamente inquietud del Partido Social Cristiano, sino de la ciudadanía en general, señor Presidente, señores legisladores. Señor Presidente, en días anteriores el Bloque Social Cristiano y particularmente quien os habla, como Carlos Falquez, expresó su criterio sobre el impuesto al sector camaronero, y en esto, con las consideraciones que se merecen determinados señores articulistas, especialmente aquí en Quito, se ha querido satanizar como que si quienes luchamos y defendimos para que no se coloquen impuestos al sector productivo, al sector camaronero, que más allá de generar divisas, lo expresamos, genera puestos de empleo, puestos de trabajo que es lo que el país requiere y que lamentablemente se está perdiendo, y que matando al sector camaronero como al sector bananero, como al sector productivo en la Costa, y en el caso del sector productivo de la Sierra y otras regiones del país, afectan a crear más problemas de carácter social, problema estructural que todos lo sabemos; problemas de pobreza problema delictuencial. Parecería como que quienes defendimos al sector camaronero, se nos pretende satanizar como que hemos protegido, diga usted, a una mafia de contrabandistas o de narcotraficantes. Yo no entiendo, señor Presidente y señores legisladores, yo creo que debemos ser coherentes y debemos conocer a profundidad los problemas de todas las regiones del país, para hablar con propiedad, para hablar con conocimiento, para hablar con juicio de valores junto a una realidad que tenemos que investigarla si no la conocemos, para no equivocarnos y no herir susceptibilidades. Desgraciadamente parecería como que esto se hubiese vuelto en el Congreso, una especie de lucha de clases, de que unos



defendían al sector productivo de la Costa porque son millonarios, y otros lo atacaban porque no son millonarios, o son ricos y que no quieren pagar los impuestos, hasta la saciedad. Hablemos de manera general: El sector productivo del Ecuador sí quiere pagar impuestos, hemos venido pagando impuestos, y el sector camaronero no puede ser una excepción, ni el sector bananero. En el caso particular, y yo le agradezco al honorable Rivera, me ha hecho llegar esta comunicación, porque había dicho que especialmente el diputado Carlos Falquez era una especie de gestor en los bloques y en los legisladores del Parlamento ecuatoriano, a fin de que no se coloquen los impuestos al sector camaronero. Mire, yo creo que el honorable Rivera si así lo dijo, que me expresa que no lo dijo, se equivocó. Eso constituye para mí no un agravio, es una realidad. Sí hablé con varios legisladores del Congreso, con varios bloques, para orientar, más allá que cada legislador y cada bloque es dueño de su presente y su futuro político de lo que sea, y por supuesto en su toma de decisiones en el Congreso y fuera del Congreso. Y le agradezco, honorable Rivera, solamente la última parte no participo, cuando se habla de que por prohibición reglamentaria referida a la parte legal, yo me abstuve. No señor. Yo no soy camaronero, señores legisladores, pero me pertenezco orgullosamente a una provincia camaronera y generadora de divisas como El Oro. Yo voté porque tengo conciencia que en todos los países del mundo lo menos que puede hacer un Estado, un gobierno y sus funciones, que son parte de un gobierno, es apoyar y respaldar, incentivar y motivar al sector productivo. Si esto no es una excepción en el Ecuador, lo lamento, y por eso no solamente el Partido Social Cristiano, gente de empresa privada, como lo dijo usted, honorable Cantos, amigo, colega y vecino, de cualquier sector político, votamos porque el sector camaronero no sea gravado. Y al terminar, señor Presidente, yo sí quiero públicamente, lo podría hacer por teléfono, honorable Juan José Pons, con usted no me une ninguna clase de compromiso, y de pronto mi bloque tiene profundas diferencias con su bloque y con su gobierno, por razones claras, el problema de los impuestos que el Gobierno

lo sabía de antemano, como el país, que nosotros votaríamos en contra de los impuestos. Y hoy día, un Honorable Legislador de la Democracia Popular lo dijo con mucho conocimiento: 700 millones de dólares ingresan al Estado por asunto petrolero, de tal manera que no hubiese sido necesario más impuestos. Habría que preguntar qué dicen los bloques, que de buena fe o mala fe fueron utilizados para ponerle más impuestos al país, y lo dice un honorable Legislador del Gobierno actual. Nosotros por eso nos opusimos, porque dijimos en su momento que no eran necesarios más impuestos. Pero, señor Presidente, más allá de las discrepancias que podamos tener, yo sí quiero ser solidario como Vicepresidente del Parlamento, hacia su persona. Aquí hay un señor columnista de apellido César Montúfar, en uno de los importantes medios de información, explica algo que lamentablemente no es así, y me refiero cuando habla del sector camaronero, y me refiero a conceptos que no tienen razón de ser a su persona, señor Presidente del Congreso. Yo creo que todos en la vida pública y sobre todo en la vida política estamos expuestos a críticas, y yo no digo que no seamos criticados. Sí, señor yo diría que la crítica se supone que debe ser inclusive necesaria, porque rectificar es otra forma de gobernar, y rectificar es otra forma de ser señor o de ser caballero o de ser ser humano con conciencia de los problemas que tiene la comunidad ecuatoriana. Pero no puede darse que a pretexto de crítica tengamos que llegar inclusive a atacar el honor de las personas. Yo creo que eso no conviene. Alguna vez lo dije, este Congreso, señor Presidente y honorables legisladores, no es menos que ningún Congreso del mundo, so pena que alguien inclusive del Congreso, por querer lavarse las manos, como legislador y como político, muchas veces le hace un harakiri al Parlamento, criticando. Yo no, señor. Yo he estado tres veces en este Congreso, y con todos sus defectos y errores, el Parlamento ha contribuido a la lucha por la democracia y por el bienestar del país. Que hayan políticos corruptos, sí señor, es la sociedad tan disímil que tiene grandes problemas en su estructura. Pero no solamente es cuestión de la clase política, señores. Es el sistema que

desgraciada y lamentablemente está corrupto en este país, todo se quiere hacer por la izquierda, todo se quiere hacer por agache hasta para sacar un cédula o a veces una partida de nacimiento. En ello no se escapa nadie en esta República, señor Presidente, nadie. Todos somos responsables, unos más unos menos, de las duras circunstancias económica y social y moral que por desgracia vive la nación ecuatoriana. De tal manera que yo sí le expreso a usted, públicamente, señor Presidente, mi solidaridad y rechazo a esos conceptos. Porque su actitud en cuanto defensa de los impuestos al sector camaronero, los socialcristianos lo aplaudimos, sí, señor, y lo aplaudimos porque fue una decisión sabia, justa del Congreso, de todos los sectores políticos, unos más, o menos, que se sumaron a una votación mayoritaria a rechazar esto que era inaudito, que era ilógico y que no hacía otra cosa desgraciadamente con esta clase de proyectos, que regionalizar profudamente la unidad de la patria ecuatoriana. De tal manera que esto no lo podía dejar pasar por alto, no lo hice ayer porque no lo había leído, y ahora lo digo, que así como se ha tratado en el caso de su persona, se ha tratado a otros legisladores, a otros dirigentes políticos, y yo no creo que solamente los políticos, quienes estamos aquí en el Parlamento sea la causa de la desgracia de este país. Ojalá que podamos rectificar todos, todos. No negamos el derecho a que se nos critique, no señor. Yo creo que sí es necesario que se nos critique. Pero quien critica a quien critica es un ser humano a otro ser humano; y como ser humano que nadie me diga que no tiene errores o tiene defectos, y decisiones equivocadas, como que para en base a una libertad de prensa que en el país la defendemos todos, como medio de expresar nuestro sentimiento podamos llegar a situaciones extremas que a veces lesionan la dignidad de las personas. Señor Presidente y honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Falquez, por su solidaridad y caballerosidad. Honorable Mario Touma.-----

EL H. TOUMA BAGILLO. Gracias, señor Presidente. Antes de

que se trate el Orden del Día, solamente quisiera yo rechazar enfáticamente el atropello que sufrieron el día de ayer los señores jubilados, que han sido dispersados como delincuentes, con gases lacrimógenos. Este Gobierno tiene que ser coherente, no hay plata en el Seguro Social para pagarles a los ancianos jubilados de nuestro país. Señores legisladores, Y qué pena, no hay plata y se los dispersa con gases lacrimógenos, señor Presidente. Sin embargo las incoherencias de este Gobierno, señor Presidente, al señor Vicepresidente de la República se le paga 1764 millones de sucres por fondos de cesantía, y a los jubilados el día de ayer los tratan como delincuentes, señor Presidente. Lo que decía el diputado Falquez, no hay dinero ni siquiera para los combustibles, nos alarman diciéndonos que van a privatizar el IESS porque no hay recursos. Sin embargo lo sabemos, sin una manera honesta se ha hecho esta liquidación, en los próximos días lo vamos a averiguar, señor Presidente, pero se ha pagado 1700 millones de sucres al señor Vicepresidente de la República. Yo le pido, por su intermedio, que este Gobierno sea más coherente, y rechazar enérgicamente, señor Presidente y señores legisladores, el atropello que han sufrido el día de ayer los señores jubilados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vicente Estrada.-----

EL H. ESTRADA VELASQUEZ. Gracias, señor Presidente, voy a cederle mi palabra, si usted lo permite, al diputado Fernando Rosero, porque para ese mismo punto yo lo estoy pidiendo, señor Presidente, si es posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Simplemente no hable. Honorable Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ. Gracias, señor Presidente, gracias, honorable Estrada. Señores Legisladores: El país, señor Presidente, está estupefacto y con verdadera sorpresa es observador de un tema que ha concitado su atención a nivel nacional. Este tema, señor Presidente, se refiere muy puntualmente a las últimas actuaciones del Tribunal

Constitucional. El presente Tribunal Constitucional fue elegido en su conformación durante el llamado interinazgo de Fabián Alarcón. Y conforme a las Disposiciones Transitorias de la anterior Constitución Codificada, señor Presidente y honorables legisladores, debió permanecer en sus funciones por el mismo tiempo del período del interinazgo. El Congreso Nacional ha procedido, señor Presidente, a conformar otros tribunales, como el Tribunal Supremo Electoral, como los titulares de los diferentes organismos de control, Contraloría General del Estado, Procuraduría, etcétera, etcétera. Sin embargo no lo ha hecho hasta el momento respecto del Tribunal Constitucional, cuyos funcionarios, cuyos vocales ya culminaron su período y se encuentran hasta el momento en funciones prorrogadas. Durante los últimos días, señor Presidente y honorables legisladores, el país se ha conmocionado por una serie de resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional. A no dudarlo, una de ellas que ha recibido el rechazo total, es aquella en que declara la inconstitucionalidad del acto administrativo mediante el cual se incorporó en la actual codificación de la Constitución, el numeral primero del Artículo 130 de la Constitución actual. El día de hoy, señor Presidente, los medios de comunicación colectiva y muy puntualmente el Diario El Universo, con su venia, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ...se refiere a una declaración del entonces Registrador de la Propiedad de Guayaquil, doctor Tamayo, que en su parte pertinente dice: "Los vocales..., perdón. "La provisión para que se defienda, es otra de las anomalías de las que Tamayo acusa a los vocales de la Tercera Sala del Tribunal Constitucional, principalmente al Presidente, Miguel Camba, que dicho sea de paso, es el representante hasta el momento, del interino Fabián Alarcón, porque el Congreso Nacional lo nombró de la terna enviada por la Presidencia de la República, al señor Miguel Camba, como representante de dicha función del Estado. Y dice del

[Firma]

señor Miguel Camba: "Me prohibió que presente escritos por cuanto aducía que pretendía retardar que se ejecutorien las resoluciones". Todos conocemos al señor doctor Miguel Camba, y lo que está haciendo en este momento al interior del Tribunal Constitucional. Se advierte, señor Presidente, que el Tribunal Constitucional, en su Segunda Sala, en las próximas horas dejará en libertad al doctor Fabián Alarcón, en virtud de que se piensa por parte de los tres funcionarios o los tres vocales de la Segunda Sala del Tribunal Constitucional, que a lugar el recurso de hábeas corpus que hace días propuso ante el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Se afirma igualmente que el Tribunal Constitucional, en las próximas horas dictará una serie de resoluciones que van a escandalizar al país; pero muy puntualmente, que dejará en libertad al doctor Fabián Alarcón. El Bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano mira con mucha preocupación este tema y quiere advertir a la sala y a los señores congresistas, que de alguna forma si no procedemos de inmediato a conocer el segundo punto del Orden del Día y resolver por parte del Congreso Nacional, esta resolución va a quedar vigente, y no solamente que va a escandalizar al país, señor Presidente, sino que todos nosotros de una u otra forma seremos corresponsables de la actitud o resoluciones que de aquí en adelante adopte este Tribunal que debió ya irse a su casa. Quiero a nombre del Bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano, señor Presidente, pedir a la sala, por su intermedio, y mocionar que en el Orden del Día se cambie, del segundo punto que aparece el conocimiento del proyecto de Resolución planteado por varios señores legisladores, por el que se deja sin efecto la Resolución del Tribunal Constitucional, pase a ser el primer punto del Orden del Día, por la gravedad de los hechos, y la rapidez y la seriedad y la responsabilidad que el Congreso Nacional debe de adoptar respecto de este tema. Reitero, esta es una propuesta concreta del Bloque del Partido Roldosista, que se conozca en el primer punto del Orden del Día esta Resolución. Pero si los señores legisladores aquí presentes por alguna razón no quieren incorporar este tema en el primer punto del Orden del Día,

serán aquellos que no voten por este pedido, corresponsables de las resoluciones que adopte de aquí en lo posterior hasta su reconfirmación, el Tribunal Constitucional, y entre ellas, de la libertad que piensa dar la Segunda Sala de dicho Tribunal, y cuyo fallo está en conocimiento de los señores vocales del doctor Fabián Alarcón. Moción, señor Presidente, y ojalá que tenga apoyo mi moción, para que se conozca en el primer punto del Orden del Día este tema. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rosero, para su información, el primer punto del Orden del Día es solo votar, ya fue debatido, no toma nada más que el tiempo de la votación. Si usted insiste en la moción, se la someto a votación.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Yo insisto en la moción, señor Presidente, porque igual podemos conocer el primer punto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación la moción presentada por el honorable Rosero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de cambio del Orden del Día propuesta por el honorable Fernando Rosero, en el sentido que el segundo punto del Orden del Día, esto es el "Conocimiento al proyecto de Resolución planteado por varios señores legisladores respecto al Tribunal Constitucional", sea tratado como primer punto del Orden del Día. Los diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados de esta votación. De ciento ocho diputados presentes al votar, noventa y cuatro hacen a favor de la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Moción aprobada. Si no hay más observaciones sobre el Orden del Día. Honorable Camposano, sobre el Orden del Día, por favor.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. El Gobierno sabe y tiene las pruebas necesarias para mantener en prisión al señor Alarcón. Por

lo tanto no nos vengan con ese cuento de que va a salir con hábeas corpus, o el Tribunal lo va a poner en libertad. Lo que se están es repartiendo el Tribunal de Garantías, aclaremos con precisión, ese fue el compromiso de mayoría, de aquella mayoría que votó por los impuestos, y que el diputado Aguayo los ha desenmascarado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano, sobre el Orden del Día.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Voy al Orden del Día, tengo que llegar allá...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese tema usted lo puede debatir cuando estemos en esa Resolución. Sobre el Orden del Día le ruego, gracias.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Entonces no es verdad eso. Le dan importancia primero al reparto, y no de lo que dice el señor Presidente de la República, que ayer dijo por televisión, ya me he puesto de acuerdo con los bloques. Y aquí el General Moncayo que decía antes que todo venía hecho, ahora ya le mandan hecho también al señor, parece que se ha olvidado. Entonces deben darle prioridad a la Ley del veto presidencial que busca poner impuestos a los ecuatorianos, que nosotros lo hemos rechazado y lo seguimos rechazando. Hay que decir la verdad. Si hay que cambiar el Tribunal, cambiémoslo por las vías legales, nadie se opone, y en el asunto de los delitos del señor Alarcón, parece que los panas se han arrepentido de su gran amigo, no tengo amistad con Alarcón, ojalá que se les hagan otro juicio y que el Gobierno lo puede hacer por el gasto que se hizo en el fenómeno de El Niño, y que en muchos municipios no han cumplido con eso. Y este señor Contralor todavía no hace nada; los organismos de control no funcionan; todavía no me llega la información de la banca delictuencial de este país, que la reclamo públicamente. Por eso es mi posición que se definan y que resuelvan de una vez el problema del veto Presidencial de

los impuestos que crearon a los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Clemente Vásquez, sobre el Orden del Día. El honorable Vásquez me había pedido la palabra, honorable Dotti.-----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Señor Presidente, pocas veces usted se permite dar la palabra a los diputados de provincia. Y casualmente voy a tratar sobre el Orden del Día, cuando después de escuchar la palabra del diputado Camposano, que más le interesa repartirse la troncha del Tribunal Constitucional, dejan a un lado a la provincia de Manabí, que ha sido marginada por muchos años y por todos los gobiernos. No es posible que cuando se va a tratar un punto importante de la provincia de Manabí, se lo postergue para tomar decisiones de repartir la troncha, y eso no puede ser, señor Presidente. Mire lo que dice el Diario "El Comercio...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vásquez, concrete por favor su propuesta sobre el Orden del Día.-----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Señor Presidente, pocas veces hablo, y le pedí la palabra antes de que apruebe el Orden del Día. Señor Presidente, aquí en el Diario El Comercio dice que: "Chone ha sido inundado veinticinco veces en este año". Y el Gobierno Nacional no hace, señor Presidente. La provincia de Esmeraldas está totalmente incomunicada y el Gobierno nacional no se preocupa, ni el señor Ministro de Obras de Públicas, de buscar las soluciones a los problemas reales que atraviesa la Costa ecuatoriana. Ya nos hemos olvidado del fenómeno de El Niño, pero mientras tanto a los sectores productivos de la Costa, especialmente al sector camaronero se lo ha vilipendiado y se lo ha señalado como que nunca han aportado para el Erario Nacional. Por eso es importante, señor Presidente y señores legisladores, pensemos como ecuatorianos, pensemos en la unidad del país.



No busquemos palabras y hechos que a la larga llevan a la desunión de los ecuatorianos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vásquez, por favor concrete su punto sobre el Orden del Día, le ruego.-----

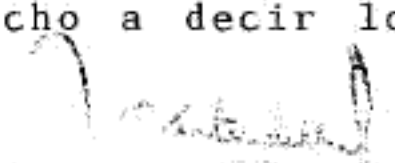
EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Señor Presidente, no es posible que usted, poniendo en el Orden del Día para tratar un asunto importante de la provincia de Manabí, donde todos los legisladores manabitas estamos en esa línea, los del PRE, Partido Social Cristiano, Democracia Popular, vengan por repartirse la troncha lo cambien en otro punto del Orden del Día. Rechazo la posición a la que han llevado a la provincia de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vásquez, no es mi posición, usted escuchó mi argumentación al honorable Rosero, noventa votos de la sala resolvieron alterar el Orden del Día. Honorable Dotti.-----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Dé la palabra al diputado Roberto Rodríguez.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. En el proyecto de Orden del Día que es potestad de la Comisión de Mesa y de su autoridad, por cierto, en defecto de la primera, yo no entiendo por qué se posterga ya de manera crónica el tratamiento de un tema que es prioritario, ¿y sabe por qué, señor Presidente? Porque tiene que ver con la corrupción en este país. Desde hace tres semanas, señor Presidente y colegas legisladores, quien habla y algunos otros legisladores de otros bloques que no son el mío, estamos haciendo una insistencia para conocer qué dignatarios o funcionarios del poder público y eventualmente qué legisladores de este Congreso Nacional....-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Perdón, un momentito, no hay derecho a decir lo que usted ha dicho que, yo no he ayudado



a Manabí, que ningún gobierno, los gobiernos se han olvidado de Manabí. Yo tengo montones de comunicaciones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán-Ballén, le rogaría por favor...-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente, perdóneme, dispénseme, ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le daré oportunamente la palabra...

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ...siempre el idioma es el mismo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, honorable Durán-Ballén, le daré oportunamente la palabra, por favor.-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ...si Manabí fue la provincia a quien yo ayudé por excelencia, señor Presidente. Yo apoyo el punto que debe tratarse-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán-Ballén, le ruego, le daré la palabra.-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. ... no tiene derecho a exagerar las cosas y decir que su gobierno...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán Ballén, le daré la palabra, le ruego por favor. Honorable Dotti, por favor, honorable Dotti, por favor.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. El país, no solamente nosotros los legisladores, desea saber ¿por qué está quebrado el país? El país desea saber, ¿por qué de esa quiebra? Que es, por cierto, de la caja fiscal, como lo es del esquema productivo ecuatoriano, tiene gente que ha melado, y gente que a usufructurado y ha aprovechado. Algunos días antes de que el poder público y las entidades

que regulan las operaciones monetarias decidan el atropellante y bárbaro decreto de congelar los dineros de los ecuatorianos para salvar a un sector corrompido de la banca, dignatarios y funcionarios del Gobierno al que usted pertenece, señor Presidente, al que pertenece esta bancada legislativa que está a mi derecha, sabían que venía a galope esa congelación. Y tenemos serios indicios y cuasi comprobaciones de que funcionarios, dignatarios, y eventualmente miembros de la legislatura, hicieron oportunos y oportunistas retiros de depósitos de la banca, duerme todavía, señor Presidente, por responsabilidad de usted, el sueño de la inercia un proyecto de Resolución que hemos presentado para saber la verdad sobre este problema de corrupción...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le rogaría que concrete el punto por favor.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA...es el punto del Orden del Día, que estoy pidiéndole a usted, desde hace días, señor Presidente..

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA... y el tema es el Orden del Día...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE... ¿cuál es su moción? por favor.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA...usted va a tener la gentileza de tener que escucharme....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero ¿cuál es su propuesta concreta honorable Dotti? por favor.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Mi propuesta, señor Presidente, es que no hagamos cargamontón para echar abajo a un alto Tribunal que en las próximas horas no va a librar a Alarcón. No se puede legislar adelantándose al pensamiento de una Judicatura, señor Presidente, porque eso es prevaricar,

porque eso es una conducta trivial. Lo que sí pasa, señor Presidente, es que este Tribunal se está oponiendo a más impuestos para el pueblo ecuatoriano, por eso es una piedra en el zapato para el Gobierno y su nueva alianza. En lugar, señor Presidente, de echar abajo, con calumnia, con infundio a un Tribunal que pretende defender los intereses económicos del pueblo maltratado del Ecuador, ponga usted en el Orden del Día, señor Presidente, lo que le estamos solicitando, una investigación a los corrompidos de este Gobierno, que hicieron retiros oportunistas de sus fondos de la banca, previo al congelamiento. Mi reclamo vigoroso una vez a su autoridad por esta omisión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase certificar si la moción, la Resolución pedida por el honorable Dotti, está o no está en el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, certifico que el proyecto de Resolución planteado por el honorable Marcelo Dotti, por el que se exhorta al Superintendente de Bancos al levantar el sigilo bancario, al que se refiere el señor Diputado, consta como 6 -b) en el Orden del Día de ahora, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si usted quiere que se ponga en otro puesto, le ruego que plantee esa moción o nos deje seguir con la sesión para llegar al puesto que está. Honorable Roberto Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ GUILLEN. Gracias, señor Presidente, señores legisladores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concretamente sobre el Orden del Día, honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ GUILLEN. Permítame hablar, señor Presidente. Yo lamento que el día de hoy un diputado del Partido Roldosista Ecuatoriano haya pedido cambiar el Orden del

Día dejando a un lado a la provincia de Manabí. Agradezco al diputado Clemente Vásquez, y creo que es el sentimiento de todos los diputados manabitas tratar también los proyectos que tiene nuestra provincia. El día de ayer, señor Presidente, el Congreso en pleno resolvió entrar en el día de hoy en el primer punto del Orden del Día a votar la ratificación del texto original de la ley. Y me preocupa, señor Presidente, que usted haya calificado una moción, cuando el Congreso el día de ayer incluyó para que el día de hoy en el primer punto del día solamente se entre a votar, ni siquiera a debatir en este punto. Eso es todo, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rodríguez, usted escuchó mi observación al honorable Rosero, y no fue recogida. No habiendo más observaciones sobre el Orden del Día, queda aprobado el Orden del Día. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden del del Día: "Conocimiento del proyecto de Resolución planteado por varios, señores legisladores, por el que se deja sin efecto la Resolución del Tribunal Constitucional, sobre la causa número 867-98-TC publicada en el Registro Oficial 168 de 13 de abril de 1999 y cesa en sus funciones a los vocales del Tribunal Constitucional". Señor Presidente y señores legisladores, respecto de este tema permítame informar que el día 20 de abril de 1999 a las catorce horas treinta se presentó el siguiente proyecto de Resolución, si usted me permite dar lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

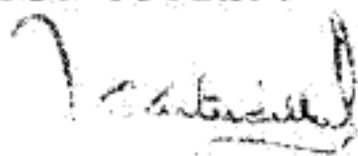
EL SEÑOR SECRETARIO. "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que el Tribunal Constitucional conoció el caso signado con el número 867-98-TC sobre la

inconstitucionalidad parcial del acto legislativo realizado por la ex-Asamblea Nacional hasta el 5 de junio de 1998, por medio del cual aprobó la Constitución codificada y suprimió de entre los deberes y atribuciones del Congreso Nacional, los de proceder al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, por infracciones constitucionales o legales cometidas en el desempeño del cargo; Que el día miércoles 7 de abril de 1999 emitió su resolución declarando la inconstitucionalidad por la forma, suspendiendo los efectos del acto legislativo realizado por la Asamblea Nacional, constante en el primer inciso del numeral 9 del Artículo 130 de la Constitución vigente, por medio del cual se pretendió reformar el literal g) del Artículo 82 de la Constitución codificada el 16 de enero de 1997, publicada en el Registro Oficial número 2 de 13 de febrero de 1997, perdón, publicada en el Registro Oficial número 168 de 13 de abril de 1999; Que el Artículo 276 de la Constitución Política de la República del Ecuador vigente consigna expresamente las competencias del Tribunal Constitucional; Que el Tribunal Constitucional ha actuado con manifiesta incompetencia y al margen de la norma constitucional, al considerar como acto legislativo una decisión del Poder Constituyente recaído en la Asamblea Nacional. Que la inconstitucional resolución adoptada por el Tribunal Constitucional conlleva la intención de restablecer la vigencia del literal g) del Artículo 82 de la Constitución Política, publicada en el Registro Oficial número 2 de 13 de febrero de 1997, cuerpo normativo inexistente en el ordenamiento jurídico vigente a partir del 11 de agosto de 1998; Que la referida resolución inconstitucional atenta contra el principio básico de independencia de la Función Judicial consagrado en el Artículo 199 de la Constitución Política vigente; Que para el interés público es necesario rescatar el principio de seguridad jurídica y el derecho al debido proceso contemplados en los artículos 23 y 24



de la Constitución vigente; Que admitir esta inconstitucional resolución pondría en riesgo la necesaria independencia entre las funciones del Estado y los pronunciamientos que en el ejercicio de sus funciones deben dictar los dignatarios que ejercen el poder público; Que la décima tercera disposición transitoria de la Constitución Política publicada en el Registro Oficial número 73, suplemento, del 27 de mayo de 1997, prescribió la terminación del período para el cual fueron electos en 1997 los vocales del Tribunal Constitucional, es decir, el 10 de agosto de 1998. En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República del Ecuador, Resuelve: Primero. Rechazar la inconstitucional resolución expedida por el Tribunal Constitucional dentro del caso número 867-98-TC publicada en el Registro Oficial número 168 del 13 de abril de 1999. Segundo. Cesar en sus funciones a los vocales del Tribunal Constitucional, de conformidad con la décima tercera disposición transitoria de la Constitución publicada en el Registro Oficial número 73, suplemento, de 27 de mayo de 1997; por tanto, declarar vacantes a todos los dignatarios del Tribunal Constitucional. Tercero. Exhortar a la Corte Suprema de Justicia remita a la brevedad posible las ternas para la conformación del Tribunal Constitucional. Cuarto. Conminar al Tribunal Supremo Electoral para que convoque a los Colegios Electorales para la designación de las ternas según lo determina el Artículo 275 de la Constitución Política vigente, en el menor tiempo posible. Dado, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional... etcétera, etcétera. -Firman- la propuesta de Resolución los honorables: Dalton Bacicigalupo, Antonio Posso, Eduardo Pacheco, Ramiro Rivera, Raúl Hurtado, Alexandra Vela, Esteban Vega, Nina Vega Pacari, Cecilia Calderón de Castro, Wilfrido Lucero y Guillermo Haro." Este el proyecto de Resolución materia de este Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Honorable Marco Proaño.-----



EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. En el Orgánico del Estado, señores legisladores, el Tribunal Constitucional es el más alto Tribunal de la llamada justicia Constitucional. Y este alto organismo del Estado, como propuesta ideal debería estar integrado por el más alto organismo jurídico más que político. Porque si termina siendo un organismo político, hay el riesgo de las evidentes influencias de los partidos políticos, que le quitan majestad a un organismo que tiene que ver con la vigencia de la Constitución. El actual Tribunal Constitucional ha cometido muchos errores, ha cometido muchos excesos, se ha introducido en un conflicto de competencias, en la Corte Suprema de Justicia, creando instancias litigiosas que hasta pueden poner el riesgo en enfrentamiento de las funciones del Estado, trayendo una peligrosa situación de conflictos jurídicos políticos. Igualmente hay el sentimiento de que el Tribunal Constitucional no podía haber invocado una norma constitucional de un texto jurídico ya derogado por la Carta Política vigente, para interpretar a su manera las facultades que tiene el Congreso Nacional en la fiscalización y respecto a los actos y decisiones de la Corte Suprema de Justicia. Yo creo que solamente el Congreso Nacional puede interpretar y reformar la Constitución. Cuáles son las facultades del Tribunal Constitucional, inclusive las que convoca su Ley Orgánica. Es declarar la inconstitucionalidad de fondo y de forma, de leyes, decretos leyes, reglamentos, ordenanzas, actos administrativos. Pero no puede este Tribunal declarar la inconstitucionalidad de la Constitución. En esta Resolución, señores diputados, se está invocando que el Tribunal Constitucional ha restablecido una norma de una Constitución Política, dice textualmente con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias. "De un cuerpo normativo inexistente en el ordenamiento jurídico vigente a partir de agosto del año 98". Es decir está invocando la Carta Política anterior a la que hoy rige por decisión de la

Asamblea Nacional. Pero me llama la atención que se sirva de esta misma Constitución que está supuestamente inexistente, para invocar la cesación en las funciones del actual Tribunal Constitucional. Yo participo, señor Presidente, que el Congreso exhorte a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Supremo Electoral para que convoque a los colegios electorales y así integrar el Tribunal Constitucional. Pero yo quiero someter a la reflexión del Honorable Congreso, ¿cuál es el efecto de dejar cesantes en sus funciones a los vocales del Tribunal Constitucional? El país no puede quedarse sin Tribunal Constitucional, porque esto significa que el país se queda sin garantías constitucionales. Algún señor diputado cuya opinión respeto, en declaraciones públicas decía que, si se deja cesantes a los miembros del Tribunal Constitucional, puede suplir esa facultad el Defensor del Pueblo". Yo discrepo, con mucho respeto, de esa opinión. Porque el Tribunal Constitucional es un organismo que tiene facultad resolutoria, mientras que el defensor del Pueblo solamente tiene funciones tutelares. El Defensor del Pueblo exhorta, excita para que se observen las facultades y derechos consagrados en la Constitución; el Defensor del Pueblo no puede dictaminar resoluciones. Solo el Tribunal Constitucional es capaz de dictar resoluciones en derecho, incluso de última instancia. En consecuencia, señor Presidente, ¿cuál es el efecto de dejar cesantes a las funciones, a los actuales vocales del Tribunal Constitucional? Según las normas administrativas, tendrán que seguir en prórroga de funciones hasta ser legalmente reemplazados. Entonces el objetivo debe ser nombrar lo más pronto posible un Tribunal Constitucional, para que en forma ordenada asuma las facultades importantes que le concede la Constitución Política del Estado. En consecuencia, señor Presidente, actuemos con sindéresis. Si estamos invocando que la Carta Política vigente del año 97, es ya un cuerpo jurídico inexistente, ¿cómo podemos invocar esta misma norma para dejar cesantes en sus funciones a los vocales del Tribunal Constitucional? Si es que nombramos un nuevo Tribunal,

de hecho van a cesar en sus funciones cuando asuman sus cargos. En consecuencia, yo participo de que se exhorte a que se integre el nuevo Tribunal Constitucional. Pero me parece ociosa e incoherente la resolución segunda, respecto al cese de las funciones de los vocales del actual Tribunal Constitucional. Aspiremos, señor Presidente, que este alto organismo del Estado, pueda cumplir mejor sus altas funciones, y ojalá quienes tengan que ver con los colegios electorales, designen a ciudadanos respetables, para que hagan de este organismo, más que un organismo de decisiones políticas sujetas a las circunstancias, realmente un Tribunal de alta representatividad jurídica, que garantice la vigencia de la Constitución Política del Estado. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, compañeros diputados: Yo soy un fervoroso defensor de respeto a la Constitución y a la Ley, porque es el único camino que nos conduce al desarrollo y al progreso. No quiero defender en particular a nadie, pero realmente me preocupa el contenido de la Resolución materia del debate. Señor Presidente, quisiera que por Secretaría que se lea el inciso primero del numeral nueve del Artículo 130 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase proceder.

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política del Estado. "Artículo 130. El Congreso Nacional tendrá los siguientes deberes y atribuciones: Numeral 9, inciso primero. Proceder al enjuiciamiento Político, a solicitud de al menos una cuarta parte de los integrantes del Congreso Nacional, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Ministros de Estado, del Contralor General y Procurador General del Estado, del Defensor del Pueblo, del Ministro Fiscal General; de los Superintendentes, de los Vocales del Tribunal

Constitucional y del Tribunal Supremo Electoral, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas". Esta la norma constitucional en la parte ordenada a leer.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, este inciso así como está concebido no fue aprobado por la ex-Asamblea Nacional. Este inciso fue artificioosamente manipulado, se le añadió y se le quitó frases que alteraron su contenido. Consiguientemente este hecho en particular motivó la demanda de inconstitucionalidad, por la forma de este acto legislativo. El Tribunal Constitucional en la Resolución que corresponde al expediente 867 del 98, expresa categóricamente, que con las certificaciones que reposan en el expediente, ha quedado esclarecido que este acto legislativo fue alterado, se cambió su contenido, y consiguientemente el Tribunal Constitucional declara la inconstitucionalidad de este acto legislativo, por la forma. Es decir, jurídicamente no existe este inciso de este numeral del Artículo 130. Pero si no existe este inciso, este texto, a dónde más se podría recurrir para establecer su inconstitucionalidad, sino al Tribunal Constitucional. Pero más allá, me parece imposible, inconcebible que en nuestro país se haya manipulado una ley de tanta importancia y transcendencia como es una Constitución, y en este caso la nuestra. Yo creo que hubo una exageración y un abuso, y es más, sin lugar a duda se cometió un hecho delictuoso. De tal manera al no existir este acto legislativo por la violación del procedimiento, por haber sido alterado, como la Constitución actual es la que reformó la Constitución anterior, quiere decir que por lógica elemental no se reformó la Constitución anterior quiere decir que por lógica elemental no se reformó la parte pertinente que tiene que ver con el juicio político de los funcionarios públicos, que contempla el Artículo 82, literal g) de la anterior Constitución. Por eso el Tribunal Constitucional sostiene que ante la insistencia del texto declarado inconstitucional, entra en vigencia el Artículo 82, literal g) de la anterior

Continúa

Constitución, que no fue reformada. Yo sostengo a la inversa, más bien esta actuación del Tribunal Constitucional es digna de aplauso y de reconocimiento, porque qué pasaría mañana, si aquí en el Congreso nosotros elaboramos una ley, dictamos un ley, y de pronto mañana aparecen una, dos o más disposiciones incorporadas en ese texto, y que las mismas no fueron tratadas aquí en el seno del Congreso Nacional. Sería así mismo, una situación que no la podíamos permitir, y que en esas circunstancias, decía, habría la comisión de un hecho antijurídico de un delito. Pero este es el fundamento del proyecto de Resolución, si este es el fundamento del proyecto de Resolución, nosotros estaríamos sentado un precedente para que mañana cualquier texto legal aprobado por el Congreso Nacional, pueda ser alterado, manipulado por equis intereses, y eso sería un irrespeto y absoluto no solo al Congreso, sino a la Ley, a la Constitución; y eso no lo podemos permitir. Porque al inicio, decía, que se nos echa la culpa a nosotros los latinoamericanos, que no podemos desarrollarnos, que la miseria, que el hambre del pueblo ecuatoriano y de los países de Iberoamérica finalmente tienen la respuesta de la falta de respeto a la Ley. Por eso decía, mi preocupación, y sostengo que más bien la Resolución del Tribunal Constitucional, es una Resolución apegada a normas legales. en el proyecto de Resolución, en su primera parte, se pide el rechazo a la inconstitucionalidad de la Resolución, decía que creo que a la inversa más bien es una Resolución legal y constitucional. En el segundo punto de la Resolución, se habla de cesar en sus funciones a los miembros del Tribunal Constitucional. Señor Presidente, yo quisiera que tenga la bondad de dar lectura al Artículo 130 de la Constitución, para establecer si en las atribuciones que nosotros tenemos o que tiene el Congreso Nacional, consta la posibilidad de cesar en sus funciones a alguien que está en este caso concreto, al Tribunal Constitucional, el que esta en la función pública. Señor Presidente, le ruego que se dé lectura por favor al Artículo 130 de la Constitución, para establecer si en alguna parte ahí consta que el Congreso puede cesar a los funcionarios públicos.-----

Continúa

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Todo el Artículo 130 o del 130 algún numeral? ¿No será el once?-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, para ahorrar tiempo, en el Artículo 130 de la Constitución, quisiera que el señor Secretario nos certifique si existe algún numeral donde el Congreso tiene la facultad para cesar a funcionarios públicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 130 en su integridad.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. O en su defecto, le decía, señor Presidente, que el Secretario nos certifique si hay algún numeral que nos faculte al Congreso Nacional cesar a los funcionarios públicos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, cumplo con su disposición de leer el Artículo 130 porque eso es lo que corresponde a Secretaría. "Artículo 130. El Congreso Nacional tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Posesionar al Presidente y Vicepresidente de la República proclamados electos por el Tribunal Supremo Electoral; conocer sus renunciaciones; destituirlos, previo enjuiciamiento político; establecer su incapacidad física o mental o abandono del cargo, y declararlos cesantes; 2. Elegir Presidente de la República en el caso del Artículo 168, inciso segundo, y Vicepresidente, de la terna propuesta por el Presidente de la República, en caso de falta definitiva; 3. Conocer el informe anual que debe presentar el Presidente de la República y pronunciarse al respecto; 4. Reformar la Constitución e interpretarla de manera generalmente obligatorio; 5. Expedir, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 6. Establecer, modificar o suprimir, mediante ley, impuestos, tasas y otros ingresos públicos, excepto las tasas y contribuciones especiales que corresponda crear a los organismos del régimen seccional autónomo; 7. Aprobar o improbar los tratados internacionales, en los casos que

Continúa

corresponda; 8. Fiscalizar los actos de la Función Ejecutiva y los del Tribunal Supremo Electoral y solicitar a los funcionarios públicos las informaciones que considere necesarias; 9. Proceder al enjuiciamiento político, a solicitud de al menos una cuarta parte de los integrantes del Congreso Nacional, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Ministros de Estado, del Contralor General y Procurador del Estado, del Defensor del Pueblo, del Ministro Fiscal General; de los superintendentes, de los vocales del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo Electoral, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas. El Presidente y Vicepresidente de la República solo podrán ser enjuiciados políticamente por la comisión de delitos contra la seguridad del Estado o por delitos de concusión, cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito, y su censura y destitución solo podrá resolverse con el voto conforme de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso. No será necesario enjuiciamiento penal para iniciar este proceso. Los demás funcionarios referidos en este número podrán ser enjuiciados políticamente infracciones constitucionales o legales, cometidas en el desempeño del cargo. El Congreso podrá censurarlos en el caso de declaratoria de culpabilidad, por mayoría de sus integrantes. La censura producirá la inmediata destitución del funcionario, salvo en el caso de los ministros de Estado, cuya permanencia en el cargo corresponderá decidir al Presidente de la República. Si de la censura se derivaren indicios de responsabilidad penal del funcionario, se dispondrá que el asunto pase a conocimiento del juez competente; 10. Autorizar, con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal del Presidente y Vicepresidente de la República cuando el juez competente lo solicite fundadamente; 11. Nombrar al Procurador General del Estado, al Ministro Fiscal General, al Defensor del Pueblo, a los superintendentes; a los vocales del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo Electoral y a los miembros del directorio del Banco Central; conocer sus excusas o renunciaciones, y designar a sus reemplazos. En los casos en que los

Continúa

nombramientos procedan de ternas, éstas deberán ser presentadas dentro de los veinte días subsiguientes a la vacancia del cargo. De no recibirse tales ternas en este plazo, el Congreso procederá a los nombramientos, sin ellas. El Congreso Nacional efectuará las designaciones dentro del plazo de treinta contados a partir de la fecha de recepción de cada terna. De no hacerlo, se entenderá designada la persona que conste en el primer lugar de dicha terna; 12. Elegir por mayoría de las dos terceras partes de sus integrantes la terna para la designación del Contralor General del Estado. Se procederá de la misma manera para reemplazarlo, en caso de falta definitiva; 13. Aprobar el presupuesto general del Estado y vigilar su ejecución; 14. Fijar el límite del endeudamiento público, de acuerdo con la ley; 15. Conceder amnistías generales por delitos políticos, e indultos por delitos comunes, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. en ambos casos, la decisión se justificará cuando medien motivos humanitarios. No se concederá el indulto por delitos cometidos contra la administración pública y por los delitos mencionados en el inciso tercero del número 2 del Artículo 23; 16. Conformar las comisiones especializadas permanentes; y, 17. Las demás que consten en la Constitución y en las leyes". Este el texto íntegro del Artículo 130 de la Constitución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, ha quedado evidenciado que el Congreso no tiene la capacidad legal para cesar en sus funciones a los vocales del Tribunal Constitucional. Quisiera, señor Presidente, que el señor Secretario, lea el Artículo 278 de la Constitución, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor proceda.

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política. "Artículo 278. La declaratoria de inconstitucionalidad causará

Continúa

ejecutoria y será promulgada en el Registro Oficial. Entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación y dejará sin efecto la disposición o el acto declarado inconstitucional. La declaratoria no tendrá efecto retroactivo, ni respecto de ella habrá recursos alguno. Si transcurridos treinta días desde la publicación de la resolución del Tribunal en el Registro Oficial, el funcionario o funcionarios responsables no la cumplieren, el Tribunal, de oficio o a petición de parte, los sancionará de conformidad con la ley". Hasta aquí el texto del Artículo 278 de la Constitución.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, al leer esta disposición legal encontramos que la Resolución del Tribunal Constitucional causa ejecutoria; es decir, es una Resolución firme que no admite ningún cuestionamiento ni recurso. Por lo tanto, yo sostengo que la disposición vigente es el literal g) del Artículo 82 de la anterior Constitución, que quisiera por favor, señor Secretario, con la venia del señor Presidente, que también se lea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la anterior Constitución. "Artículo 82. El Congreso Nacional, se reúne el pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito desde el 1 de agosto hasta el 9 de octubre de cada año, para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos: g) Proceder al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus funciones, y hasta un año después de terminadas, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Ministros Secretarios de Estado, de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de los miembros del Consejo Nacional de Judicatura, de los miembros del Tribunal Constitucional de la Judicatura, de los miembros del Tribunal Constitucional y de los del Tribunal Supremo Electoral, del Ministro Fiscal General, del Defensor del Pueblo y de los Superintendentes de Bancos y Compañías por infracciones en el desempeño de sus cargos, y resolver su censura en caso de declaratoria de

Continúa

culpabilidad, lo que producirá como efecto su destitución e inhabilidad para desempeñar cargos públicos durante el mismo período en todo caso la inhabilidad no podrá ser inferior a un año. Si la acusación implicare responsabilidad penal del funcionario, después de juzgar su conducta oficial, ordenará que pase a conocimiento del juez o tribunal competente en caso de hallar fundamento para ello. El Presidente y Vicepresidente de la República solo podrán ser enjuiciados por traición a la patria, cohecho o cualquier otra infracción que afectare gravemente al honor nacional". Este el texto del literal g) del Artículo 82 de la Constitución anterior.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, insisto, como consecuencia de la Resolución del Tribunal Constitucional, referente al asunto 876-98, el precepto constitucional vigente es el que se acabó de leer. Consiguientemente, éste nos permite a nosotros los legisladores o al Congreso Nacional, llamar a juicio político a los miembros del Tribunal Constitucional, si acaso han cometido alguna arbitrariedad, alguna ilegalidad, alguna inconstitucionalidad, para luego del juicio político, si son censurados evidentemente proceder a la destitución. Quiero corroborar también, este tema o este asunto puntual, y por eso pido al señor Secretario que por favor se dé lectura, con la venia de usted, señor Presidente, el Artículo 8 de la Ley de Control Constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer por favor. Honorable Quevedo, lleva dieciocho minutos en la intervención, le rogaría que el tema haya concluido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, Secretaría prestó este documento a uno de los honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si usted fuera tan amable, honorable Quevedo, si usted lo tiene, de lectura, le rogaría.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Gracias, señor Presidente. "Artículo



8 de la Ley de Control Constitucional. La destitución de los vocales del Tribunal Constitucional, previo al respectivo juicio político, requerirá del voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros del Congreso Nacional". De tal manera que, señor Presidente, sostengo que la Resolución que se ha propuesto, es inconstitucional, es ilegal, es improcedente y debe ser rechazado. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Oswaldo Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señor Presidente, honorables señores legisladores. Sobre el presente tema, que realmente ha causado una gran conmoción nacional al conocer el contenido de la Resolución dictada por un Tribunal que debe ser el organismo que debe respetar en el más alto grado no solamente las leyes, sino fundamentalmente el texto de la Constitución Política de la República. Me voy a permitir en esta mañana, mencionar específicamente lo que considero que debe conocer el actual pleno del Congreso Nacional, dejando a un lado argumentaciones que no tienen absolutamente ningún peso específico, que están completamente carentes de juridicidad y de legalidad, puesto que bastaría que nosotros estableciéramos como un principio fundamental, en esta mañana, de que no lo correspondía ni le competía de ninguna manera al Tribunal Constitucional dictar una Resolución con efecto retroactivo, que vaya a analizar, en definitiva, el origen de un acto producto de una Asamblea Nacional Constituyente, que iba a crear, que iba a generar una nueva Constitución Política de la República del Ecuador. Estábamos en un estado de excepción en aquel momento, puesto que tenían que dictarse Disposiciones Transitorias que implicaban el tránsito de una Constitución Política que iba a quedar sin efecto jurídico, a una nueva Constitución Política, que era de la competencia de la Asamblea Constituyente. Y así, tenemos que remitirnos obligatoriamente a una Disposición Transitoria, que si bien es cierto quedó sin efecto, pero que constituyó el tránsito, repito, entre aquel régimen jurídico sustentado en la Constitución Política anterior, al nuevo régimen jurídico que se estaba creando

C. Zavala

ya con la creación de la nueva Constitución Política de la República, que hoy nos rige. La Disposición Transitoria 13 de la Constitución Política de la República, publicada en el Registro Oficial número 73, del 27 de mayo del 97, dispone explícitamente la terminación de los períodos de organismos y funcionarios designados por el Congreso Nacional, incluido sin duda alguna, el Tribunal Constitucional, en la fecha en que debían concluir las funciones del Presidente Interino, esto es el 10 de agosto de 1998, fecha en que debía asumir también la Presidencia de la República el nuevo Presidente Constitucional, designado por voluntad popular, se establece en esta Disposición Transitoria, de que concluyen las funciones. Lo que significa que el 10 de agosto, aquellas funciones incluido el Tribunal Constitucional, habían quedado vacantes. Pero se señala "con funciones prorrogadas hasta tanto no sean sustituidos". Pues bien, el tránsito se produce el 10 de agosto de 1998, por haber entrado en vigencia la nueva Constitución Política de la República, y en el Artículo 275 de este cuerpo de leyes, se establece la obligatoriedad del Congreso Nacional, del pleno de este Congreso Nacional, para que proceda a designar a todos los funcionarios que habían quedado vacantes en función de la Disposición Transitoria 13; y así quedaron vacantes y fueron elegidos las personas que los iban a sustituir en esas funciones, todos aquellos, menos los miembros, los vocales del Tribunal Constitucional, y así vemos como quedan designados el Contralor General del Estado, el Procurador General del Estado, el Ministro Fiscal General, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, y todos los demás funcionarios que debían ser designados por el Congreso Nacional. Pero la sorpresa es que los únicos que no son designados, son los miembros del Tribunal Constitucional, que extrañamente permanecen por más de ocho meses en funciones prorrogadas, sin que el pleno de este Congreso Nacional haya procedido a cumplir con su obligación de sustituir a aquellos funcionarios que lamentablemente ni siquiera cumplieron sus obligaciones y sus mandatos constitucionales, y han procedido a resolver en una forma tan antijurídica, en una forma que afecta la estructura

Contralor

constitucional y jurídica del Estado ecuatoriano, que ha sido materia de comentarios de toda la prensa nacional. Es preciso entonces que este Congreso Nacional proceda a hacer las designaciones inmediatamente, pero lo que si me llama por sobremanera la atención, y estamos hablando de moral y de ética y de juridicidad, aquí debe ser el templo donde estos preceptos se mantienen en el más alto nivel y se deben respetar por los representantes de la voluntad popular. Y entonces deberíamos remitirnos pues, señores legisladores, a lo que aconteció en aquella mañana y tarde, cuando el anterior Congreso Nacional resolvió designar a los vocales del Tribunal Constitucional, y tendremos que referirnos también, señor Presidente del Congreso Nacional y señores legisladores en este período, que estuvieron presentes en esa designación, y debo mencionar a los colegas Pío Oswaldo Cueva, Susana González, Alvaro Pérez, Mauricio Salem, Alfredo Serrano, Gilberto Vaca, Odette de Salcedo, entre otros, que pueden testimoniar los acontecimientos que ocurrieron aquel día en que se designaron los vocales del Tribunal Constitucional, que se encuentran en funciones extrañamente prorrogadas. Pero vamos a referirnos a un testimonio de un colega a quien respeto, el diputado Alfredo Serrano Valladares, que decía aquella ocasión, dada la trascendencia, señor Presidente, permítame leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Del punto que vamos a tratar aquí en el seno del Congreso Nacional, y para cumplir un mandato constitucional para dar paso a la conformación de un Tribunal en funciones prorrogadas, oígaseme bien, en funciones prorrogadas desde hace algunos años atrás, señor Presidente, la última vez que este Congreso nombró Tribunal de Garantías Constitucionales fue en 1990, son sin duda algunas razones de peso para que este Congreso -se refería al anterior- el día de hoy dé trámite favorable a este mandato constitucional, y no habiendo remitido la terna, y así consta de actas, la Corte Suprema de Justicia, en ese mismo instante se resolvió que se procediera a remitirse a la disposición

Continúa

que constaba en la Constitución anterior, que de no enviarse en veinte días la terna, era el pleno del Congreso Nacional el que tenía el derecho y la obligación y la potestad de designar a los miembros del Tribunal Constitucional, y es así como el colega Alvaro Pérez, presenta la terna con la cual se designan a tres miembros del Partido Social Cristiano, miembros del Tribunal Constitucional en funciones, incluyendo su Presidente el doctor Vicente Burneo". Entonces, no podemos hablar aquí, de reparto de tronchas, cuando conviene a los intereses políticos de una agrupación política. Seamos respetuosos de la historia reciente incluso, seamos respetuosos de la legitimidad con que deben actuar los representantes populares, y seamos respetuosos con nuestras propias decisiones, porque las decisiones habremos de mantenerlas en este Congreso Nacional a través del tiempo, y no decir que no las aceptamos cuando no conviene a los intereses de nuestros respectivos partidos políticos. Esto no puede contradecirse porque esto consta en una acta. Y así es como se designa el Tribunal Constitucional de aquel tiempo. Yo me reservo el derecho, señor Presidente, para que en el transcurso del debate, si se trata de hacer un análisis jurídico de la Resolución del Tribunal Constitucional, referirme a eso, pero no es lo que debe resolver el Congreso Nacional el día de hoy. El Congreso Nacional debe dar paso a las designaciones inmediatas de los vocales del Tribunal Constitucional, para cumplir con la única obligación que le queda pendiente, en función del mandato imperativo establecido en la Constitución Política de la República. Entonces, señor Presidente, hemos reconsiderado la Resolución que ha sido materia del estudio y del debate en la mañana de hoy, del pleno del Congreso nacional, porque es innecesario, repito, referirnos a la juridicidad de esas resoluciones. Eso puede ser materia de un debate que no corresponde al Congreso Nacional el día de hoy, pero sí corresponde, repito que procedemos inmediatamente a la designación motivo por el cual, señor Presidente, me voy a permitir, con su venia, dar lectura a un proyecto de Resolución alternativa, que no hace referencia a los asuntos que hacía referencia el anterior

C. Antezola

proyecto, y a la vez solicitar después de la lectura pertinente, a quienes hubieran presentado el anterior proyecto, que acepten este proyecto como sustitutivo del anterior proyecto, si usted me permite, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que a partir de la fecha de vigencia de la actual Constitución Política de la República, el Honorable Congreso Nacional, en ejercicio de sus atribuciones y competencias privativas ha nombrado a los nuevos funcionarios contemplados en el Artículo 130 de la Constitución Política vigente, esto es, Contralor General del Estado, Procurador General del Estado, Ministro Fiscal General, Defensor del Pueblo, Superintendente de Bancos, de Compañías y de Telecomunicaciones, vocales del Tribunal Supremo Electoral, y miembros del Directorio del Banco Central, exceptuando a los vocales del Tribunal Constitucional, que se encuentran en funciones prorrogadas, a raíz de la vacancia producida al inicio del actual período constitucional; Que es obligación del Congreso Nacional, completar las designaciones que por mandato constitucional le corresponde, a fin de normalizar los respectivos períodos de los órganos del poder público, en procura de afianzar la seguridad y estabilidad jurídico-institucional del Estado; Que pese al expreso mandato constitucional, no se han remitido aún al Congreso Nacional todas la ternas para integrar el Tribunal Constitucional, siendo el único organismo cuyos vocales permanecen en funciones prorrogadas; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República del Ecuador. Resuelve: 1. Declarar concluida la prorroga de las funciones de los vocales del Tribunal constitucional; 2. Designar en la próxima sesión ordinaria del Parlamento a los nuevos vocales del Tribunal Constitucional, de las ternas que hayan sido enviadas al Honorable Congreso nacional, en cumplimiento del Artículo 275 de la Constitución Política de la República; 3. Designar en la próxima sesión ordinaria del Honorable Congreso

Continúa

Nacional, a los dos Vocales del Tribunal Constitucional, que le corresponde al Parlamento, conforme al mandato del Artículo 275 de la Constitución Política de la República; 4. Exhortar a la excelentísima Corte Suprema de Justicia para que remita a la brevedad posible, las ternas para integrar el Tribunal constitucional; 5. Solicitar al Tribunal Supremo Electoral convoque de inmediato a los Colegios Electorales para la conformación de las ternas determinadas en el Artículo 275 de la Constitución Política de la República, -y aquí le tomo la palabra al honorable Camposano para que el Tribunal Constitucional habiendo cesado la prórroga en sus funciones no proceda a tomar decisiones, en resguardo de la moral pública; 6. Prevenir, en virtud de esta Resolución, a los Vocales del Tribunal Constitucional que, habiendo concluido la prórroga de sus funciones, se abstengan de resolver causa alguna sometida a su conocimiento". Está en consideración, señor Presidente, señores parlamentarios, esta Resolución, este proyecto de Resolución que me permito elevarlo a la moción de este Congreso Nacional. Muchas, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego entregar en Secretaría, honorable Molestina.-----

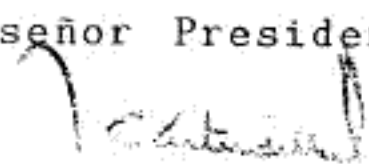
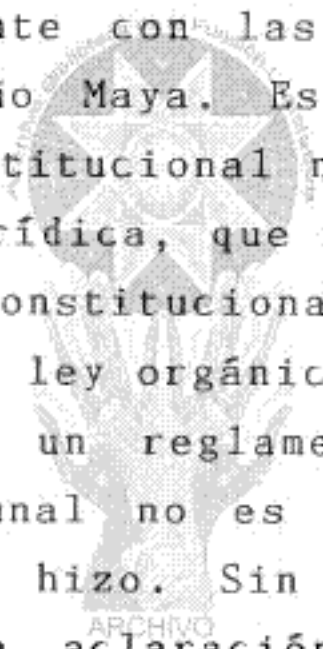
EL H. MOLESTINA ZAVALA. Ya está entregado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría, distribuya el proyecto de Resolución. Tiene apoyo. Honorable Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, en efecto, en fecha 20 de abril en la Secretaría del Congreso se registra una propuesta o un proyecto de Resolución que oportunamente ha sido leído por Secretaría y por decisión suya y ratificada por el Parlamento; está siendo sometida a debate. Yo, voy a dividir esta intervención en dos partes. Señalando primero la necesidad de que el día de hoy no sea objeto de debate el fallo del Tribunal Constitucional, al que ya han hecho referencia algunos señores parlamentarios, y en el que lamentablemente el Tribunal Constitucional incurrió en un

Continúa

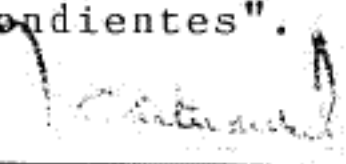
acto de incompetencia, y falló en un contenido que desborda el límite de lo absurdo al haber declarado inconstitucional una norma constitucional emanada de un órgano constituyente. Entiendo, señor Presidente, que el Tribunal Constitucional ha remitido al Parlamento, a su pedido, una aclaración al fallo mencionado. Esa aclaración no conociéndola nosotros en el seno del Parlamento, no estamos en conocimiento de causa como para analizar el mismo. Supongo que usted, el contenido del fallo y el aditamento de la aclaración remitirá a la Comisión de Asuntos Constitucionales, para que en base al informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, este Congreso tenga que avocar conocimiento, debatir y resolver. Sin embargo, no cabe sino coincidir con el contenido de algunas reflexiones que se han formulado en el seno de este Pleno, y concretamente con las afirmaciones del honorable diputado Marco Proaño Maya. Es y resulta una aberración, que un Tribunal Constitucional no se haya sometido al marco de su competencia jurídica, que radica en conocer y resolver las demandas de inconstitucionalidad, por la forma y por el fondo, a cualquier ley orgánica u ordinaria, a un decreto, a una ordenanza, a un reglamento, a un estatuto o una resolución. El Tribunal no es ciertamente competente para haber hecho lo que hizo. Sin embargo, señor Presidente, esperemos que en la aclaración no genere más confusión. Pero sobre ese tema el momento en que usted decida poner en el Orden del Día el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, estaremos con conocimiento de causa habilitados para debatir ese tema. En consecuencia yo voy a prescindir de esa parte. Coincido plenamente y como uno de los proponentes del contenido originario presentado el 20 de abril, voy, para comenzar esta segunda parte de mi intervención, a aceptar las enmiendas que ha formulado el señor diputado doctor Oswaldo Molestina, y que lo hemos recogido en una nueva propuesta. ¿Cuáles son los puntos sustanciales, de carácter constitucional, que van a servir de sustento evidente, lógico, para la Resolución, que creo que deberá tener no solamente que mayoría absoluta, sino unanimidad por parte del Pleno del Congreso Nacional? La una, señor Presidente, y la primera es, entender que desde



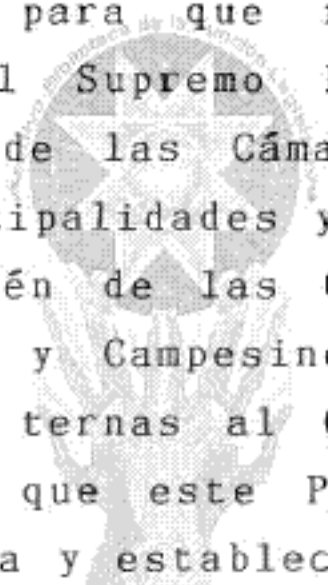
el 10 de agosto de 1998, los nueve miembros del Tribunal Constitucional están en funciones prorrogadas, porque hasta esa fecha, 10 de agosto de 1998, surtió efecto y vigencia constitucional la Disposición décima tercera de las reformas constitucionales publicadas en el Registro Oficial número 73, de martes 27 de mayo de 1997. Con su venia, señor Presidente, voy a leer lo pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. La décima tercera Disposición Transitoria, dice: "Por esta vez, el período de quien ejerce las funciones de Vicepresidente de la República, terminará en la misma fecha en que concluya el Presidente de la República designado por el Congreso Nacional, el 11 de febrero de 1997. Es en virtud de esta disposición transitoria que feneció las funciones de la entonces Vicepresidenta". Pero además el segundo inciso de la Disposición Transitoria que estoy leyendo, dice: "Igual cosa ocurrirá con los períodos de las funciones del Contralor y Procurador Generales del Estado, debidamente designados por este Parlamento luego del 10 de agosto; del Defensor del Pueblo, debidamente designado por este Parlamento; de los Superintendente de Bancos, Compañías y Telecomunicaciones, designados por este Parlamento". En el caso del Superintendente de Bancos, al tenor del numeral 11 del Artículo ciento treinta, porque transcurrió los veinte días de vacancia, y por que el señor Presidente Constitucional Jamil Mahuad, no remitió dentro de ese plazo la terna pertinente. Y dice esta disposición: "Y de los Vocales de los Tribunales Constitucional y Supremo Electoral designados en 1997". Los siete miembros del Tribunal Supremo Electoral fueron designados al mandato de esta disposición constitucional, por este Congreso Nacional, no entonces exclusivamente los señores miembros del Tribunal Constitucional. Sin embargo, dice esta disposición de la Constitución: Continuarán en funciones prorrogadas hasta que el Congreso Nacional realice las designaciones correspondientes". Conclusión: Si bien esta disposición



ya no tiene vigencia, sus efectos se concretaron hasta el 10 de agosto, fecha a partir de la cual este Congreso Nacional decidió nominar o designar a los Superintendentes, al Contralor, al Procurador, al Fiscal General y a los miembros Vocales del Tribunal Supremo Electoral. Habiendo estado desde el 10 de agosto los miembros del Tribunal Constitucional, en funciones prorrogadas, este Congreso, señor Presidente, a mi juicio, está totalmente habilitado para declarar como concluida la prórroga de esas funciones, y tomar explícitamente la decisión de designar a los dos miembros del Tribunal Constitucional, que le corresponde al Parlamento, de fuera de su seno; designar a los miembros de entre las ternas que ya reposan en este Parlamento, remitidas por la Función Ejecutiva, y exhortar a la Corte Suprema de Justicia para que remita las dos ternas y solicitar al Tribunal Supremo Electoral convoque a los Colegios Electorales de las Cámaras de la Producción, de la Asociación de Municipalidades y del Consorcio de Consejos Provinciales, y también de las Centrales de Trabajadores, Movimientos Indígenas y Campesinos legalmente reconocidos, para que remitan las ternas al Congreso. En consecuencia, señor Presidente, lo que este Parlamento va a hacer, no es si no lo que ordena y establece el marco constitucional. No es entonces que este Parlamento vaya a repartir o a distribuir gratificaciones políticas en representaciones que ordena la Constitución. A nadie se le podría imaginar que sean repartibles políticamente dos vocalías del Tribunal Constitucional, que le corresponde a la máxima autoridad de la Función Judicial, representada por la Corte Suprema de justicia. Solamente a este órgano jurisdiccional, con autonomía e independencia, le corresponderá luego de esta resolución del Parlamento, remitirnos las dos ternas. De igual manera deberá suceder con los señores alcaldes y prefectos, con las cámaras de la producción a nivel nacional, y con las organizaciones sindicales. Solamente de los nueve vocales miembros del Tribunal Constitucional, que por mandato de la Constitución debe conformarse, dos tendrá que decidir el Parlamento, con el criterio político y jurídico de sus miembros, para completar este Tribunal con los nueve miembros



que ordena la Constitución. Pero tanto es así, señor Presidente, que las funciones de los actuales miembros del Tribunal Constitucional están en funciones prorrogadas, que la vigésima quinta Disposición Transitoria de la Constitución Política del Estado, vigente desde el 10 de agosto señala, señor Presidente, con su venia...-----

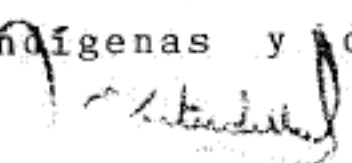
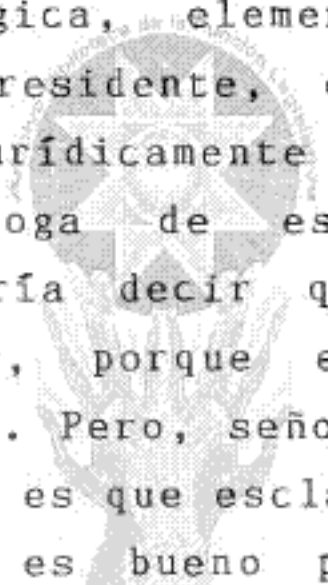
EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Honorable Legislador.-----

EL H. RIVERA MOLINA. ...que "todos los funcionarios e integrantes designados por el Congreso Nacional, y el Contralor General del Estado, designado a partir del 10 de agosto de 1998, para un período de cuatro años, en virtud de las disposiciones de esta Constitución vigente, permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta el mes de enero del año 2003". De tal manera que tanto por el efecto de la disposición transitoria vigente, hasta el 10 de agosto, y por la vigésima quinta Disposición Transitoria de la Constitución vigente desde el 10 de agosto de 1998, a nadie se le podría ocurrir que ni lo que dice la vigésima quinta Disposición Transitoria, ni lo que señaló la décima tercera Disposición Transitoria de la Constitución vigente hasta el 10 de agosto, no deba tener efecto, sino, como ha sugerido de parte interesada, el señor Presidente del Tribunal Constitucional, debe tener vigencia una norma de una disposición subalterna e inferior a la Constitución Política, contenida en el Artículo cuatro de la Ley de Control Constitucional. El señor Presidente del Tribunal Constitucional, ha dicho, señor Presidente, en la primera página del Diario Hoy de la ciudad de Quito, del martes 27 de abril de 1999, lo que dice, con su venia, señor Presidente, dos líneas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Dice el señor doctor Vicente Burneo, Presidente del Tribunal Constitucional, en funciones prorrogadas desde el 10 de agosto: "Sería señala una barbaridad jurídica el querer restablecer una Disposición Transitoria de una Constitución derogada". Que enorme

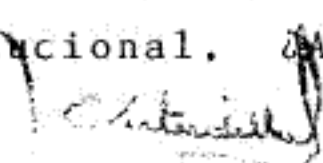
equívoco, cuando es precisamente él el que pretende revivir una norma muerta del literal g) del Artículo 82, de una Constitución expirada en su vigencia a partir del 10 de agosto. A nadie se le podría ocurrir negar que el Tribunal Constitucional y sus miembros, sus miembros, vocales están en funciones prorrogadas. A nadie se le podría ocurrir desconocer lo que señala el Artículo ciento treinta de la Constitución, que a solicitud del honorable Quevedo, la Secretaría del Congreso nos leyó a alta voz. A nadie se le podría ocurrir que la vigésima quinta Disposición Transitoria de la Constitución vigente, no está vigente. Ya nadie se le podría ocurrir negar la vida jurídica de la décima tercera Disposición Transitoria de las reformas constitucionales vigentes hasta el 10 de agosto de 1998. En consecuencia lógica, elemental, clara, innegable e inequívoca, señor Presidente, el Congreso Nacional está constitucional y jurídicamente habilitado para declarar concluida la prórroga de esos vocales en funciones prorrogadas. Se podría decir que vuelva afirmar lo que se pretende afirmar, porque es evidente que están en funciones prorrogadas. Pero, señor Presidente, lo que abunda no daña, mucho más si es que esclarece y viabiliza el mandato constitucional. Eso es bueno para que este Congreso se comprometa en la próxima sesión ordinaria, a designar a los miembros del Tribunal Constitucional, de las ternas que reposan en Secretaría, específicamente las del Ejecutivo, y el Congreso puede evidentemente designar los dos miembros adicionales del Tribunal Constitucional, de fuera de su seno. Pero además si es bueno, señor Presidente, que este Congreso exhorte a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para que a la brevedad posible remita las ternas a este Congreso. Y por declaraciones públicas del más alto magistrado de la Corte Suprema de Justicia, se conoce que ésta, la próxima semana podría resolver remitir al Parlamento las ternas. Y tampoco es malo que solicitemos al Tribunal Supremo Electoral, para que constituya los Colegios Electorales, a fin de que las ternas de las cámaras de la producción, de las centrales de trabajadores campesinos o indígenas y de los municipios y consejos provinciales



se remita a este Congreso. Por este sustento de naturaleza constitucional que me permito formular en nombre del Bloque de la Democracia Popular, señor Presidente, vamos a votar a favor del proyecto de Resolución enmendado por varios señores parlamentarios de distintas organizaciones políticas, que ha sido debidamente presentada en la Secretaría General del Congreso. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor presidente, señores legisladores. No puede escapar al sentido común de todos y cada uno de nosotros, que el verdadero problema del Tribunal Constitucional arranca en el momento en que el Tribunal Constitucional se pronunció sobre una demanda de inconstitucionalidad presentada a un acto administrativo de la Asamblea Nacional, fue motivo de debates aquí en el Congreso Nacional. El día de ayer justamente el diputado Dalton Bacigalupo, decía: ¿Cómo es posible que el Tribunal Constitucional le haya quitado al Congreso la tarea fiscalizadora? ¿cómo es posible que el Tribunal Constitucional haya mancillado un mandato constitucional que tienen todos los congresos del mundo? Señor Presidente, daba a entender también el diputado Dalton Bacigalupo, que habían dos sectores en el Congreso Nacional: Aquellos que interpretábamos que la Resolución del Tribunal Constitucional lo que hacía era rehabilitar la capacidad fiscalizadora del Congreso, perdida en un acto administrativo en la Asamblea, al haber dejado fuera del control político a la Corte Suprema de Justicia. Y que más bien ese control político sobre todas las funciones del Estado se revitalizaba con dicha Resolución. El sostenía otra tesis, motivo de la cual trajo como resultado que se haya presentado una Resolución, que yo por ser un poco consecuente con quienes la firman, la calificaría, por decir lo menos, de bárbara. Hoy ya la retiran y presentan una Resolución un poco más coherente, señor Presidente, que ya entraremos a analizarla. En dicha Resolución se quería rechazar un acto del Tribunal Constitucional. ¿Acaso el Congreso tiene facultades para



andar declarando inconstitucionales las resoluciones del Tribunal Constitucional? Cuando el doctor Bacigalupo sabe perfectamente que el único juez y de última instancia en materia constitucional es el Tribunal Constitucional, nos guste o no nos guste. Porque también aquí podríamos sacar resoluciones respecto a un juez como la Corte, respecto a un juez como un, respecto a cualquier otro juez, en definitiva, señor Presidente, señores diputados, condenando esas actitudes. A eso sí es intromisión, eso sí es interferir, señor Presidente. Pero lo más importante de todo esto, de este debate, fue que escuchando una sugerencia del diputado Moncayo, señor Presidente, usted procedió a hacer una ampliatoria al Tribunal Constitucional sobre dicha Resolución, y en ese sentido el Congreso Nacional respaldó esa tesis. Usted hizo, señor Presidente, en representación del Congreso Nacional, dicha ampliatoria presentó al Tribunal Constitucional. Por otra parte, el abogado demandante del acto inconstitucional también presentó una ampliatoria. El Tribunal Constitucional como es de su conocimiento y de los señores diputados, el día de ayer notificó ya al Congreso Nacional de la aclaratoria pedida por este organismo. En esa aclaratoria, señor Presidente, que supongo todos los señores diputados tienen en sus manos dicha Resolución, el Tribunal Constitucional nos dice: "No podemos, en ningún caso, declarar inconstitucional una norma constitucional. No hemos interpretado la Constitución Política de la República. Hemos hecho lo que en algún momento pidió que haga el Alcalde de Quito, con el concejal Rivera, que declare inconstitucional un acto administrativo, del Congreso del año 96, cuando codificó la reforma constitucional. Eso hemos hecho, dice el Tribunal Constitucional simplemente declarar inconstitucional, por la forma, el acto administrativo mediante el cual la Comisión de Codificación de la Asamblea Nacional cambió lo aprobado por el Pleno de dicha Asamblea. A ese acto hemos declarado inconstitucional, porque no tenemos competencia jamás para interpretar ni para derogar normas constitucionales". También nos dice el Tribunal en esta Resolución, que "la tarea fiscalizadora del Congreso hoy

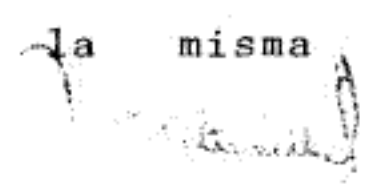
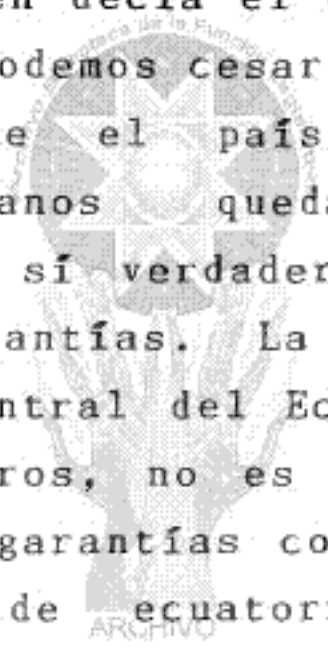
Continúa

se enriquece más con la incorporación de otro poder del Estado, que también está sujeto al control político del Congreso Nacional". El Tribunal Constitucional al haber declarado en dicha Resolución suspendió, en definitiva, dicho acto mediante el cual en la Gaceta Constitucional se dejó de incorporar a la Corte Suprema de Justicia como un órgano público más de control político del Congreso Nacional. Yo quisiera si me autoriza señor Presidente, una frase de dicha Resolución.-----

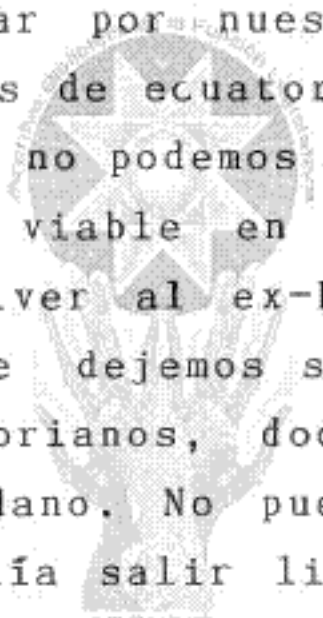
EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Dice el Tribunal: "No corresponde al Tribunal la calificación del acto que no guarda armonía con el estatuto jurídico y el procedimiento de la Asamblea Nacional. Lo importante es buscar la solución al problema surgido, el de la seguridad jurídica y la paz social, sin que ello implique el renunciamiento a la labor fiscalizadora del Honorable Congreso Nacional, que debe realizar a los diferentes órganos del poder público. Esta facultad no ha pretendido limitarle ni tergiversarla, más aún, el Tribunal aspira fortalecer la labor fiscalizadora del Congreso Nacional, como legítimo representante de la voluntad popular. El Tribunal Constitucional en su resolución ha consignado los hechos que aparecen en las actas de la Asamblea Nacional, a base de los documentos que existen en el Archivo de este Congreso Nacional, señores diputados. En definitiva, el Tribunal y esto queremos rescatar la bancada social cristiana no podíamos jamás renunciar a la tarea fiscalizadora que tiene el Congreso Nacional. Ningún órgano del poder público está exento del control político del Congreso Nacional. La Asamblea Nacional, en ningún momento aprobó, y así lo dicen las actas, no otro documento, sino las actas que son documento público y legal que sustentan los actos ocurridos". Así lo dice, la Asamblea nunca topó este tema, señor Presidente. Por lo tanto, el que una Comisión llamada de Codificación haya tergiversado, haya omitido ese acto administrativo es el que el Tribunal ha declarado inconstitucional. Pero, señor Presidente, si esa fue la

razón, si ese fue el motivo por el cual querían destituir al Tribunal Supremo, querían cesar al Tribunal, perdón, al Tribunal Constitucional, cesar, que por cierto, conforme lo dijo el diputado Hugo Quevedo, he hizo leer las facultades del Congreso en su Artículo ciento treinta, no las tiene el Congreso Nacional. Sin embargo, señor Presidente, debería quedar absuelto este problema, pero las razones eran otras. Las razones no era la famosa Resolución del Tribunal Constitucional. La Resolución o el ánimo, que llevaba a esto era la reorganización del Tribunal, no importa buscándose qué pretexto. Nosotros, una vez más, queremos resaltar aquí, que el Congreso tiene intacta, es más ha incorporado a su tarea fiscalizadora el control político sobre otro poder público del Estado ecuatoriano, que es el Poder Judicial. Bien decía el diputado Marco Proaño Maya, señor Presidente, no podemos cesar a los vocales del Tribunal Constitucional, porque el país, los ecuatorianos, los ciudadanos ecuatorianos quedaríamos sin garantías constitucionales. Eso sí verdaderamente sería una acefalía nuestras propias garantías. La acefalía en la que se encuentra el Banco Central del Ecuador, ha sido severamente cuestionada por nosotros, no es nada frente a la cesación prácticamente de las garantías constitucionales que tenemos los doce millones de ecuatorianos a través de una institución, de un órgano que es el Tribunal Constitucional. Preocupa sobremanera que se pretenda a través de una Resolución del Congreso Nacional dejarlo sin garantías al pueblo ecuatoriano. La propuesta alternativa del diputado Oswaldo Molestina, al declarar concluida la prórroga de las funciones del Tribunal Constitucional, y proceder, al declarar concluidas y obviamente cesados en sus funciones, y proceder recién el día martes, implica que igual sigue vacante el Tribunal. La Ley de Control Constitucional habla de que las dos terceras partes del Tribunal se necesita como mínimo para que este organismo se reúna. Es decir, las garantías constitucionales de los ecuatorianos seguirán en el limbo ¿hasta cuándo? Hasta cuando el Tribunal convoque dice la misma resolución a los diferentes Colegios



Electtorales. Envíe las ternas y el Congreso proceda a nombrarlos. ¿Cuánto tiempo será esto, señores? No menos de tres semanas. Es decir, ¿tres semanas vamos a dejar al país sin garantías constitucionales? ¿es esto sano para la democracia ecuatoriana? ¿es esto viable para la imagen internacional que tenemos que dar? dígame para atraer la inversión extranjera al país. El Presidente de la República viaja, según lo dicen los medios de comunicación colectiva, los próximos días a traer inversión extranjera en materia petrolera. Creen ustedes que una de las preguntas no va a ser ¿señor Presidente, cómo vamos a invertir en su país, donde no existen en este momento garantías constitucionales? Señor Presidente, una Resolución en esos términos no puede ser aprobada, no podemos cesar en funciones a un organismo encargado de vigilar por nuestros derechos, los derechos de los doce millones de ecuatorianos, por veinte días, tres semanas, qué sé yo, no podemos estar exentos definitivamente de este mecanismo viable en democracia. El que quieran absolver o no absolver al ex-Presidente Alarcón, no puede llevar al país a que dejemos sin garantías constitucionales al resto de ecuatorianos, doce millones de ecuatorianos frente a un ciudadano. No puede, que porque un ciudadano se habla de que podía salir libre, el Congreso ecuatoriano cese las garantías constitucionales a las cuales tenemos derecho. Por esa razón, las cosas deben ser bien hechas. El Tribunal Constitucional tiene sus argumentos, los vocales del Tribunal han hecho público al respecto lo que piensan. Pero lo más importante, señor Presidente, es la posición que adopte este Congreso ecuatoriano, y en esa línea rescatar, resaltar que no podemos dejar al país sin garantías constitucionales, y que el Congreso, por otro lado, el Congreso de la República del Ecuador ha retomado la tarea fiscalizadora, o ha ampliado más bien la tarea fiscalizadora, porque jamás la perdió, en los otros poderes públicos del Estado. En definitiva, es tiempo de pensar en las grandes mayorías del pueblo ecuatoriano. No en un ciudadano o en lo que se pueda hacer, o en lo que deje de hacer este ciudadano. Pensemos en los doce millones de ecuatorianos que quedarán, si esta Resolución se aprobara en estos



términos, quedarán sin garantías constitucionales.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION LA SEÑORITA SEGUNDA VICEPRESIDENTA, DOCTORA NINA PACARI VEGA CONEJO.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Antonio Posso. Oportunamente le voy a dar la palabra Honorable. Honorable Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Compañera Presidenta, señores legisladores: En el actual Tribunal Constitucional existen dos vocales designados por Pachakutik, por mi movimiento político. Nosotros como bloque parlamentario, aparentemente lo lógico sería que defendamos a estos dos representantes de este alto organismo constitucional. Sin embargo en el proyecto original de Resolución, que circuló a partir del 14 de abril, consta mi firma apoyando el criterio de que los actuales miembros de esta Tribunal concluyeron sus funciones, están en funciones prorrogadas, y el Congreso debe culminar el proceso de designaciones, que constitucionalmente está abocado a hacerlo, como ya lo hicimos con los demás funcionarios del Estado, llámense Superintendentes, Contralor General del Estado, Directorio del Banco Central, etcétera. Es de advertir, señores diputados, que lo fundamental en este tema, es el hecho de que los actuales vocales concluyeron hace rato sus funciones, independientemente de las actuaciones que han venido teniendo en esta última etapa. Yo podría por ejemplo destacar como positiva la Resolución del actual Tribunal Constitucional, al haber declarado inconstitucional la elevación de los precios de los combustibles, hecho al cual nadie se ha referido en esta mañana y tarde. Pero aparte de eso, señores legisladores, veamos qué decisiones se han tomado allí. Decisiones ambiguas en el caso de la demanda de los ex-diputados Nacionales, que nos ha llevado a una complicación al propio Congreso Nacional. Ha sido característica de este organismo, adoptar decisiones ambiguas nada claras, que incluso motivaron que en determinado instante este Congreso, hace pocos días atrás resolvamos

Antonio Salgado

que no era pertinente quitar la inmunidad al Presidente del Congreso, porque estaba encausado penalmente por ex-diputados que nada tienen que hacer en este Congreso, donde se incluye otro coideario mío, Luis Macas, que perdió las elecciones y no tiene por qué hacer ningún tipo de reclamaciones desde ese punto de vista. Amén del caso que ha motivado una larga discusión y debate aquí en el Congreso, sobre la interpretación antojadiza, a mi modo de ver, del Artículo 130 de la Carta Política, que en la práctica tiene paralizado todo el proceso de fiscalización aquí en el Congreso Nacional. Y sino, pregunto a la Comisión de Fiscalización, por qué no se ejecutan los juicios políticos en marcha, al Superintendente de Bancos, me parece uno; al Defensor del Pueblo, entre otros, en la práctica está paralizada la función o capacidad fiscalizadora del Congreso Nacional, por esta malhadada interpretación de este organismo. El Congreso, y sólo el Congreso Nacional a su debido tiempo sabrá restituir aquel error, no sé si solamente es de codificación, realizado por parte de la Asamblea Nacional Constituyente, en cuanto a la incorporación de algunos sectores adicionales que no constan como sujetos de juicios políticos. Por otro lado, señores legisladores, compañera Presidenta, tenemos que advertir que un organismo de esta naturaleza tiene que ser un organismo plural, no concentrador y excluyente al mismo tiempo, como en efecto está sucediendo ahora. Nosotros también, como movimiento político, que no somos partido político, tampoco podemos tolerar que tengamos vocales que son honoris causa de un partido político que controla y dirige este alto organismo. Tampoco creemos, colegas legisladores, que a estos organismos van personas que no tienen filiación política, falso, ningún organismo de control ni de justicia está conformado por entes amorfos, que no tengan criterio ideológico, filosófico y político. Si no tuvieran criterio, simplemente no deberían ser ni siquiera seres humanos. Así que no se nos venga aquí con el argumento de que tienen que ser gente independiente, autónoma, que no respondan a ningún grado de criterio político, ideológico. Eso no es así, nunca ha sido así, tampoco lo será en el futuro, colegas legisladores.

Continúa

Pero lo que sí es injusto es que estos entes estén concentrados en una sola tendencia y sean excluyentes. Todos estos organismos deben ser plurales, representar a los sectores sociales y políticos más importantes del país, sin exclusiones de ninguna naturaleza, este Congreso así tiene que legislar, así tiene que designar a los nuevos integrantes de este Tribunal que tiene que cesar ya en sus funciones. Concluyo, señorita Presidenta...-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR
EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Disculpe, señor Presidente, iba a concluir, no le había alcanzado a ver precisamente por la luz, que a veces a usted permanentemente lo molesta, a nosotros los diputados ocasionalmente no más. Indicando que el proyecto original que yo lo firmé, no hay ningún problema en que este proyecto sea reemplazado por el que ha sido propuesto por el colega Oswaldo Molestina, que me parece que reúne de mejor manera los criterios de consenso de este Congreso Nacional. Es más, pienso finalmente, señor Presidente, colegas legisladores, como alguien dijo, esta Resolución el Congreso debería adoptarla por unanimidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente, señores diputados: Creo que en la sala estamos muy conscientes de que las funciones de los miembros del Tribunal Constitucional hace tiempo estaban concluidas. Y por eso en meses anteriores mismo era parte del diálogo de los distintos partidos políticos, en que se dé paso por parte del Congreso a la nueva designación, y no se lo ha hecho oportunamente. Ahora está dándose esa situación para la designación. Yo creo que es necesario una primera precisión, porque caso contrario se señala no más por parte de algunos legisladores, de que se trata de tronchas y de reparticiones. Por otro lado,

señalaba también el diputado Serrano, de que este hecho de tratar de designar a los nuevos miembros del Tribunal, surge desde la Resolución del Tribunal Constitucional, y que quedaba en evidencia que lo que este Tribunal resolvía era, o trataba es de revitalizar el control a la Corte Suprema de Justicia. Y creo que eso nos debe quedar a nosotros muy claro, señores legisladores. La actual Constitución Política en su Artículo 139, no incorpora para juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia ni a los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, que estaba constando en la Constitución anterior. Pero con esta Resolución lo que se quiere es justamente eso, revivir, ponerla en vigencia al Artículo 82 literal g) de la Constitución fenecida. ¿Acaso el Partido Social Cristiano no ha venido señalando los famosos candados para la reforma constitucional? Si por esta vía quieren reformar la Constitución, se estaría generando no solo el precedente gravísimo, sino incluso de manera irresponsable generando una inestabilidad jurídica que incide de hecho en temas económicos, y de eso debemos estar conscientes. Decía, igualmente, que solamente lo que ha resuelto el Tribunal Constitucional es la inconstitucionalidad del acto administrativo de la Asamblea Nacional. Hay que leerlo bien y completo las resoluciones. La Resolución, si me permite señor Presidente....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

LA H. VEGA CONEJO. ...dice lo siguiente: "Aceptar parcialmente la demanda planteada, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad, por la forma, y suspender los efectos del acto legislativo realizado por la Asamblea Nacional, constante en el primer inciso del numeral 9 del Artículo 130 de la Constitución aprobada por la Asamblea Nacional el 5 de junio de 1998". Acaso se ha declarado inconstitucional solo el acto administrativo, sino sus defectos que están constando en el Artículo 130 literal 9, por lo tanto -renglones seguidos- dice: "Por medio del cual se pretendió reformar el literal g) del Artículo 82

de la Constitución codificada el 16 de enero de 1997". Por lo tanto no es que es solamente la inconstitucionalidad del acto legislativo, sino sus efectos y por lo tanto dejarle en vigencia lo que es el Artículo 82, literal g) de la Constitución anterior. Y eso es una incongruencia, ya lo han señalado varios legisladores, porque la Constitución Política que hoy está vigente, entra en vigencia desde el 10 de agosto de 1998. Y ponernos en el marco de la inconstitucionalidad de normas constitucionales, es una aberración; o de un acto administrativo de una función fenecida, de una institución fenecida como es la Asamblea Nacional, es otra aberración. Por otro lado, señor Presidente, sí debo señalar: Cuando estuvimos trabajando en la Asamblea Nacional Constituyente, se discutieron no solamente reformas planteadas de manera puntual, sino todas las reformas y los proyectos que fueron depositados en el seno de la Asamblea, y por otro lado, otros que necesariamente tenían que ser puestos en armonía. Y por lo tanto, dentro de la organización propia de la Asamblea se constituyó la Comisión de Codificación, y esa Comisión tenía por objetivo que si había una coma, una cuestión de redacción gramatical, si había laguna contradicción luego de las reformas vistas en su conjunto, pudieran armonizarla pudieran codificarlas, y luego de eso entrar en una aprobación final después de la segunda discusión. Por lo tanto lo que habíamos discutido, no en orden alrededor de la Constitución, sino los temas que estaban preparados por las distintas comisiones, la tarea de la Comisión de Codificación era justamente organizarlas. Por eso en las actas, si se revisan todas las actas, desde la uno hasta el final, habrán varios temas que no van en orden precisamente de lo que contempla la Constitución Política. Pero tanto los miembros del Tribunal Constitucional no hacen referencia a las actas que están constando en las sesiones del 3, 4 y 5 de junio en Riobamba; el acta 81 recoge aquello. Una vez que la Comisión de Codificación cumplía su labor de armonizar, de ver que no hayan problemas, que no hayan contradicciones entre lo que hemos aprobado, nos presenten un texto codificado para eso darle lectura y aprobarlo,

sin dar lugar a nuevas reformas por supuesto, y de esa manera se procedió en la ciudad de Riobamba. Por Secretaría quisiera, señor Presidente, que se dé lectura a la parte pertinente, donde en la reunión que se tuvo lugar en Riobamba, que fue el momento de la aprobación y que hace mención incluso al momento de la resolución, diríamos nosotros que está en completa armonía de lo que es, lo que contempla en la Constitución actual, ni le quita, ni le resta. Pero se cumplió con una misión de reformar, y si en esa reforma no le incluimos a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo Nacional de la Judicatura, era una atribución de la Asamblea Nacional. Y en ese momento estaban frescos todos los problemas de la incidencia política que había desde el seno del Congreso Nacional respecto de la Función Judicial. Recordarán la actuación del magistrado Macías, y frente a eso, para que no haya justamente incidencia política, no haya una manipulación política desde el Congreso hacia lo que es la Función Judicial, no se incorporó entre los que podrían ser llamados a juicio político, por parte de la Asamblea Nacional Constituyente. Tratar de desvirtuar aquello con una Resolución absurda como ésta, es inviable, sale fuera de la lógica común. Pero si es que la pretensión es, por esta vía de la inconstitucionalidad tratar de reformar la Constitución, vaya por Dios, hagamos uso de lo que en norma constitucional está un procedimiento para las reformas constitucionales, y que muchas veces se ha hecho alusión como candado constitucional por parte del Partido Social Cristiano. Señor Presidente, que se dé lectura a lo que he solicitado a través de Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Acta número 81 de la Asamblea Nacional Constituyente, que corresponde a la sesión celebrada en la ciudad de Riobamba el día 3 de junio de 1998. La parte que se ha solicitado leer consta en la página 39, cuyo texto es como sigue: " El señor Secretario. "9. Proceder al enjuiciamiento político, a solicitud de al menos una cuarta

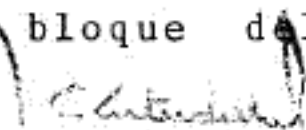
parte del Congreso Nacional, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Ministros de Estado, del Contralor y Procurador Generales del Estado, del Defensor del Pueblo, del Ministro Fiscal General; de los Superintendentes, de los vocales del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo Electoral, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas". Hasta ahí el primer inciso. "El señor Presidente. En consideración el primer inciso del numeral 9. No hay observaciones, queda aprobado". Este el texto que se a pedido leer del Acta 81 de la Asamblea Constituyente.-----

LA H. VEGA CONEJO. Como consta al señor Presidente del Congreso y a los señores legisladores, cuando se hace un análisis en su integralidad, se puede colegir claramente cual fue el espíritu de los asambleístas, en el hecho de que el texto que hoy consta en el Artículo 130 literal 9, fue aprobado en los términos que está, y no se le puede dar una interpretación mayor que esa, tratando de modificar o la Constitución Política, o buscarse otras intenciones a lo mejor oscuras alrededor de este tema. Por lo tanto y para finalizar, en la medida en que también había firmado la propuesta inicial, me acojo a la propuesta planteada por el honorable Oswaldo Molestina, y que creo que es lo más pertinente y sería necesario entrar ya a la votación. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, señores diputados: Creo que a esta hora de la sesión de trabajo de este Congreso, nadie discute si es o no procedente cortar la prórroga de las funciones de la que viene gozando el actual Tribunal Constitucional de la República. De todas las intervenciones que hemos escuchado, efectivamente conducen a eso, señor Presidente. Pero en lo que existe una gran diferencia, o diferencia de criterios, es la forma, el mecanismo y diría, a nuestro modo de entender, los efectos que va a producir el cesar en funciones prorrogadas a los

miembros del Tribunal Constitucional. Y uno de los criterios que al menos nosotros lo mantenemos, es de que este Congreso Nacional, sin lesionar ninguna disposición constitucional ni legal, proceda a renovar íntegramente el Tribunal, pero garantizando la pulcritud de procedimientos, para que el pueblo ecuatoriano no juzgue a este Congreso Nacional o a quienes mantienen la tesis de ir renovando al Tribunal por partes, dando a entender a la opinión pública, de que ya existe de por medio compromisos políticos, partidistas, de bloque, al interior de este Congreso, que tienen la urgencia de que se nombre parcialmente a una parte del Tribunal Constitucional. Y este criterio lo pusimos de manifiesto el día de ayer en la reunión de Jefes de bloque, y poníamos el ejemplo, para así decirlo, ¿qué sucede si el Congreso Nacional procede a nombrar a 4 miembros de los 9 que legalmente integra el Tribunal Constitucional? y el actual Tribunal Constitucional tiene nombrado a su Presidente, a las comisiones respectivas correspondientes, y al nombrar cuatro de sus miembros, efectivamente el Tribunal tendrá que sufrir un sinnúmero de modificaciones internamente, y eso produce, como es lógico concebirlo, un problema de inestabilidad en el tratamiento de las responsabilidades para las que está compuesto o integrado constitucionalmente el Tribunal Constitucional. Y luego cuando se proceda a nombrar los cinco restantes, cuando el Tribunal Supremo Electoral convoque a los Colegios Electorales, efectivamente se tendrá producir una nueva modificación y esto concluye en la práctica, a una inestabilidad del Tribunal Constitucional. Y a nuestro modo de entender, entonces lo lógico es que en el momento o en el instante que el Congreso Nacional tenga todas las ternas correspondientes nombrados por las instituciones que la Constitución el ampara para que nombren ternas como tales, o los Colegios Electorales, como se lo quiera llamar, es instante el Congreso nombre y renove íntegramente a los miembros del Tribunal Constitucional. Esta es una posición lógica a nuestro modo de entender, es así como debe actuarse. Sin embargo, señor Presidente, manteniendo este criterio como bloque del Movimiento Popular Democrático, creemos



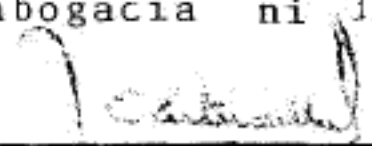
conveniente analizar lo que significa o lo que debe significar la compostura, la estructura orgánica del Tribunal Constitucional, y en ello se han manejado un sinnúmero de criterios. Primero comenzó manejándose el criterio de que la justicia en este país, y todo lo que deriva o que emana justicia en el Ecuador, debe estar despolitizado. Sin embargo para nadie es desconocido que la Corte Suprema de Justicia, que todas las Cortes Superiores de Justicia en el país, el propio Tribunal Supremo Electoral, tienen representantes de las diferentes tendencias políticas e ideológicas en el país, básicamente de los sectores de la derecha o de gobierno o de las instituciones políticas interesadas en el mismo. Yo podría como concluir y como en efecto lo hago, con este segundo razonamiento, de que no podemos desconocer que nosotros, hasta hace poco tiempo atrás, teníamos con derecho propio nuestro representante en el Tribunal Supremo Electoral, se nos excluyó de ello, de una legalidad amparada por la Constitución, se nos excluyó de ello, y reclamamos a su debido tiempo. Hasta hace poco tiempo manteníamos al vocal en el Tribunal Constitucional, y motivado por un concurso de merecimientos, este vocal gana un Concurso de Merecimientos y asume una nueva responsabilidad en términos de justicia. Concurso de Merecimientos, oírgase bien, y Oposición, y gana una responsabilidad en otra provincia. Si el suplente de ese vocal que respondía a los intereses de ese sector al cual nosotros representamos, políticamente hablando, no se le permitió llenar este vacío y se le nombró a otra persona. Todo esto ha significado una actitud en contra del Movimiento Popular Democrático. Y nosotros hoy exteriorizamos ante este Congreso y ante la opinión pública, el derecho que le asiste a este bloque y a todo un pueblo que está en torno a esta tesis política de izquierda revolucionaria en este país, de mantener ese derecho a través de delegado en el Tribunal Constitucional, y lo decimos así abiertamente, no estamos manejando el asunto de una manera solapada, o a lo mejor decir que los vocales del Congreso Nacional ya están destinados para tal o cual sector, -y por supuesto que no es el nuestro- y en función de eso tiene que manejarse

Continúa

las decisiones del Congreso Nacional. En consecuencia, señor Presidente nosotros, ratificando en conclusión lo dicho, mantenemos el criterio que hay que renovar íntegramente al Tribunal Constitucional, pero que indudablemente se mantenga el derecho a que se integre pluralmente a este Tribunal, y en donde en esa pluralidad de la cual ciertos sectores han manejado de acuerdo a sus intereses, hoy nosotros lo manejamos de acuerdo al interés, al sector y al pueblo al cual nosotros representamos. Así va a ser pues entonces nuestro punto de vista, y nuestra decisión la tomaremos en el momento correspondiente, señor Presidente. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Alvear.-----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. Qué prisa, qué apuro que existe en repartirse la troncha; así de simple. Aquí tengo yo dos resoluciones. El honorable Molestina propone, y el honorable Rivera dispone que se trate solamente lo que interesa inmediatamente el reparto de la troncha. Y esto tiene aspectos de orden político y aspectos de orden jurídico que tienen ser claramente resueltos en este Congreso. Es la primera vez, señor Presidente, veo que un Congreso al que se le restituye la facultad fiscalizadora, se la vigoriza para que los señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia puedan ser llamados a juicio político por sus pecados, es la primera vez que veo que un Congreso o gran parte o una parte o un grupo de sus legisladores pretende escamotearle ese derecho institucional. Nadie quiere, señores congresistas, volver a las viejas costumbres. Pero tampoco el país quiere que exista impunidad en las demás funciones del Estado. Hoy en la mañana me llegó una denuncia, por ejemplo, y creo que es falsa, que un ciudadano conocido en los medios judiciales con el remoquete de "chiqui", anda con un celular pidiendo favores profesionales a nombre de un magistrado de justicia. Yo no lo creo porque considero que todos los Ministros de la Corte Suprema de Justicia cumplen con el mandato constitucional de no ejercer la abogacía ni de traficar con la toga para cuestiones



particulares. Pero si eso fuera verdad, el camino del juicio político es el camino para hacer cesar al impúdico. Y es la primera vez creo que un Congreso resigna esa facultad de fiscalización. El problema es complejo y no lo vamos a resolver hoy día, tiene que haber un informe de la Comisión Constitucional. Pero vamos al grano, a lo que interesa. Hace pocos días el pueblo ecuatoriano fue crucificado, hoy parece que ya están los Centuriones en el Manto sagrado, del pueblo ecuatoriano repartiendo hace dos mil años, las treinta monedas, hoy las expectativas burocráticas. Pero hasta para el reparto de las expectativas burocráticas, hay que saberlo hacer. Y aquí tengo que referirme al proyecto de Resolución del honorable Oswaldo Molestina, declarar concluida la prórroga de las funciones de los vocales del Tribunal Constitucional. Nadie discute señores congresistas, que el 10 de agosto los miembros del Tribunal Constitucional entraron en funciones prorrogadas, porque los hombres de derecho, los que sabemos derecho no podemos desconocer lo que dice la norma. Que por las conveniencias de tal o cual grupo, incluido y acepto al gobierno, no se haya insistido en las ternas, no quiere decir que no estén las funciones prorrogadas. De ahí que declarar cesante sería un absurdo jurídico. Porque declarar cesante es reconocer que están en funciones prorrogadas. Pero la función prorrogada es una institución jurídica que permite que una institución del Estado siga cumpliendo su función. No podemos declarar con una Resolución, concluida la función prorrogada, porque eso afecta derechos subjetivos de miles de ciudadanos que tienen reclamos en ese Tribunal, y que afecta el derecho de este Congreso. Yo sé que en el reparto de tronchas a veces hasta se olvidan y se perdonan las pateadas. Hace dos años atrás o tres, cuatro, cinco, aquí se patearon a dos legisladores que hoy son miembros del Ejecutivo, hoy está perdonada la pateada, estamos aquí. Ese es un problema aparte. Pero es que el Congreso Nacional no puede hacer tabla rasa ni de sus intereses ni de sus funciones. Hace pocos días atrás, con el voto de la Izquierda Democrática, con el voto y el apoyo fervoroso del PRE, salió una Resolución, que no advertí, el Presidente de la República

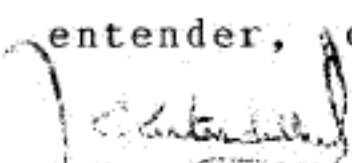
coge las resoluciones del Congreso y la bota al tacho de la basura. Vayamos a demandar la inconstitucionalidad del Decreto que congela los fondos de todos los ecuatorianos. Dicho y hecho, el señor Ministro de Gobierno dijo que la Resolución del Congreso le importaba un pepino al Presidente de la República. ¿Y qué pasa, señor Presidente con la segunda parte de esa Resolución?. Aquí el Congreso, con el voto de la Izquierda Democrática, con el voto del PRE, con el voto de los otros bloques, por supuesto no el gobierno, porque tiene que cumplir su función, resolvió que usted presente a nombre del Congreso la demanda de inconstitucionalidad de ese Decreto. Duerme en el sueño de los Dioses. Con este acuerdo que dejamos en acefalía al Tribunal Constitucional, ¿dónde queda la demanda que ustedes mismos resolvieron presentar o es que este es un doble discurso? ¿somos acaso buenos oradores cuando tenemos la tribuna, y somos brillantes amarradores, cuando tenemos que repartir la troncha? Tenemos primero que cumplir nuestra parte, el Congreso Nacional para modificar situaciones jurídicas, tiene que legislar mediante ley. Si quieren de un plumazo eliminar la institución de la prórroga de las funciones, hagamos las cosas bien, presenten un proyecto de ley, informe de Comisión; pero hay que ser pudorosos para el tema. No es cuestión de diez, quince días, como ha dicho Iván Rodríguez, del MPD. Es necesario que el Congreso Nacional, en lugar de ir a cesar concluida la prórroga, vaya a lo que tiene que hacer, oficiar a la Corte Suprema de Justicia para que envíe la terna y comience a correr el plazo que nos permite a nosotros designar en caso que estas ternas no estén aquí; conminar al Tribunal Electoral que cumpla su función. Pero mostrar, compañeros legisladores, esa prisa en que el martes esté ya resuelto el tema de los vocales de este Congreso, ¿acaso no hay confianza entre los pactos que se han hecho? Yo creo que es libre de pactar y de repartirse y de confiar en la seriedad de todos, hay pactos con saliva y hay socios que no merecen confianza. Yo creo que la Democracia Popular puede ser un socio de confianza para los que están en este enredo. Pero cumplamos, por imagen, por responsabilidad con el país, que no aparezca

Continúa

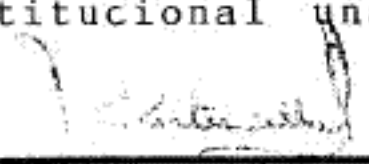
que este Congreso es simplemente un juego de dados para repartir puestos burocráticos, que hagamos las cosas bien. El Congreso está en su derecho de nombrar un nuevo Tribunal Constitucional, y aquí no hablemos de defender ni sentencias ni hombres. Aquí hay que defender instituciones. ¿O es que se pretenden, señor Presidente y señores legisladores, con esta simple Resolución dejar en acefalía al Tribunal Constitucional, para que el Ejecutivo pueda hacer en los próximos treinta días todo lo que le dé la gana? Si acaso lo que se pretende, digámoslo al país con toda sinceridad, pero no reneguemos de los principios jurídicos. Yo me explico que hay sociólogos que no entienden de este problema. Pero aquí hay abogados, que saben perfectamente bien que lo que estoy hablando tengo toda la razón. No se puede cesar instituciones a prórroga, porque nace casualmente la prórroga de las funciones para que las instituciones no queden en acefalía. Si queremos juzgar la conducta de los vocales o de los miembros del Tribunal Constitucional, tenemos el camino, el juicio político, si es que queremos sentar un precedente. Pero si queremos obrar como debe ser, tenemos el único camino que da la Constitución, que el Congreso conmine a la Suprema a que presente sus ternas para que corra el plazo de las ternas y que conmine al Tribunal Electoral para que llame a los Colegios Electorales, y con toda calma el Congreso designará los vocales que le correspondan, y éstos serán el fruto de la democracia, que se va a transmitir en votos; votos que son producto de acuerdos, que son legítimos. Pero no disfracemos las cosas y no tengamos prisa para ese tema. Cumplamos nuestra labor legisladores, con seriedad, apegados a la Constitución, no reneguemos de nuestras funciones, no atropellemos procedimientos, y seamos serios, señores legisladores. He dicho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Gracias, señor Presidente y señores legisladores. El problema que estamos discutiendo tiene, a mi entender, dos partes muy claras, señor Presidente.



La una es la relacionada con las resoluciones, sobre todo la última Resolución del Tribunal Constitucional, que ha sido efectivamente calificada bien de ambigua, de confusa, difusa e inentendible. La prueba es que varios legisladores sostienen que con esa Resolución se ha eliminado la facultad fiscalizadora del Congreso Nacional, que estaba contenida en el Artículo ciento treinta, número nueve de la actual Constitución. Según otros legisladores esa facultad no ha sido eliminada, más bien ha sido incrementada al pretender poner en vigencia el literal g), del Artículo ochenta y dos de la anterior Constitución. Entonces es evidente que el Tribunal ha expedido una Resolución contradictoria, difusa, confusa, inentendible. Yo estoy seguro que ni los propios miembros del Tribunal entienden lo que han resuelto en ese caso. Este problema, señor Presidente, será materia de alguna discusión posterior. Pero ciertamente hay que señalar que resulta de Ripley, que un organismo constituido como el Tribunal Constitucional, pretenda revisar los actos constituyentes de un organismo constituyente. Porque esos actos, a mi entender, ni siquiera eran actos legislativos considerados como tales. Eran actos constituyentes, eran resoluciones constituyentes, porque la Asamblea estaba encargada de reformar la Carta Política del Estado. Entonces el organismo constituido jamás puede revisar y puede declarar la inconstitucionalidad de un acto de un organismo superior, de un organismo constituyente. Por otra parte, señor Presidente, resulta la Resolución muy peligrosa, porque por ese camino podía el Tribunal Constitucional, éste o cualquier otro, declarar la inconstitucionalidad de no solamente una norma de la Constitución, de todas las normas de la Constitución, y para eso, ciertamente, no tiene competencia. La Constitución es el referente obligado e inamovible para el Tribunal Constitucional, ante el cual puede catalogarse una ley, si una ordenanza, si un reglamento, si un decreto, es no es inconstitucional. Pero no puede tener la posibilidad de catalogar la inconstitucionalidad de una norma constitucional, porque entonces faltaría el referente. ¿Ante qué referente es inconstitucional una norma de la Constitución Política del



Estado?. Por eso digo, esta Resolución es ciertamente de Ripley, y es atentatoria más bien contra las funciones y atribuciones del Congreso Nacional, porque corresponde al Congreso Nacional modificar o suprimir una norma constitucional, no al Tribunal Constitucional. Finalmente, señor Presidente, aquí discutimos a veces cosas sin haber examinado debidamente la Constitución, y se dice que ahí había una Comisión Constitucional dentro de la Asamblea Constituyente, y que es esa Comisión la que se ha arrogado atribuciones y no ha incluido aquello que debió incluir en el Artículo 130 número 9 de la actual Constitución. Supongamos que eso sea así, señor Presidente, pero no podemos por eso olvidar lo que dice la Disposición Final de la actual Constitución vigente, que con su venia me voy a permitir leer a la sala, para evitar que sigamos discutiendo sobre asuntos que están superados por la propia Constitución. Con su venia, señor Presidente.-----

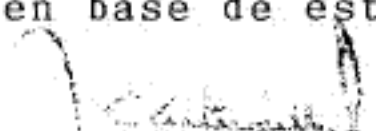
EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Dice la Disposición Final: "La presente Constitución codificada, aprobada hoy 5 de junio de 1998, en esta fecha se aprobó esa Constitución, la presente Constitución codificada, aprobada hoy, 5 de junio de 1998, en Riobamba, ciudad sede de la Fundación del Estado ecuatoriano en 1830, que contiene reformas y textos no reformados de la actual, entrará en vigencia el día en que se posesione el nuevo Presidente de la República en el presente año, 1998 fecha en la cual quedará derogada la Constitución vigente". Entonces, señor Presidente ¿cuál es el documento? ¿cuál es la Constitución válida? la única válida ésta, ésta que tengo en mis manos y que ustedes señores legisladores lo tienen también, ¿aprobada cuándo? El 5 de junio de 1998 en Riobamba. Todo lo que ha quedado atrás, todos los papeles, borradores, resoluciones de comisiones, documentos de trabajo, no tienen ningún valor frente a este documento que es el único que vale y que está aprobado el 5 de junio de 1998 y que entró en vigencia el día mismo de la posesión del Presidente Constitucional

de la República. Entonces que quede esto perfectamente claro. Lo segundo, señor Presidente. ¿Cuándo fueron nombrados los miembros del Tribunal Constitucional? El 8 de mayo de 1997. El 27 de mayo de ese mismo año 97, se produce una reforma constitucional válidamente aprobada por el Congreso de la República, ya alguno de los señores legisladores hizo leer la Disposición Décima Tercera de esa reforma constitucional. Y allí se dice, con su venia también, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. LUCERO BOLANOS. "Por esta vez el período de quien ejerce las funciones de Vicepresidente de la República, terminarán en la misma fecha en que concluya el del Presidente de la República, designado por el Congreso Nacional, el 11 de febrero de 1997". Y aquí una rectificación para la afirmación que hizo el señor diputado Rivera. lo se trataba de la señora Vicepresidenta de la República, como él afirmó, sino del Vicepresidente, ingeniero Pedro Aguayo, a él se refería esta disposición, en todo caso, si tratamos de personificar la función que entonces desempeñaba el señor ingeniero Pedro Aguayo, no la Vicepresidenta de la República. Y entonces dice luego, señor Presidente. "Igual cosa ocurrirá con los períodos de las funciones del Contralor y Procurador General del Estado, del Ministro Fiscal General, del Defensor del pueblo, de los Superintendentes de Bancos y Compañías y de Telecomunicaciones, y de los vocales de los Tribunales Constitucionales y Supremo Electoral". Aquí está la norma, señores, y entonces se dice ahora, ¿cómo vamos a aplicar una norma de la anterior Constitución?. Pero si a esta norma tenían necesariamente que estar sometidos quienes fueron designados en 1997. Y les hago reflexionar, señores legisladores, para no seguir perdiendo el tiempo. Ya nosotros mismos utilizamos estas normas que acabo de señalar, no en un caso, en varios casos. Cuando designamos al Procurador General del Estado, al Contralor General del Estado, lo hicimos en base de esta misma norma, de la Disposición Décimo



Tercera que acabo de leer. Cuando elegimos al Superintendente de Telecomunicaciones, al Superintendente de Bancos, al Superintendente de Compañías, a los miembros del Tribunal Supremo Electoral. ¿Cuándo designamos a los miembros, para poner un ejemplo, del Tribunal Supremo Electoral? Hemos designado, señor Presidente, el 2 de diciembre de 1998. Es decir que ellos también estaban ya en funciones prorrogadas, ¿o no estaban en funciones prorrogadas? Ya no estaban pues, desde el 10 de agosto de 1998, hasta el 2 de diciembre de 1998. Y todos los demás altos funcionarios que he mencionado, también, sin excepción, estaban en funciones prorrogadas, porque ninguno de ellos fue designado el 10 agosto de 1998. Ya después de que hemos hecho todo esto, hace pocos meses, señor Presidente, ahora nos ponemos a discutir si están o no están en funciones prorrogadas y qué norma constitucional vamos a aplicar para el caso de los vocales del Tribunal Constitucional. A mí me parece, señor Presidente, que esto es solamente perder el tiempo. Yo creo que la moción se justifica, en el sentido en el que últimamente ha dado el Tribunal Constitucional ciertamente una Resolución que es muy peligrosa para la vida institucional del país. Pero es un asunto, como lo dije, que lo analizaremos en su debido tiempo, y que no queremos nosotros que en estos días puedan producirse otras resoluciones que puedan llegar inclusive a desestabilizar el país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero.-----

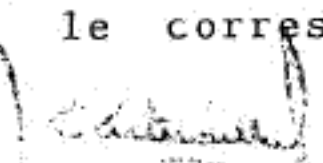
EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Pido que se dé lectura al numeral primero del Artículo doscientos setenta y seis de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política de la República. "Artículo 276. Competerá al Tribunal Constitucional: 1. Conocer y resolver las demandas de inconstitucionalidad, de fondo o de forma, que se presenten sobre leyes orgánicas y ordinarias, decretos-leyes, decretos,

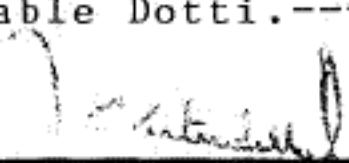
ordenanzas, estatutos, reglamentos y resoluciones, emitidos por órganos de las instituciones del Estado, y suspender total o parcialmente sus efectos". Este el numeral uno del Artículo doscientos setenta y seis de la Constitución Política.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. La doctrina y nuestra Constitución también, distingue como temas de conocimiento para dilucidar sobre la constitucionalidad e inconstitucionalidad, lo que se llama los actos regla, y lo que se llama el simple acto administrativo. Dentro de los actos regla están precisamente los consignados en el numeral primero del Artículo doscientos setenta y seis. El Tribunal Constitucional solo puede abordar en conocimiento y para resolución de inconstitucionalidad, normas de la siguiente jerarquía: -y está bien establecida la jerarquía- leyes orgánicas y ordinarias, decretos-leyes, decretos, ordenanzas, estatutos, reglamentos y resoluciones", materia normativa, que constituyen los denominados actos regla. Hay otro acto regla que escapa a la competencia del Tribunal Constitucional, y es precisamente, el acto regla normativo del constituyente o del Congreso Nacional, sobre normas constitucionales. Sobre esto jamás puede tener competencia para declarar la inconstitucionalidad, ni por el fondo ni por la forma, el Tribunal Constitucional. Nos preguntamos, señor Presidente y honorables señores legisladores, y bien ha dicho, el honorable Wilfrido Lucero, que no habiendo el referente para actuar como ha actuado el Tribunal Constitucional, nos preguntamos, repito: Si el Congreso Nacional puede permanecer impávido, indiferente, si actuando fuera de su competencia el Tribunal Constitucional pretende, -porque es simple pretensión, no tiene existencia- pretende una Resolución que cuestiona, que se atreve a cuestionar el acto del poder constituyente. Ese acto, señor Presidente y honorables señores legisladores, en la más pura doctrina del derecho es inexistente, no puede existir, no puede ni siquiera ser cuestionado, porque ha actuado el Tribunal Constitucional fuera de los límites de sus facultades, fuera de su propia competencia, y al Congreso no le corresponde otra cosa sino proclamar el



desconocimiento absoluto, porque es una pretendida realidad, es algo inexistente. Pero supongamos por un momento, que puede existir ese pronunciamiento, esa Resolución del Tribunal Constitucional en la vida del derecho. Se dice que se declara la inconstitucionalidad, por la forma, o sea por el procedimiento, de un acto normativo de la Asamblea Nacional Constituyente, y que eso quiere decir que se restablecería plenamente la vigencia de la anterior Constitución en lo que respecta al juicio político. Eso no es así, señor Presidente y honorables señores legisladores. Porque como bien acaba de hacer leer el honorable Wilfrido Lucero, en la Disposición Final de la Constitución vigente, se declara la derogatoria total de la Constitución anterior. Y eso no ha sido cuestionado, esta norma final no ha sido cuestionada por el Tribunal Constitucional. En esta situación estamos, señor Presidente. Puede, me pregunto, el Congreso permanecer impávido cuando se actúa por parte de una función respetable del Estado, puede que sin mala intención, fuera de toda competencia, ¿puede el Congreso de la República, reconocer un acto inexistente, que jamás ha surgido a la vida del derecho? No, señor Presidente. Estas son las razones que justifican nuestro pronunciamiento, porque al Congreso, a la hora de la verdad le corresponde velar por sus propias atribuciones. Y como bien ha anotado el honorable Wilfrido Lucero, en materia de normas constitucionales, en materia de la suprema jerarquía del derecho, solamente el Congreso puede pronunciarse. Jamás pudo haber pretendido el Tribunal Constitucional, examinar si quiera una norma Constitucional; no le corresponde, no podría declarar su inconstitucional, ni por el fondo ni por la forma, porque no hay el referente, como bien anunció el honorable Wilfrido Lucero, pero más que nada, porque no está dentro de su competencia. Gracias señor Presidente, en lo demás estoy de acuerdo con los planteamientos del Jefe de nuestro Bloque legislativo, el honorable Ramiro Rivera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rafael Dávila. Punto de orden, honorable Dotti.-----



EL H. DOTTI ALMEIDA.....(vacío de grabación)... que usted mismo ha instituido de establecer una prorrata y una proporción entre los intervinientes de acuerdo a bloques, posiciones ideológicas. Permítame mi punto de orden, hacerle notar su justicia distributiva, pero hay medios de comunicación en donde yo puedo denunciarlo a usted, permítame hablar. Las últimas intervenciones, honorables: Lucero, Pacari, Rivera, Posso, Molestina, Rosero, Calderón, Cordero y alguno más de su mayoría, señor Presidente. De nuestro bloque, ahora aislado por su discrimen, apenas a José Alvear y a Alfredo Serrano. Le pregunto, señor Presidente, para no decírselo en los medios porque le va a doler, ¿cuándo me da la palabra?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Quevedo, ¿no es afiliado al Partido Social Cristiano? El honorable Hugo Quevedo independiente, le pregunto...-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Aun así, señor, son ocho contra tres, o se ha convertido usted en marcador de fútbol.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es el único bloque que han hablado tres diputados. Honorable Dávila y el Honorable Camposano, cuatro Diputados del Partido Social Cristiano han hablado, honorable Dotti. Cuando a usted le toque y cuando yo decida dársela. Honorable Dávila, por favor.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. Gracias, señor Presidente. La verdad es que el país ha vivido las últimas semanas ciertamente convulsionado por la falta de decisión del Congreso Nacional, respecto a la aprobación de la Ley Reformatoria a las Finanzas Públicas. Creo que una vez que el señor Presidente de la República se ha pronunciado y objetado parcialmente la ley, el proyecto de ley aprobado por el Congreso, es necesario y urgente que este Parlamento, en cumplimiento a sus obligaciones, a sus responsabilidades trate esta misma tarde el veto parcial del señor Presidente de la República, y le de al país una respuesta a la situación difícil por la que atraviesan las finanzas públicas. Por tal motivo,



señor Presidente, yo solicito que por Secretaría se digne disponer la lectura del Artículo 4 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. A continuación del Artículo 13, añádase lo siguiente: Sus sesiones serán públicas, pudiendo constituirse en sesión reservada con sujeción a la Ley o en sesión permanente, con el voto favorable de la mayoría de los concurrentes..."-----

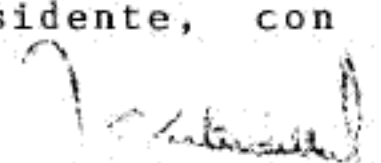
EL H. DAVILA EGUEZ. Hasta ahí, señor Secretario, muchas gracias. En consecuencia, señor Presidente, si tengo apoyo solicito que esta sesión se declare permanente hasta agotar el tratamiento de la objeción parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Dávila? Teniendo apoyo, someta a votación, señor Secretario, incluyendo el tema de la Universidad de Manabí, o sea los dos puntos que están pendientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor diputado Rafael Dávila, propone como moción que se declare esta, sesión permanente, hasta concluir: Uno, el asunto en debate. Dos, la continuación de la objeción parcial del señor Presidente de la República, respecto al Instituto Superior Agropecuario de Manabí, y la objeción parcial del señor Presidente de la República, respecto a la Ley para la reforma de las Finanzas Públicas. Los señores Diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Elévelo a moción, honorable Mendoza.

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores Diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados. De



ochenta honorables Diputados presentes al momento de votar, sesenta y uno votan por la declaratoria de sesión permanente hasta agotar los puntos antes expresados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, declaro la sesión permanente. Honorable Jorge Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Gracias, señor Presidente, señores Legisladores. Ojalá no se me interrumpa. Señor Presidente, yo doy gracias a Dios, por ser católico, de que en poco tiempo se da la razón a alguien que sí peleó y defendió la Constitución de la República y que lo recuerda el pueblo ecuatoriano, cuando este Legislador defendió la Constitución de la República, cuando el Congreso ecuatoriano analizaba aquí la cesación del Presidente de la República de aquel entonces, Abdalá Bucaram Ortiz. Dios me dio la oportunidad ahora, d que se vea realmente que este hombre solo había manifestado que se defiende la Constitución de la República porque, señor Presidente y señores Legisladores, así nos manda la Constitución a quienes nos entregamos a defenderla y a quienes juramos defender la Constitución de la República. Por eso ahora me llama la atención, señor Presidente, y señores Legisladores, bueno en aquel entonces, malo ahora, yo sigo defendiendo señor Presidente. La Constitución de la República no nos dice y no nos habla de la cesación, en este caso, de un Tribunal como el que se está analizando, del Tribunal Constitucional. Yo no voy a defender, señor Presidente, de ninguna manera al Tribunal Constitucional. Por qué tengo que defenderlo, cuando el pueblo ecuatoriano conoce que este Tribunal ha cometido grandes irregularidades en el funcionamiento. Ha cometido irregularidades que han bordeado el rompimiento del sistema democrático, y también ha orientado, tratado de orientar las funciones de este Poder del Estado que es el Congreso Ecuatoriano. Yo solo quiero recordarle a este Congreso, de que el Tribunal Constitucional actual es el que declaró inconstitucional la Ley del FONDVIAL de la provincia de Loja, que beneficia a la provincia de Loja, en la parte que dice, "partes iguales". Cuando la Constitución de la

[Firma manuscrita]

República, dice y garantiza de que "todos los ecuatorianos somos iguales ante la Constitución y ante las leyes". Y este Tribunal, aceptando una demanda, señor Presidente, del Alcalde de Loja, declaró inconstitucional a esta Ley del FONDVIAL en la parte que dice: "partes iguales". señor Presidente, por aceptar una condecoración, el Presidente de este Tribunal, del Concejo Municipal del cantón Loja. Esa ley que fue propuesta y apoyada por este Congreso Nacional, para defender la única oxigenación económica que tienen los Municipios de la provincia de Loja, y el Consejo Provincial. Es más, con esa Resolución apoyaron para que la Ministra de Finanzas retenga más de cuarenta y seis mil millones de sucres, que en estos momentos, cuando la vialidad de la provincia de Loja está totalmente destruida, no les entregan a los Municipios, ni al Consejo Provincial. No será también, yo sí quiero pensar en voz alta, no será también bien pensado y premeditado para poder declarar la inconstitucionalidad de semejante ley en beneficio del pueblo y para retener los recursos económicos que por ley y por justicia le corresponden a la provincia de Loja. Yo no puedo defender lo indefendible. Este Tribunal Constitucional, señoras y señores, está ya fenecido en sus funciones. Nadie puede decir que no, cómo podemos decir de que este Tribunal está en funciones y que tiene su período de cuatro años. Mentira, señor Presidente, este Tribunal Constitucional está ya fenecido en sus funciones y este Congreso ecuatoriano tiene la obligación constitucional y moral de nombrar a los vocales del Tribunal Constitucional, pero de acuerdo a derecho, sin violentar las normas constitucionales, sin violentar de ninguna manera la majestad de este Congreso, el prestigio robusto de este Congreso, que otros, en los medios de comunicación colectiva lo atacan ¿no sé por qué?, o por hacer el quiebre politiquero o por no sentirse verdaderamente serios de haber venido a representar a sus provincias y al pueblo ecuatoriano en el Parlamento Nacional. Señor Presidente, yo soy Diputado de un solo partido político, de un partido político, señor Presidente, al que siempre lo nombro con orgullo, con orgullo sano, Concentración de Fuerzas Populares CFP, y de esto sí, señor



Presidente, yo debo manifestar: Yo no puedo prestarme de ninguna manera a que por tratar de elegir al nuevo Tribunal Constitucional, que ojalá sea garantizado por hombres y mujeres, que no se diga aquí, apolíticos, porque todos somos políticos, hemos nacido en un sistema, nos desarrollamos en ese sistema, y lo que sí queremos es romper este sistema caduco y lleno de contrastes señor Presidente. Por ello yo estoy totalmente de acuerdo en que se nombre y se cambie, y que se exija a los organismos, de conformidad con la Constitución de la República, para que envíen las ternas de conformidad con ella, para que sea el Congreso Nacional el que nombre al nuevo Tribunal Constitucional de la República del Ecuador, pero enmarcado en la ley. Bien decía el diputado José Alvear Icaza, no podemos de ninguna manera romper el Derecho Constitucional, no podemos violentar una norma constitucional, señor Presidente, porque eso es restarle el derecho que tienen los demás. ¿Cuántos organismos, cuántos ciudadanos estarán, o hayan presentado sus proyectos de defensa constitucional, en este Tribunal? Y el momento que lo dejemos, que lo dejemos, señor Presidente y señores Legisladores, a este país sin el Tribunal Constitucional, lo que estamos haciendo es dejar un vacío si queremos nombrar por parcelas o queremos nombras ahora unos cuántos y mañana a los otros. Señor Presidente, eso es inconstitucional, eso no permite, señor Presidente, de ninguna manera, de que nosotros garanticemos un régimen de derecho, un régimen constitucional. Esto no quiere decir de que dude de la calidad constitucional del señor Presidente de la República, pero sí, de los demás organismos también, que tenemos el deber y la obligación de garantizar el régimen constitucional, el régimen de derecho, señor Presidente. No vaya a ser cosa, yo sí me temo, de que una resolución tomada a la ligera, a la carrera, mañana o pasado, señor Presidente, cuando las condiciones cambien, cuando existan otras cosas, otras aspiraciones, nobles y sinceras, por cierto, señor Presidente, no vaya a ser cosa que se tome como historia y como jurisprudencia la resolución que adoptemos en esta tarde, y que a lo mejor no vaya a ser satisfactoria para los intereses de determinados grupos

Carta

políticos, y que después, señor Presidente, estamos renegando contra los principios más elementales, que es la Constitución de la República. Señor Presidente, como Legislador de la noble Provincia de Loja, como representante ante el Congreso Nacional y como Diputado de la República, yo sí le manifiesto a usted, y por digno intermedio al Congreso Nacional, excitar señor Presidente, a los organismos correspondientes, para que envíen las ternas y poder este Congreso en plancha votar íntegramente y nombrar el Tribunal Constitucional íntegramente, señor Presidente, y no por parcelas, porque eso rompe todo principio moral, todo principio constitucional, y es más, señor Presidente, lo que me temo, este prestigio que si lo tiene el Congreso Nacional y que nosotros lo garantizamos con nuestras actitudes y con nuestro esfuerzo de seguir adelante por el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente, esto está parecido a la lotería, muy gentil. Nosotros hemos escuchado esta mañana y tarde, todo un berengenario, digo en el mejor sentido, de argumentos jurídicos, una que otra barbaridad, una que otra interpretación absolutamente antojadiza, forzada y traída de los cabellos sobre este tema. Pero a la respetable prensa nacional que todavía nos acompaña, yo le pediría con respeto, con su venia, señor Presidente, que lleve a la comunidad nacional y a la sociedad, lo que está detrás de esto. Porque si nos enredamos en el berenjenal, en esta fanesca de argumentos de uno y otro lado, no vamos a poder desentrañar lo que está más allá de las apariencias. Y este intento mío de mirar a lo lejos, señor Presidente, va a empezar por una reflexión, recuerdan ustedes en qué momento la Democracia Popular y sus Diputados, cuando hicieron con nosotros una juntura programática, en que momento de ese bien llevarnos, a la Democracia Popular se le ocurrió cuestionar las funciones prorrogadas del actual Tribunal Constitucional. La respuesta es obvia y de sentido común. En ningún momento. Ahora surge la voz del partido

Continúa

de gobierno, con la habilidad propia de Ramiro Rivera, que le impone a su argumentación a veces legal, a veces forzada, una vehemencia episcopal digna de mejor causa, señor Presidente, porque ya no tiene juntura programática con nosotros; y no la tiene, porque el Partido Social Cristiano ha sido enfático y en esta línea nos moriremos de pie, en oponernos a más cargas tributarias a un pueblo ecuatoriano agobiado por la desocupación, por la inflación, por la devaluación, por el fenómeno de El Niño; es decir, por tener el agua hasta la boca y no tener de dónde sacar ya un céntimo para pagarle más tributos al Fondo Monetario, a la Banca usurera internacional y a la usurera de aquí también. Así y en esa tesis nos moriremos de pie. En qué momento, señor Presidente, surge este ergo rarísimo, extraño, de querer echar abajo al Tribunal Constitucional, con ene pretextos baladíes, cuando este Tribunal, señor Presidente, declara inconstitucional el procedimiento arbitrario y abusivo, de fijar los precios de los combustibles en este país. En ese momento el gobierno y su partido aquí en el Congreso, empiezan a percibir al Tribunal Constitucional como una piedra en el zapato, como un clavo oxidado por la prórroga, al cual hay que sacar, señor Presidente, lo más pronto posible. Y hay que entender, en este intento de sacarse la piedra del zapato, en este intento de no tener traumas ni obstáculos para la receta neoliberal y fondo monetarista de los chulqueros del mundo aquí presentes, que piden más impuestos para este pueblo, hay que entender que en esta intención esté la nueva mayoría, los distinguidos Diputados de la Izquierda Democrática, uno de los cuales a quien tanto respeto, Oswaldo Molestina es el autor de una moción, como el autor de una muerte anunciada desde Carondelet, señor Presidente, porque esto está ya cuajado. Pachukutek, Nuevo País y el MPD; el PRE me falta, tiene su propia razón de agregarse a este intento de defenestro del Tribunal Constitucional, al PRE, no descarto que a otros también les resulte incomodo que en ese Tribunal, en ese Tribunal de los nueve, haya tres votos socialcristianos. Con su permiso, señor Presidente, diputado Posso, eso no es antipluralidad ni antidemocrático. Porque así como hay tres

Chantre

de nosotros, que tuvimos, que tenemos aquí veintiocho diputados, reflejo de una gran votación en el país, usted tiene los suyos, tiene dos, no reflejo, sino una hipertrofia de la pequeña votación que tuvo su movimiento en el país. Pero no es una falta de pluralidad, ni falta de democracia; así están las cosas. Yo no quiero, señor Presidente, advertir en este momento algunos forzamientos jurídicos que he escuchado a mi distinguida amiga Nina Pacari, ni otros forzamientos jurídicos que he escuchado a Ramiro Rivera, ni otras interpretaciones extrañas, pero no por ello menos antojadizas de mi colega que tanto respeto, Wilfrido Lucero, porque no quiero caer en el defecto que yo mismo estoy denunciando. Solo quiero, señor Presidente y distinguida prensa nacional, hacer ver a ustedes, que el momento en que el Tribunal que decurría sus días tranquilamente trabajando cotidiana y hasta rutinariamente, ahí no pasaba nada, no estaba prorrogado, no era sacrílego, no era inconstitucional, no era digno de defenestro. El momento en que este Tribunal, sintonizándose con el dolor popular emite una Resolución de inconstitucionalidad del procedimiento de precios de los combustibles, invento del señor Dahik, dicho sea de paso, en ese momento empiezan los hervores para echarlo abajo. Y ahora evidentemente hay otro temor paranoico del gobierno y de su partido en el Congreso, cuando nosotros hemos advertido públicamente que demandaremos ante este Tribunal, la inconstitucionalidad del paquete impositivo de lesa economía que la nueva mayoría perpetró la semana pasada. Eso es en el fondo, más la incomodidad de que claro, de nosotros hay tres ahí, échenos no más abajo, no hay ningún problema, hoy día mismo cuajen su mayoría, señoras y señores nombren hoy día mismo, conviértanse en Colegios Electorales, en grandes electores y renueven el Tribunal Constitucional, a su gusto y a su laya, no hay problema. Lo que sí, señor Presidente, y una vez más nosotros, y modestamente yo en nombre de mis compañeros y compañeras, queremos advertir que la vigencia de estas barbaridades tributarias, fiscales y económicas, llevará al pueblo ecuatoriano a un hundimiento por debajo del suelo, porque en la lona ya estamos, nos falta empezar

[Firma]

a bucear con broca y taladro el subsuelo señor Presidente, y hacia eso vamos. Advertir, señor Presidente, que el esquema productivo del país, al cual se lo quiere homologar con los ricos, los poderosos, los abusivos, los prepotentes, está constituido por pequeños artesanos, microempresarios, pequeños comerciantes, pescadores, que pescan a nado muchas veces en nuestras playas, ellos se van a ver afectados porque continuará con este esquema una cadena interminable de cierre de empresas, de quiebras, de colapso económico y de desempleos, señor Presidente. A esto ha querido oponer un grupo de tribunos, encomiable y plausible, presididos por el jurisconsulto, señor doctor Vicente Burneo, a ello, a medidas antieconómicas y antipopulares que, reitero y término, son una enorme piedra en el zapato para el gobierno y para su nueva mayoría. Echennos no más abajo, pido a mis colegas socialcristianos, que dicho y advertido esto, abandonemos esta sala, con mucho respeto señor Presidente, porque yo al menos no me presto a esta farsa cuajada ya con anticipación desde Carondelet. Yo a esta farsa y a esta demagogia no me presto, aunque sí advierto que nos viene un colapso más profundo aún del que estamos sufriendo este momento. Sigam no más señores, hasta el lunes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables Legisladores, han intervenido en el debate todos los bloques, creo que el tema ha sido lo suficientemente debatido. Pero considero que el tema ha sido suficientemente debatido, honorable Mendoza. Señor Secretario sírvase leer la Resolución. Honorable Yolanda Andrade, dígame.-----

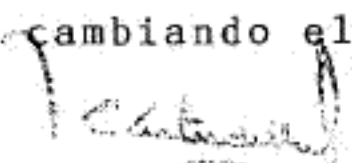
LA H. ANDRADE GUERRA. ...(vacío de grabación)... y usted hasta el momento nos nos ha concedido, por favor, señor Presidente, nosotros también tenemos derecho, igual que el resto de Diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Andrade, tiene usted razón, al Bloque del FRA no se le ha dado la palabra. Tome la



intervención de la honorable Andrade, le voy a dar la palabra honorable Mendoza, pero su colega invitó a retirarse al bloque. Continúe, honorable Yolanda Andrade.-----

LA H. ANDRADE GUERRA. Señor Presidente, señores Legisladores: Yo quisiera que usted se fije también en los partidos pequeños que estamos aquí en esta sala, y que no sea y que no se les dé la palabra únicamente a los que usted, o los que a la nueva mayoría les interesa. Señor Presidente, me hubiese agradado que este pedido de renovación del Tribunal Constitucional, lo hubiesen hecho desde el mes de agosto, ahí hubiese creído que no existe persecución y que verdaderamente querían renovar al Tribunal Constitucional. Y no señor, que ahora precisamente en estos días se quiere renovar y contra la urgencia el Tribunal Constitucional. ¿O es que acaso no tiene la carta debajo de la manga, ya tienen los nuevos nombres para este Tribunal? Nosotros, en ningún momento estamos en contra de una renovación, pero que se haga de acuerdo a lo que dice la ley; que se nombre las ternas, que se envíe acá al Congreso Nacional, y que no se diga aquí. Dice: "Prevenir en virtud, - dice- que haya alguna resolución que se declare nula". ¿Qué es esto?, ¿una persecución? ¿de quiénes?. ¿de la nueva mayoría?. ¿qué es lo que se pretende, señor Presidente, señores legisladores? Acaso porque ha apelado el doctor Fabián Alarcón Rivera, al Tribunal Constitucional, entonces apuremonos, hagamos a la carrera la renovación, dejemos en acefalía para que no se apruebe, cuidado vayan a aprobar, porque a ustedes señores del Tribunal Constitucional, les vamos a meter presos, les vamos a mandar sacando; eso es lo que queremos hacer. No, señor Presidente, no se tiene que actuar así en este Congreso Nacional. O es que cuando alguien les llama a que declaren y digan lo que dicen aquí o que dicen a la prensa y que les llamen a declarar mediante juramento; ahí sí dicen, no señores, yo no he dicho, no es esa la verdad. ¿Acaso es por eso también que se quiere cambiar a este Tribunal Constitucional? Yo creería que están actuando honestamente si es que esto lo hubiesen hecho cuando se venía cambiando el resto de tribunales, ahí hubiese creído



que están actuando con honestidad, con veracidad, con rectitud y en función de país. No en este momento, cuando se pretende renovar precisamente este Tribunal Constitucional, para díque entonces el doctor Alarcón tiene que seguir ahí. Puede o no puede este Tribunal calificarle, puede o no este Tribunal decir que estuvo bien o mal la orden de detención, a eso no vamos nosotros. Nosotros lo que vamos es a la legalidad, y que se pretende en estos días o en esta misma tarde, mejor dicho, renovar, cuando ni siquiera se ha conocido las ternas, que se dice que ya han enviado acá al Congreso Nacional, y que el Congreso también ya tiene estas ternas. Por supuesto a nuestras oficinas no han llegado, a lo mejor la tienen en las oficinas de la nueva mayoría, señor Presidente. Yo lo único que le pido, señor Presidente, que actuemos conforme a lo que dice la Constitución y apegados a la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Voltaire Medina, y luego el honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MEDINA ORELLANA. Señor Presidente, muchas gracias. Yo la verdad es que no tengo rabia y por eso no puedo amenazarlo. Le pido simplemente que me conceda el derecho que tengo de hablar como diputado y lo voy a hacer. El señor honorable Dotti ha tenido la gentileza, que se la agradecemos, de explicarnos con lujo de detalles porqué se prorrogó las funciones del Tribunal Constitucional. El ha dicho que se debe a la cultura programática. Finalizada la cultura programática, entonces tenemos que terminar con el Tribunal Constitucional. Pero en esa cultura programática no hemos estado involucrados algunos partidos políticos. Nosotros aquí esta tarde nos hemos hecho una autocrítica a fondo, muy seria, precisamente por haber respondido a esa cultura programática, nos hemos criticado, nos hemos señalado de que no hemos procedido a nombrar el nuevo Tribunal Constitucional y lo hemos dejado pasar tanto tiempo con esa prórroga, Y ha dicho muy bien el honorable Cordero, que hemos despertado frente a ello, cuando nos damos cuenta

Continúa

que está procediendo fuera de su competencia. Si está procediendo fuera de su competencia, si la prórroga ha ido demasiado, si la cultura programática ha terminado, si hay necesidad de crear nuevas condiciones en este país para que se respete la Constitución, de la que somos hijos nosotros, porque somos el resultado de un proceso electoral establecido por la Constitución de la República, es hora, señor Presidente, de que no perdamos tiempo, ya terminemos con la prórroga y rápidamente vayamos a votar la propuesta del honorable Molestina, para que este Congreso tome una decisión y se enfrente así a una realidad que ha sido la actuación fuera de competencia, del Tribunal Constitucional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM. Gracias, señor Presidente. Yo creo que este Congreso está perdiendo el tiempo y está perdiendo el tiempo, desatendiendo lo que significa la voluntad del pueblo expresada aquí en este Congreso, porque todos los diputados de este Congreso son representantes del pueblo. Pero parece, pareciera que aquí funciona la trituradora solamente para dos cosas. e incluso se declaran en sesión permanente para aprobar más impuestos al pueblo y para repartir la troncha, señor Presidente. Lo denunciaremos siempre. ¿Por qué, señor Presidente, antes no decían que el Tribunal Constitucional estaba con funciones prorrogadas? ¿y por qué ahora sí? Es la primera interrogante que yo les hago a los bloques que hoy propugnan aprobar una espúrea resolución. Y en esto voy a tomar las palabras del honorable José Cordero, maestro universitario, distinguido Legislador, de quien confieso, aprendí mucho en los últimos cuatro años, con su venia, señor Presidente, al honorable Cordero, fuimos compañeros en la Comisión de lo Civil y Penal tres años, y confieso, aprendí mucho de su versación jurídica, de su docto conocimiento, espero que hoy día no me decepcione maestro y no vote por esto. Y tomo las palabras de él, él dijo muy claramente, que el Tribunal de lo Constitucional había actuado fuera de los límites de su competencia y por

Continúa

lo tanto había aprobado una Resolución inexistente. Si el Congreso hoy día aprueba esta resolución, está haciendo exactamente lo mismo. Señores, si el Tribunal Constitucional está con funciones prorrogadas, admitámoslo, si estuviera con funciones prorrogadas, qué facultad tiene este Congreso para declarar concluidas esas funciones prorrogadas. ¡Qué absurdo! Es o no es así, a través suyo, Presidente, maestro Cordero. Creo que es así, me da la razón. No puede hacer esto el Congreso Nacional. Si este Congreso Nacional considera que está con funciones prorrogadas, de una vez nombren al Tribunal de lo Constitucional, hoy día. Porque si está con funciones prorrogados, y aquellos Colegios Electorales que tenían la obligación de enviar sus ternas para proceder a la designación de los vocales, no lo han hecho, han transcurrido más de los veinte días que establece el Artículo 130 en uno de sus numerales. Entonces señores, consumen de una vez el acto inconstitucional que hoy día pretenden comenzar, consúmenlo de una vez, y de una vez nombren al Tribunal de lo Constitucional, como les de la gana a ustedes. y repártanse la troncha una vez más, así como una vez probaron impuestos en perjuicio del pueblo del Ecuador. Señor Presidente, yo no voy a ahondar más en argumentos jurídicos, de que si el Tribunal está o no está con funciones prorrogadas; de que si el Tribunal tenía este momento o no una duración de cuatro años a partir del momento en que fueron designados en 1997; y de que si se quiere habilitar ahora una norma constitucional derogada, este argumento expuesto por el honorable Rivera, en forma muy jurídicamente expresada y muy bien hecha. Pero yo digo y pregunto: ¿Qué es lo que se pretende aquí? Nada más y nada menos que repartirse la troncha. Por eso no lo dije en son de broma, señor Presidente. Lo dije en forma muy seria, pedía que se modificara la moción del diputado Dávila, y que de una vez se declare en sesión permanente para que consumen su acto y de una vez nombren el Tribunal de lo Constitucional. Porque si aceptan la argumentación de que están con funciones prorrogadas, allí sí es constitucionalmente viable, que al no haberse remitido las ternas dentro de los veinte días de producida la vacancia

C. Antezana

que establece la Constitución, procede muy bien que nombre el Congreso a quien le dé la gana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el proyecto de Resolución y sométalo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el proyecto de Resolución dice así: "El Congreso Nacional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República...". Perdón. "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que a partir de la fecha de vigencia de la actual Constitución Política de la República, el Honorable Congreso Nacional, en ejercicio de sus atribuciones y competencias privativas ha nombrado a los nuevos funcionarios contemplados en el Artículo 130 de la Constitución Política vigente, esto es, Contralor General del Estado, Procurador General del Estado, Ministro Fiscal General, Defensor del Pueblo, Superintendente de Bancos, de Compañías y de Telecomunicaciones, Vocales del Tribunal Supremo Electoral y miembros del Directorio del Banco Central, exceptuando a los Vocales del Tribunal Constitucional, que se encuentran en funciones prorrogadas, a raíz de la vacancia producida al inicio del actual período constitucional; Que es obligación del Congreso Nacional completar las designaciones que por mandato constitucional le corresponde, a fin de normalizar los respectivos períodos de los órganos del poder público, en procura de afianzar la seguridad y estabilidad jurídico-institucional del Estado; Que pese al expreso mandato constitucional, no se han remitido aún al Congreso Nacional todas las ternas para integrar el Tribunal Constitucional, siendo el único organismo cuyos vocales permanecen en funciones prorrogadas; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República del Ecuador, Resuelve: 1. Declarar concluida la prórroga de las funciones de los vocales del Tribunal Constitucional; 2. Designar en la próxima sesión ordinaria del Parlamento a los nuevos Vocales del Tribunal Constitucional, de las ternas que hayan sido enviadas al

Contralor

Congreso Nacional, en cumplimiento del Artículo 275 de la Constitución Política de la República; 3. Designar en la próxima sesión ordinaria del Honorable Congreso Nacional, a los dos Vocales del Tribunal Constitucional, que le corresponde al Parlamento, conforme al mandato del Artículo 275 de la Constitución Política del Estado. 4. Exhortar a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para que remita a la brevedad posible, las ternas para integrar el Tribunal Constitucional. 5. Solicitar al Tribunal Supremo Electoral, convoque de inmediato a los Colegios Electorales para la conformación de las ternas determinadas en el Artículo 275 de la Constitución Política de la República; y, 6. Prevenir, en virtud de esta Resolución, a los Vocales del Tribunal Constitucional que, habiendo concluido la prórroga de sus funciones, se abstengan de resolver causa alguna sometida a su conocimiento". Este el proyecto de Resolución, materia de este debate, suscrito por varios diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de esta Resolución leído por Secretaría, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De setenta y siete honorables diputados presentes en la Sala, sesenta y nueve votan por el proyecto de Resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la Resolución. Honorable Estrada. ¿Hay respaldo? Está respaldado. Someta la reconsideración del honorable Estrada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el honorable Vicente Estrada, respecto de la Resolución que acaba de adoptar el Congreso Nacional. Los diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, les agradeceré expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados.-----

Continúa

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De setenta y ocho honorables diputados presentes en la Sala, seis votan a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El siguiente punto del Orden del Día...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo haremos en la próxima sesión, honorable Mendoza. ¿Tiene apoyo la propuesta del honorable Mendoza? ¿qué si tiene apoyo?. Está bien. Siguiendo punto del Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. El siguiente punto del Orden del Día es: "Continuación del conocimiento de la objeción parcial del señor doctor Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 116, publicada en el Registro Oficial número 935, de 29 de abril de 1996, que Creó el Instituto Superior Agropecuario de Manabí". Permítame informar, señor Presidente, que Secretaria, por su disposición leyó el texto de la objeción parcial del señor Presidente de la República. Estuvo en uso de la palabra el honorable Roberto Rodríguez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roberto Rodríguez, honorable Roberto Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ GUILLEN. Gracias, señor Presidente. No hubiera querido volver a intervenir en este tema, señor Presidente, por cuanto he sido aludido y la provincia de Manabí igual, lamentablemente por parte de un diputado de este mismo partido a quien represento. Simplemente, Señor

[Handwritten signature]

Presidente, el día de ayer quedó en el Orden del Día, resuelto para que en el Orden del Día se tome la votación. Ayer se expuso y nuevamente me ratifico en el texto de la ley. Pero entiendo, señor Presidente, que no hay los 81 miembros presentes para este tema, yo lamento que este proyecto y este veto pase de esta manera, señor Presidente. Dejo sentada mi más enérgica, protesta por la forma cómo se ha tratado a la provincia de Manabí en un tema muy importante, en el que un diputado manabita ha venido trabajando por más de cinco o seis meses para poder dejar sentada una buena institución en la provincia de Manabí. Yo quisiera, señor Presidente, que se constate si hay los 81 miembros; caso contrario, la moción presentada por el diputado Rosero, ha hecho posible que este proyecto pase por el ministerio de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase confirmar cuántos diputados están presentes en la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, informo que Secretaría...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les agradecería a los honorables diputados, que ocuparan sus curules para poder establecer el número de diputados que están presentes en la Sala, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Continúo, señor Presidente. Informo a usted y a la sala, que en este momento se encuentran presentes setenta y siete honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ RIVADENEIRA. Gracias, señor Presidente. Afuera llueve de una manera increíble, pienso que los señores diputados, señor Presidente, se encuentran en este momento en sus oficinas. Como es parte de la obligación del Presidente garantizar de que el Congreso trabaje, funcione, yo quisiera pedir un receso de unos cinco o diez minutos,

[Firma manuscrita]

y que usted, señor Presidente, envíe a las personas que trabajan con la Presidencia, a llamar a los diputados que se encuentran en sus oficinas, para que bajen y cumplan con su deber, como debe ser. Por favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sánchez, le recuerdo que sí es responsabilidad del Presidente, por eso el Presidente, está aquí. Pero también es responsabilidad de los diputados que no están aquí, que estén aquí.-----

EL H. SANCHEZ RIVADENEIRA. Así es, señor Presidente, pero yo le ruego haga...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Sánchez, vamos a tomar su sugerencia. Cinco minutos de receso y les rogaría a los funcionarios del Congreso, que recorran el edificio invitando a los diputados que vengan.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, por disposición del señor Presidente verifico el quórum por lista. Honorables Mirella Adoum, presente. Alejandro Aguayo David Alava. Blasco Eugenio Alvarado. Jazmine Alvarez, presente. José Enrique Alvear. Lenín Andalúz, presente. Ronald Andrade, presente. Yolanda Andrade. Kaiser Arévalo, presente. Dalton Bacigalupo, presente. Leopoldo Baquerizo. Elsa Bucaram, presente. Cecilia Calderón, presente. Hermel Campos, presente. Enrique Camposano. Juan Cantos, presente. Francisco Celi, presente. Roberto Concha, presente. José Cordero Acosta, presente. Fausto Constante, presente. Juan Francisco Cordero, presente. Freddy Correa, presente. Pío Oswaldo Cueva. Magdalena Chouvin, presente. Rafael Dávila. Franklin Delgado. Marcelo Dottí. Sixto Durán, presente. Eduardo Enmanuel. Jaime Estrada. Vicente Estrada, presente. Joaquín Estrella, presente. Freddy Fajardo, presente. Carlos Falquez. Juan Manuel Fuertes, presente. Félix García, presente. Raúl Gómez Ordeñana. Napoléon Gómez Real, presente. Heinert

[Firma]

Gonzabay. Susana González, presente. Regina Gordillo. Valerio Grefa. Odette Hoboud, presente. Guillermo Haro, presente. Raúl Hurtado, presente. Carlos Kure, presente. Guillermo Landázuri, presente. Víctor Junior León, presente. Otón Loor, presente. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero, presente. Henry Llanes, presente. Franklin Macías, presente. Alfredo Maffares presente. perdón Mafarés. Germán Mancheno, presente. René Mauge, presente. Voltaire Medina, presente. Tito Nilton Mendoza. Luis Mejía. Javier Minuche, presente. Oswaldo Molestina, presente. Paco Moncayo, presente. Jorge Montero, presente Mario Efrén Moreira, presente. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno, presente. Angel Morocho. Aníbal Nieto, presente. Julio Noboa, presente. Elizabeth Ochoa. Gladys Ojeda, presente. Alejandro Orellana. Eduardo Pacheco, presente. Reinaldo Páez, presente. Carlos Alberto Palacios, presente. Miguel Pérez, presente. Alvaro Pérez. Pedro Pinto, presente. Antonio Posso, presente. Marco Proaño. Hugo Quevedo. Ramiro Rivera, presente. Darío Rodríguez, presente. Roberto Rodríguez, presente. Iván Rodríguez. Galo Roggiero, presente. León Roldós, presente. Ron Klever. Fernando Rosero, presente. Oswaldo Rossi, presente, Gabriel Ruiz, presente. Lorenzo Saá. Mauricio Salem. Bolívar Sánchez, presente. Héctor Salinas. Rafael Sancho Sancho, presente. Nancy Santos, presente. Eduardo Serrano, presente. Alfredo Serrano. Víctor Sicouret, presente. Luis Talahua, presente. Francisco Tenezaca, presente. Mario Touma, presente. Simón Ubilla, presente. Blanca Ugarte. Fanny Uribe, presente. Gilberto Vaca, presente. Anunzziatta Valdez, presente. Clemente Vásquez, presente. Nina Pacari Vega, presente. Esteban Vega, presente. Alexandra Vela, presente. Rolando Vera, presente. Luis Villacreses, presente. Diana Vintimilla, presente. Luis Vizcaino. Cynthia Viteri, presente. Reynaldo Yanchapaxi, presente. René Yandún, presente. Señor Presidente, están en la sala, ochenta y nueve honorables diputados, en este momento, noventa honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalamos la sesión, honorables legisladores. Señor Secretario, tome votación sobre el veto de la Universidad de Calceta, lea la moción y sométala a

[Handwritten signature]

votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El diputado Roberto Rodríguez, propone la moción de ratificación al texto original aprobado por el Congreso. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de ratificación, propuesta por el honorable Roberto Rodríguez, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados: De noventa honorables diputados presentes al momento de votar, ochenta y seis votan por la moción de ratificación, presentada por el honorable Roberto Rodríguez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto del Orden del Día: "Conocimiento...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ GUILLEN. (vacío de grabación). Señor Presidente, porque se ha hecho justicia con la provincia de Manabí, al mismo tiempo, pido la reconsideración para este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a reconsideración, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el honorable Roberto Rodríguez, a la aprobación hecha por el Congreso Nacional. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados: Noventa honorables diputados presentes en la Sala, ninguno de ellos apoya la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Honorable Sánchez.-----

[Firma]

EL H. SANCHEZ RIVADENEIRA. (vacío de grabación) para este instante, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sométala a reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración de la reconsideración negada por el Congreso Nacional, a solicitud del honorable Bolívar Sánchez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración de la reconsideración. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto del Orden del Día: "Conocimiento de la objeción parcial del señor doctor Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, número 20-177." Permítame, señor Presidente, dar lectura al texto del oficio que contiene la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 28 de abril de 1999. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Contesto su oficio 1773-CSN-99, de 22 de abril de 1999, recibido el día siguiente, con el cual me remite la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. La ley en referencia tiene dos finalidades: a) Reformar el sistema tributario ecuatoriano, tanto en la parte sustantiva cuanto en la adjetiva, de suerte que la relación jurídica tributaria esté sujeta a normas claras que privilegien fundamentalmente, a la capacidad contributiva como el elemento básico de redistribución de la riqueza; y, b) Crear el marco legal apropiado para regular la relación de las instituciones del Estado con sus empleados, funcionarios y trabajadores.

Continúa

En definitiva, la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas será una importante herramienta con la que contará la Función Ejecutiva para el manejo futuro de las finanzas públicas, pues no solo tendrá la responsabilidad de administrarlas sino, también, la autoridad para organizarlas adecuadamente. Si bien es cierto que la aprobación, por parte del Honorable Congreso Nacional, de la ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, no desnaturaliza la esencia del proyecto que remití no es menos cierto que varios de los artículos negados o modificados, afectan, sensiblemente, los motivos que me indujeron a presentar la propuesta. En efecto, se ha de considerar que el proceso de formación de una Ley se basa en la estructuración lógica y armónica de un conjunto de normas que están llamadas a cumplir un rol predeterminado y que provocarán unos efectos concretos e inequívocos; si en el proceso de aprobación se dejan de considerar algunas de estas normas se rompe el principio de integridad de la Ley y de integración de las normas propuestas, afectando de esta forma al conjunto y dejando vacíos que impiden la eficacia deseada. Lo expuesto me obliga a ejercer la facultad que me confiere el Artículo 153 de la Constitución Política de la República y, en consecuencia, objeto parcialmente la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas en los siguientes términos: 1. La referencia, al "Artículo 34", de que se hace en el número 12 del Artículo 20 de la Ley es equivocada. La referencia correcta es el Artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Por lo anterior, el número 12 del Artículo 20 debe decir: 12. Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica exenta del pago del Impuesto a la renta según el Artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de 65 años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el Artículo 36 de esta ley"; 2. La letra a) del Artículo 27, que contiene la tabla de la tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas fue modificada por el Honorable Congreso Nacional. La modificación consistió en incrementar

ser corregida en la forma que a continuación señalo. Por lo tanto la letra a) del Artículo 27 deberá sustituirse por el siguiente: "a) Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas: Para liquidar el impuesto a la renta a las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

FRACCION	EXCESOS	IMPUESTO	%IMPUESTO
básica	hasta	Fracc. Básica	Fracc. Exced.
0	80'000.000	0	0
80'000.001	120'000.000	0	5%
120'000.001	150'000.000	2'000.000	8%
150'000.001	200'000.000	4'400.000	10%
200'000.001	250'000.000	9'400.000	12%
250'000.001	En adelante	15'400.000	15%

Las indemnizaciones que sobrepasen los montos determinados en el Código del Trabajo, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativas y otras disposiciones que regulan el servicio civil estarán sometidas al impuesto a la renta sobre el exceso del monto legal, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	SOBRE FRACC. BASICA	SOBRE FRACC. EXCED.
0	25'000.000	0	0
25'000.001	50'000.000	0	5%
50'000.001	75'000.000	1'250.000	10%
75'000.001	100'000.000	3'750.000	15%
100'000.001	125'000.000	7'500.000	20%
125'000.001	En adelante		25%

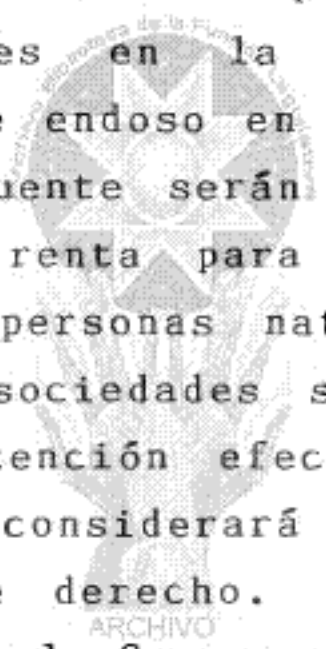
3. En el Artículo 48 se incluye a la Superintendencia de Telecomunicaciones como una de las entidades que debe transferir al Presupuesto General del Estado el 10% de sus ingresos propios. La Superintendencia de Telecomunicaciones

no cuenta con recursos propios o de autogestión sino que su actividad se financia con el aporte que hacen el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, y el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión CONATEL de lo anterior sugiere la necesidad de excluir a la Superintendencia de Telecomunicaciones de la disposición del Artículo 48 que debe ser redactado de la siguiente manera: Artículo 48. Transferencia de Recursos. La Procuraduría y la Contraloría Generales del Estado, las Superintendencias de Compañías y Bancos, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL y el Consejo Nacional de Radio y Televisión CONATEL, transferirán anualmente el 10% del total de sus ingresos propios al Presupuesto General del Estado. 4. La disposición general segunda establece que los servidores que han cesado en funciones por supresión de puestos, no podrán reingresar a laborar en ninguna institución del Estado durante los 7 años siguientes a la fecha en que recibieron la indemnización. No es justo ni conveniente mantener el texto tal como ha sido redactado pues la indemnización por supresión de partida es, en el sector público el equivalente a la indemnización por despido intempestivo en el sector privado, se trata entonces del reconocimiento que se hace al afectado de los perjuicios que recibe al perder su fuente de trabajo. Establecer la prohibición de ejercer cargos públicos durante 7 años sería afectar adicionalmente a una persona que a más de quedarse sin empleo por razones ajenas a su voluntad, pierde la posibilidad de encontrarlo en cualquier institución del Estado, es necesario diferenciar por ello entre la pérdida del empleo por supresión de partida ajena a la voluntad del servidor y la que se debe a la aplicación de procesos de modernización, ventas voluntarias de renuncias. El texto de la disposición general segunda conforme lo dicho debe sustituirse por el siguiente: Segunda. Los funcionarios públicos que cesaron en sus funciones por la aplicación del proceso de modernización a través del sistema conocido como venta de renuncias, no podrán reingresar a laborar en ninguna institución del Estado sino después de 7 años contados a partir de la fecha en que recibieron la indemnización. Si el cese de funciones se

debió a la supresión de partida podrá reingresar al sector público si devuelve a la institución en la que se suprimió la partida la parte proporcional de la indemnización recibida, para el efecto se entenderá que de la indemnización recibida el servidor tiene derecho a percibir mensualmente el valor correspondiente a la última remuneración mensual desde el momento de la supresión de partida. Se excluyen de esta disposición aquellos casos de nombramientos para funciones de libre nombramiento y remoción. 5. La disposición general quinta, trata sobre la vigencia del impuesto sobre la circulación de capitales y establece que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1999. En la aprobación de esta disposición se dejó de lado el texto propuesto por la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario que planteaba: 1. Terminar la vigencia del impuesto a la circulación de capitales el 31 de diciembre de 1999; 2. Derogar a partir del 1 de enero del año 2000, las retenciones a la fuente existentes en materia de impuesto a la renta; 3. Reemplazar las retenciones en la fuente y derogadas por un sistema único de retenciones a las operaciones y transacciones monetarias de hasta el 1%; 4. Introducir el concepto de impuesto a la renta mínimo presuntivo, de suerte que si las retenciones en la fuente a las operaciones y transacciones monetarias son mayores que el impuesto a la renta causado no habrá lugar a la devolución. La inclusión a la legislación tributaria del concepto de impuesto a la renta mínimo presuntivo es un avance pues así se desalientan las prácticas elusivas que buscan disminuir la base imponible. El concepto de impuesto a la renta mínimo presuntivo además no constituye una medida de corte fiscalista sino que por el contrario significa asignar a cada contribuyente la cuota mínima que deberá aportar para que se pueda lograr el bien común. Por lo expresado es necesario reformular la disposición general quinta con la finalidad de que se adopte en el sistema de impuesto a la renta el concepto del mínimo presuntivo de derecho, por lo anterior la disposición general sexta debe ser sustituida por la siguiente: Quinta: El impuesto a la circulación de capitales regirá hasta el 31 de diciembre

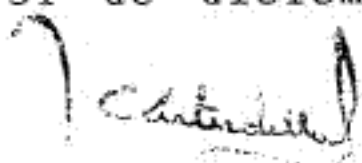
Continúa

de 1999. A partir del 1 de enero del año 2000 quedan derogados los Artículos 43, 44, 45 y 46 del Capítulo Décimo. Título I. de la Ley de Régimen Tributario Interno y en su remplazo se establece un régimen único de retenciones en la fuente a través del sistema financiero nacional que operará de la siguiente manera: a) Para las sociedades la retención en la fuente será de hasta el 1% y, b) Para las operaciones y transacciones monetarias mayores de 6 millones 600 mil sucres que efectúen las personas naturales, la retención en la fuente será de hasta el 1%. El Servicio de Rentas Internas determinará los porcentajes de retención en la fuente a aplicarse en cada ejercicio económico que no podrán ser superiores al 1% sobre el monto total de las acreditaciones o depósitos en cuentas corrientes, de ahorros o depósitos a plazo. Para la plena aplicación del sistema único de retenciones en la fuente, se mantendrá la prohibición del doble endoso en los cheques. Las indicadas retenciones en la fuente serán consideradas como anticipo del impuesto a la renta para todos los contribuyentes. En el caso de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades si el impuesto a la renta es menor que la retención efectuada no habrá lugar a la devolución pues se considerará como impuesto a la renta mínimo presuntivo de derecho. 6. La disposición general sexta aprobada por el Congreso Nacional señala que los recursos del Fondo de Estabilización Petrolera se utilizarán para a) Administración de pasivos; b) Un porcentaje no menor al 40% para financiar la ejecución de proyectos viales en las provincias de la región amazónica, principalmente a la vía marginal de la selva o troncal amazónica; c) Un porcentaje no menor al 20% para financiar proyectos de desarrollo integral de las provincias de Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos y; d) Como contraparte nacional para proyectos de interés social que cuenten con el financiamiento concesional. De esta manera se desnaturaliza el concepto de Fondo de Estabilización, en efecto este tiene por finalidad acumular los recursos adicionales a los presupuestados que se obtengan de las exportaciones de crudo. La acumulación tiene un destino claro e inequívoco reponer

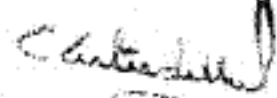


al Presupuesto General del Estado los ingresos perdidos cuando las ventas del crudo se hacen en precios inferiores a los inicialmente presupuestados. Predestinar los eventuales recursos del Fondo de Estabilización Petrolera a favor de obras y concretos sin una regulación sobre el tema, significa desconocer la volatilidad del mercado externo del petróleo y comprometer las eventuales mayores ingresos cuyo monto se desconoce para iniciar obras cuya terminación está supeditada a que se mantengan significativos excedentes entre el precio presupuestado y el precio real de las exportaciones de crudo. Por las consideraciones expuestas, la disposición general sexta debe ser sustituida por la siguiente: Sexta. Los recursos del Fondo de Estabilización Petrolera luego de compensar las eventuales pérdidas de ingresos por ventas petroleras que tuviere el Presupuesto General del Estado se utilizarán exclusivamente para los siguientes fines y porcentajes: a) Administración de pasivos 50%; b) Como contraparte nacional para proyectos viales en las provincias de la región amazónica, principalmente la vía marginal de la selva o troncal amazónica que se financien con créditos conreccionales 40% y, c) Como contraparte nacional para proyectos de desarrollo integral en las provincias de Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos que se financien con créditos concesionales 10%. En el futuro de haber excedentes respecto al precio promedio de exportación de crudo que se utilice para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado, estos se acreditarán en el fondo. Los excedentes del Fondo se liquidarán al final de cada ejercicio económico. Para el año 1999 el excedente del precio promedio de exportación de crudo hasta 9 dólares por barril se considerará como ingreso del Presupuesto General del Estado el excedente sobre 9 dólares se acreditará en la cuenta Fondo de Estabilización Petrolera que el Ministerio de Finanzas y Crédito Público abrirá en el Banco Central del Ecuador.

7. La Disposición Transitoria segunda establece que para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 1999, el impuesto a la circulación



de capitales será imputable a todos los contribuyentes del impuesto a la renta. Considerando la difícil situación por la que atraviesa la Caja Fiscal se torna indispensable reformular esta disposición transitoria pues de no hacerlo, en lugar de obtener recursos económicos el fisco se verá en la obligación de hacer devoluciones de impuestos por cantidades realmente altas, con evidentes consecuencias en el déficit fiscal. En efecto, es previsible que en el período que va del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1999, la recaudación del impuesto a la circulación de capitales sea mayor que la del impuesto a la renta; de mantenerse la disposición transitoria segunda como está aprobada, todo el exceso que exista entre el impuesto a la renta, el exceso que exista entre el impuesto a la renta y el impuesto a la circulación de capitales deberá ser devuelto a los contribuyentes, con intereses. Para evitar lo anterior, debe sustituirse la disposición transitoria segunda, por la siguiente: "Segunda: Para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 1999, el impuesto a la circulación de capitales será imputable al impuesto a la renta causado por las personas naturales, pero si este es menor no habrá lugar a la devolución. 8. La Ley para la reforma de la Finanzas Públicas no podrá cumplir su cometido si no se agregan disposiciones inicialmente planteadas que tienen, por una parte, una inequívoca vinculación con la necesidad de incrementar los controles a los contribuyentes, y por otra la necesidad de replantear las asignaciones del Gobierno central a favor de los gobiernos seccionales. En virtud de lo anterior se deben incluir las siguientes disposiciones: a) Como Disposición General séptima: "Séptima: Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, se establecen los siguientes instrumentos de carácter general para el efectivo control de los contribuyentes y las recaudaciones: a) Clausura. La clausura es el acto administrativo de carácter reglado e impugnabile, mediante el cual el Director de Servicios de Rentas Internas, por si o mediante delegación, clausura los establecimientos de los sujetos pasivos, cuando éstos se hallen incursos en cualesquiera

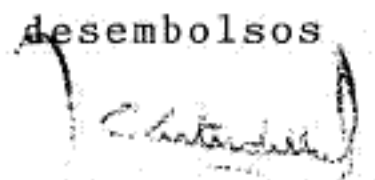


de los siguientes casos: 1. Falta de declaración, por parte de los sujetos pasivos, en las fechas y plazos establecidos para el efecto aún cuando en la declaración no se cause impuestos; 2. No proporcionar la información requerida por la administración tributaria, en las condiciones que pueda proporcionar el contribuyente; 3. No entregar los comprobantes de venta o entregarlos sin que cumplan los requisitos legales o reglamentarios. La clausura, que no podrá ser sustituida con sanciones pecuniarias, se aplicará sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar. Los tribunales distritales de lo Fiscal resolverán en el plazo máximo de 10 días, las impugnaciones a las resoluciones de clausura que imponga la administración tributaria. La resolución de los tribunales distritales de lo Fiscal se dictará sobre la base del expediente formado por la administración y de las pruebas que presente el sujeto pasivo al impugnar la clausura. b) Procedimiento de Clausura. Para los casos determinados en los números 1 y 2 de la letra a) de esta disposición, la administración tributaria notificará al sujeto pasivo concediéndole el plazo de 10 días para que cumpla las obligaciones tributarias en mora o justifique objetivamente su incumplimiento; de no hacerlo, la administración tributaria procederá a imponer la sanción de clausura por el plazo de 7 días, previa la notificación con la imposición de la sanción de clausura, que será ejecutada en el plazo de un día contado desde la fecha de notificación. Esta clausura no se levantará mientras no se satisfagan las obligaciones en mora, sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables. En el caso contemplado en el número 3 de la letra a), de esta disposición no será necesaria la notificación si se comprueba de manera flagrante la no entrega de los comprobantes de venta o la entrega de los mismos sin que cumplan los requisitos legales o reglamentarios. En este caso la clausura será automática. Para los casos previstos en la letra a), la clausura será de 7 días, La clausura se efectuará mediante la aplicación de sellos y avisos en un lugar visible del establecimiento sancionado. Si los contribuyentes reincidieren en las faltas que ocasionaron la clausura serán

sancionados con una nueva clausura por un plazo de 10 días, la que se mantendrá hasta que satisfagan las obligaciones en mora; c) Auxilio de la fuerza pública. Para la ejecución de la orden de clausura, la administración tributaria podrá requerir el auxilio de la fuerza pública que será concedido de inmediato sin ningún trámite previo. d) Incautación Provisional. Procederá la incautación provisional en los siguientes casos: 1. Si no se porta o exhibe el sustento de la adquisición de bienes, al momento de salir del local en los que se los adquirió; sin embargo, el comprador tendrá el derecho de devolver la mercadería inmediatamente al vendedor y recuperar el precio pagado; 2. Si se mantiene en los establecimientos comerciales o empresariales, mercaderías de la actividad habitual de estos últimos, sin el correspondiente comprobante de venta o documento de importación; y, 3. Si se presta el servicio de transporte de mercaderías sin portar la correspondiente guía que demuestre el origen lícito de las mercaderías transportadas, así como el almacenamiento de dicha mercadería por parte de terceros. La incautación provisional que será realizada por el Servicio de Rentas Internas, es de carácter reglado e impugnabile. Los costos y gastos relacionados con el almacenamiento, mantenimiento, conservación y custodia de los bienes incautados provisionalmente, serán de cuenta del propietario, poseedor o legítimo tenedor de tales bienes. El infractor podrá recuperar los bienes incautados provisionalmente si, dentro del plazo de 30 días en el caso de bienes no perecederos, y de dos días en el caso de bienes perecederos, acredita ante la autoridad administrativa competente su derecho de propiedad o posesión de los bienes decomisados, o en su defecto procede a pagar los tributos que debió satisfacer en la adquisición de dichos bienes. Previo al despacho de los bienes, el Servicio de Rentas Internas exigirá el pago de los costos y gastos a los que se refiere el presente artículo. e) Incautación Definitiva. Si no se acredita la legítima tenencia de los bienes incautados provisionalmente, el Servicio de Rentas Internas los declarará en abandono y podrá rematarlos, destruirlos o donarlos, salvo que se interponga recurso de apelación

Carta

ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, el mismo que está obligado a resolver en el término de 30 días, en mérito a los comprobantes de venta y más documentos autorizados que legitimen la tenencia de los bienes incautados. De haber impugnación, la incautación provisional de bienes se convertirá en incautación definitiva, si así lo resuelve el Tribunal Distrital de lo Fiscal caso en el cual el Servicio de Rentas Internas podrá rematarlos, destruirlos o donarlos. f) Caso de Excepción. Las mercaderías que a la fecha de promulgación de esta Ley se encuentren en poder de sujeto pasivo contribuyente, no podrán ser objeto de incautación provisional por el plazo de 120 días, contados a partir de la promulgación de esta Ley, tiempo durante el cual el contribuyente deberá presentar al Servicio de Rentas Internas el detalle de las mercaderías, que servirá como justificación suficiente de su legítima tenencia. g) Funcionario Competente. La demostración de los casos que fundamentan las infracciones referidas en las letras precedentes, se hará en forma objetiva por el funcionario nombrado para el efecto por el Servicio de Rentas Internas, quien levantará, bajo su responsabilidad, actas probatorias que darán fe pública de las infracciones detectadas. h) Sanciones a los funcionarios públicos. La clausura e incautación provisional ordenada por la autoridad administrativa deberá ser fundada y se basará en hechos y pruebas objetivas. La clausura o la incautación provisional infundadas, obligará al Servicio de Rentas Internas a responder por los daños y perjuicios irrogados al contribuyente, sin perjuicio de la destitución y acciones penales contra el funcionario actuante. i) Carácter de la Disposición. Esta disposición prevalecerá sobre cualquier otra norma de carácter general o especial establecida en cualquier otro cuerpo legal. b) Como Disposición Transitoria décimo segunda: "Décima Segunda. Agréguese el siguiente inciso a la primera disposición transitoria de la Ley Especial de distribución del 15% del Presupuesto de Gobierno Central para los gobiernos seccionales, publicada en el Registro Oficial número 27, de 20 de marzo de 1997. "Para los desembolsos correspondientes al año 1999, se fijará



un monto equivalente al 9% del presupuesto de ese año, debiendo el 2% restante pagarse con certificados de tesorería a un año plazo, a emitirse el primer trimestre del año 2000. Estos certificados podrán ser utilizados, entre otros fines, para el pago de obligaciones con el Banco del Estado e indemnizaciones por renuncia voluntaria o supresión de partidas. c) Como Disposición Transitoria décimo tercera: "Décimo Tercera. Exclusivamente para el ejercicio económico de 1999, los gobiernos seccionales podrán destinar para gastos operacionales hasta el 30% de las alícuotas que les corresponde de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5 y 6 de la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los gobiernos seccionales, publicado en el Registro Oficial número 27, de 20 de marzo de 1997". Para los fines pertinentes, devuelvo a usted el auténtico de la Ley a la que se refiere esta comunicación. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República." Hasta ahí el texto de la objeción parcial, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la objeción parcial del señor Presidente de la República. Honorable Raúl Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, le he pedido el uso de la palabra, únicamente para presentar la siguiente moción que dice así: "Que el Congreso Nacional mediante votación simple resuelva sobre la objeción parcial a la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas que consta en el Oficio del 28 de abril de 1999, que envió el señor Presidente de la República al señor Presidente del Congreso Nacional."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción? Honorable Moncayo, vamos a debatir la moción. Como no, vamos a debatir la moción, le doy la palabra, por favor. ¿Tiene apoyo la moción? Correcto, la moción del honorable Hurtado va a ser debatida. Honorable León Roldós, tenía la palabra,

luego el honorable Moncayo.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: Yo he leído con detenimiento los vetos presidenciales. Y digo los vetos presidenciales porque discrepo respetuosamente de quienes sostienen que el veto es una unidad. Yo creo que cada artículo es una unidad. ¿Qué sucedería mañana con la Ley de Reforma a la Ley de Instituciones Financieras, donde hay numerosos vetos? ¿qué sucedería mañana con el Código de Procedimiento Penal donde se introduzcan muchos vetos? Tendríamos entonces que decir si o no, con el grave riesgo de decir no frente a decir sí, en muchas cosas que son correctas coincidentes. Yo habría preferido que el Presidente de la República sancione la ley y luego envíe un proyecto de ley con la reforma que a bien tuviere. Porque hay un tremendo riesgo, señor Presidente, en esta sesión, que es que si no se toma una decisión la ley queda en suspenso y pierde el Estado ecuatoriano un mes de eliminación de exenciones del IVA, un mes de impuesto a la renta. Creo que ese riesgo era y es demasiado grande para que se lo haya tomado el gobierno ecuatoriano. Pero ya se lo tomó y pienso que en general el veto tiene una virtud, una aproximación a lo que este Congreso decidió. Es decir, no es en su conjunto veto de confrontación, son vetos de vinculación, de coincidencia, y eso es una virtud del conjunto de los vetos, sin perjuicio de algunas observaciones que voy a formular. En aquel tema tan delicado del decomiso y de la clausura la redacción que trae el veto presidencial creo que es aceptable. Es decir, se elimina el sesgo de abuso que habría podido tener en la redacción original del proyecto. Creo que bajo mi óptica, la única disposición con la que no coincido, señor Presidente, es la Disposición Transitoria segunda. Quiero hacer una explicación al respecto. Yo discutí en este salón, debatí en este salón con el abogado Jaime Nebot Saadi, él sostenía que el 1% debía ser un anticipo al impuesto a la renta. Yo expresé que debía ser imputable al impuesto de renta, pero no un anticipo. Puesto en cristiano, no hay devolución del 1% porque el 1% es un impuesto diferente

Carta

al impuesto de renta. El hecho que sea imputable para el cálculo no lo convertía en anticipo. Y recordarán todos los presentes que el abogado Nebot pidió la reconsideración, porque él insistía que era un anticipo. Mi posición es absolutamente clara, son dos impuestos diferentes. Y de ahí mi preocupación del hecho, de alguna manera que en el veto presidencial quede la imagen que es un anticipo, puede llevar a una impugnación de constitucionalidad, bajo el principio de que no cabe doble tributación en el país. Yo, con todo respeto, yo insisto de que se trata de una imputación que no constituye anticipo, que no hay devolución, fue mi debate aquí con el abogado Jaime Nebot, yo creo que debemos evitar cualquier imagen de doble tributación. Por eso es el único veto que no coincido, señor Presidente, y yo quisiera por último invitar a que todos hoy día resolvamos los vetos aquí, hoy día. Porque si no los resolvemos hoy día el riesgo que existe es que perdemos un mes de nueva recaudación por las exenciones del IVA que se eliminaron y de impuesto a la renta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Paco Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, yo me voy a referir con exclusividad a la moción propuesta por el honorable Hurtado. La moción por él propuesta no especifica, y yo le pediría a él que especifique, que los vetos van a ser votados uno por uno, como de una manera indirecta lo ha planteado también el honorable diputado León Roldós. De modo que planteo para el diputado Hurtado acepte esta ampliación de la moción que él ha propuesto, antes de que la votemos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. Que recoja Secretaría, por favor, la observación del honorable Moncayo. Honorable Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Sorprende que incluso comencemos violando el Reglamento

del Congreso, que nos lleva a que por lo menos con 24 horas de anticipación sea entregado un proyecto a ser tratado en el Pleno. Así lo dice el Reglamento del Congreso. Y es más, política del actual Congreso, procedimiento del actual Congreso ha sido que todos los vetos vayan a informe de la Comisión respectiva. Prueba de ello, que ya tratamos el veto de la Ley de Banco de Préstamos, con informe de la Comisión Tributaria; prueba de ello es que tratamos el veto a la Universidad de Manabí, con informe de la Comisión respectiva; prueba de ello es que todavía no tratamos el veto de la Ley de Instituciones Financieras, porque no hay el informe todavía de la Comisión de lo Tributario, señor Presidente. Pero sin embargo hoy está en el Orden del Día. Entiendo que la mayoría quiere recibirlo con los brazos abiertos al señor Vicepresidente del Fondo Monetario Internacional los próximos días y entregarle en vez de llaves de la ciudad, entregarle esta norma que esclaviza una vez más al pueblo ecuatoriano, como carta de presentación. Eso entiendo que son los argumentos que tienen para que no se haya cumplido con estos preceptos de procedimiento y que, señor Presidente, no queremos tampoco entrar en la línea de entorpecer a una mayoría, que conforme ya lo dijo el Presidente de la República, vea usted qué increíble, el Presidente de la República el día que estaba enviando el veto, ya le dijo al país que esto iba a ser aprobado por el Congreso. Es decir ¿qué paso? ¿acaso el Presidente de la República tiene una mayoría ya fija en el Congreso? que sin ni siquiera consultar se atreve a decir, esto va a ser aprobado en el Congreso? ¿acaso el Congreso recibe órdenes del Ejecutivo, en el sentido de que lo que diga el patrón hay que hacer aquí en el Congreso? Lo dijo el Presidente el día que mandó el veto, esto está aprobado, esto ya es un hecho, de manera que poco o nada podemos hacer al respecto. Sin embargo, señor Presidente, comparto la tesis de ir votando veto por veto, para ir analizando cada uno de ellos, señor Presidente. Así como discrepo totalmente de la posibilidad que a través de una resolución se pretende hacer lo mismo que la vez anterior, de quitarle el derecho al diputado a pedir una votación

C. Antezana

nominativa. Nosotros no vamos a pedir votación nominativa, señor Presidente, en todos los artículos. Hay dos vetos en los cuales nosotros queremos ser coherentes con lo que hicimos hace una semana. El uno que tiene que ver con el uno por ciento, donde se pretende a través de este veto, insistir en una doble tributación y que fue totalmente argumentado por el diputado Posso, y respaldamos la moción del diputado Posso, y esa moción ganó, señor Presidente, el Congreso mayoritariamente dio paso a la moción del diputado Posso, y esa moción se convirtió en parte del proyecto de ley aprobada. Hoy, nosotros coherentes con esa posición, no es que una semana más tarde hemos cambiado de parecer, mantenemos esa tesis. Por esa razón, señor Presidente, basados, amparados en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Reglamento Interno del Congreso Nacional, nosotros, el Bloque socialcristiano plantea la votación nominativa en el veto que tiene que ver, en el veto número 5, señor Presidente, en el veto número 7 que tiene que ver igual con el uno por ciento; y, finalmente en el veto parcial de la Disposición décimo segunda. que está considerado tengo entendido en el veto b) parece que dice allí, planteamos nosotros la votación nominativa, señor Presidente, y obviamente el Congreso Nacional no puede aprobar aquí votaciones simples. Se supone que las votaciones son simples, se supone que siempre el Congreso vota votaciones simples, excepto en el caso de que algún legislador, amparado en su derecho de solicitar una votación nominativa, así lo plantee. Yo lo estoy haciendo, señor Presidente, y principalmente discutir en el transcurso de este debate, por ejemplo lo aseverado hoy día por un prominente diputado de la Democracia Popular que en un medio de comunicación colectiva decía: "El Gobierno no pudiera poner en el Presupuesto esos 800 y cuantos millones de dólares, porque en caso contrario el Congreso no aprobaba los impuestos. Es decir, nos dieron la razón cuando dijimos hay 800 millones de dólares aproximadamente, por el alza del precio del barril del petróleo, por los contratos de asociación petrolera, los llamados joint venture, y obviamente por cambios de tarifa diferenciada

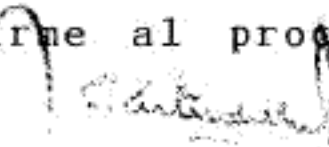
en el transporte de crudo, señor Presidente. Hoy, este diputado de la Democracia Popular, en Canal 10, decía: No lo podíamos poner en el Presupuesto, porque caso contrario ya la mayoría no aprobaba los impuestos. Señor Presidente, nos engañaron o engañaron a la mayoría. A nosotros no. Nosotros sabíamos que existían esos más de 700 millones de dólares como parte para cubrir el déficit fiscal. Hoy el diputado que en Canal 10 decía, nos daba la razón, se escondían estas cifras para hacer aprobar al Congreso los impuestos, señor Presidente. Esto es importante resaltarlo, es importante recalcarlo, para el Bloque socialcristiano, porque reivindicamos una aseveración hecha por nosotros, señor Presidente, y que nunca la quiso aceptar el Gobierno, de que había como cubrir la brecha fiscal sin necesidad de gravar impuestos al pueblo ecuatoriano. Ratifico que pedimos votación nominativa, señor Presidente, en las disposiciones que ya, en los tres vetos que señalé hace un momento. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano, necesita apoyo de diez diputados. ¿Tiene apoyo para la votación nominativa? ¿cuál es su punto de orden, honorable Lucero?-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Está presentada una moción por parte del honorable Raúl Hurtado, y el Reglamento dice que mientras discutimos una moción no se puede proponer otra. Porque sino vamos a proponer diez mociones, y ¿cuál es la que estamos discutiendo? Ese es el punto de orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero, no es una moción, es un derecho del Diputado, de pedir votación nominativa. Estoy verificando que tenga el apoyo de por lo menos diez diputados, como dice el Reglamento. Quisiera contar los diez diputados. Negada la votación nominativa, será simple. Honorable Marco Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Solo voy a referirme al procedimiento de la moción presentada por el



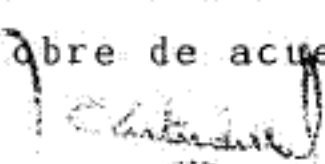
señor diputado Hurtado, aunque ya ha aceptado la modificatoria de parte del señor diputado Moncayo. Yo considero que se debe votar veto por veto. Respetemos las formalidades y algunas de ellas son sustanciales. En algunas disposiciones generales yo voy a sostener que el Congreso no puede pronunciarse sobre textos que fueron negados por este Congreso, porque el veto tiene que ser sobre textos aprobados por el Congreso. En consecuencia, yo solicito que la votación se haga veto por veto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea la moción del honorable Raúl Hurtado y sométala a votación simple.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Raúl Hurtado presenta la siguiente moción...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estoy tomando votación, honorable Rosero. Punto de orden, honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Señor Presidente, hemos escuchado la moción del honorable Hurtado, el Bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano, ha sido muy claro, muy enfático respecto del tema de esta ley. Nosotros hemos estado en contra de la aprobación de más tributos, de más impuestos en contra del pueblo ecuatoriano. Perdóneme, señor Presidente, ya lo ví. Nosotros queremos tener una participación activa en esta votación, y ratificarnos obviamente en nuestros pronunciamiento inicial. De tal suerte que mociono, señor Presidente, que las votaciones de todos los artículos, primero que se vaya conociendo artículo por artículo el veto parcial, y que en la votación artículo por artículo sea nominativa, a efectos de que todos los señores legisladores procedamos conforme fue nuestro criterio original. Esa es la moción que yo pido, señor Presidente, que todos los artículos del veto parcial sean votados nominativamente en el Congreso Nacional. Creo tener el respaldo de los legisladores pertinentes, para efectos que usted obre de acuerdo a mi petición. Gracias.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rosero, ya fue negada la solicitud del honorable Serrano, ustedes no votaron.-----

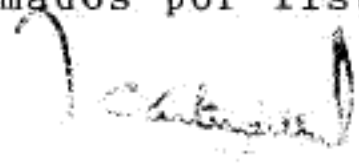
EL H. ROSERO GONZALEZ. El honorable Serrano hablaba de dos artículos, señor Presidente. Por eso yo quería señalarle al honorable Serrano, que el Partido Roldosista estaba apoyando su petición, en tanto y en cuanto todos los artículos del veto parcial sean votados nominativamente aquí en el Congreso. Y esta es la petición y la moción que a usted le señalo, señor Presidente. Tengo el apoyo de los legisladores pertinentes para que pase mi moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuente si hay los diez, señor Secretario. Honorables Legisladores, son dos votaciones distintas. La una es por dos artículos, la otra es por todos los artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, veintitrés honorables diputados apoyan la solicitud del diputado Rosero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a votación nominativa. Primer veto del señor Presidente de la República, léalo, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación nominativa veto por veto; "1. La referencia, al "Artículo 34" de que se hace en el número 12 del Artículo 20 de la Ley es equivocada. La referencia correcta es al Artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Por lo anterior el numero 12 del Artículo 20 debe decir: "12. Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica exenta del pago de impuesto a la renta, según el Artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el Artículo 36 de esta Ley". Los señores diputados se pronunciarán respecto a este veto al momento de ser llamados por lista.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Pongo en consideración el veto, honorables legisladores. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Propongo que nos allanemos a este veto de este artículo que está en consideración, señor Presidente, si tengo apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está apoyado. Tome votación, señor Secretario, en forma nominativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable José Cordero Acosta, propone como moción el allanamiento en este veto. Los señores diputados se pronunciarán sobre la moción de allanamiento, al ser llamados por lista: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Dávila Alava. Blasco Eugenio Alvarado.-----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jazmine Alvarez. Enrique Alvear Icaza. Lenín Andaluz Jácome. Ronald Andrade.-----

EL H. ANDRADE ECHEVERRIA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Yolanda Andrade. Káiser Arévalo.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dalton Bacigalupo.-----

EL H. BACIGALUPO BUENAVENTURA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Leopoldo Baquerizo. Elsa Bucaram. Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON PRIETO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hermel Campos.-----



EL H. CAMPOS AGUIRRE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Enrique Camposano. Juan Cantos. Señor Diputado, permítame indicarle que yo pregunte a la Diputada, y no le escuché su respuesta. Honorable Elsa Bucaram, podrá pronunciarse en el segundo llamado. Juan Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Francisco Celi.-----

EL H. CELI SARMIENTO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roberto Concha.-----

EL H. CONCHA ROBERTO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Fausto Constante.-----

EL H. CONSTANTE FAUSTO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Juan Francisco Cordero.

EL H. CORDERO INIGUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Freddy Correa.-----

EL H. CORREA AGURTO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Pío Oswaldo Cueva. Magdalena Chouvin.-----

LA H. CHOUVIN HIDALGO . A favor.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rafael Dávila. Franklin Delgado. Marcelo Dottí. Sixto Durán-Ballén.-----

EL H. DURAN--BALLEN CORDOVEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Eduardo Enmanuel. Jaime Estrada. Vicente Estrada. Joaquín Estrella.-----

EL H. ESTRELLA VELIN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Freddy Fajardo.-----

EL H. FAJARDO NORITZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Falquez. Juan Manuel Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Félix García.-----

EL H. GARCIA CEDENO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Raúl Gómez Odeñana. Napoleón Gómez Real.-----

EL H. GOMEZ REAL. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Heinert Gonzabay.-----

EL H. GONZABAY PEREZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Susana González .-----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Regina Gordillo.-----

LA H. GORDILLO GORDOVA. A favor.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valerio Grefa. Odette Haboud.

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Guillermo Haro.-----

EL H. HARO PAEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Raúl Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Kure.-----

EL H. KURE MONTES. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Guillermo Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Víctor Junior León Luna.
Otón Loor. Wilson Lozano.-----

EL H. LOZANO CHAVEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Henry Llanes.-----

EL H. LLANES SUAREZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Franklin Macías Chávez.
Alfredo Mafares. Germán Mancheno.-----

EL H. MANCHENO NOGUERA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". René Maugé.-----

[Handwritten signature]

EL H. MAUGE MOSQUERA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Voltaire Medina.-----

EL H. MEDINA ORELLANA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Tito Nilton Mendoza,
Luis Mejía Montesdeoca. Javier Minuche.-----

EL H. MINUCHE CASTRO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Oswaldo Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Paco Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jorge Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Efrén Moreira.-----

EL H. MOREIRA REINA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ruth Aurora Moreno.-----

LA H. MORENO AGUI. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Angel Morocho.-----

EL H. MOROCHO SUAREZ. Abstención.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Aníbal Nieto.-----

EL H. NIETO VASQUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Julio Noboa.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Elizabeth Ochoa.-----

LA H. OCHOA MALDONADO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gladys Ojeda.-----

LA H. OJEDA DE VACA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Eduardo Pacheco.-----

EL H. PACHECO GARATE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Reinaldo Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Alberto Palacios.

EL H. PALACIOS RIOFRIO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Miguel Pérez.-----

EL H. PEREZ ASTUDILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvaro Pérez. Pedro Pinto.

EL H. PINTO RUBIANES. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Antonio Posso.-----

EL H. POSO SALGADO. A favor.-----

Continúa

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente, esta objeción, a mi criterio, es procedente. Y es procedente porque simplemente es un error en la Ley de Régimen Tributario Interno, que se refiere al Artículo 36...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su voto, por favor.-----

EL H. PROAÑO MAYA... cuando está en el texto el Artículo 34...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su voto, por favor.-----

EL H. PROAÑO MAYA. ...y que se refiere a los derechos de los discapacitados. A favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hugo Quevedo. Ramiro Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Darío Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ ROJAS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roberto Rodríguez. Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. A favor.-----

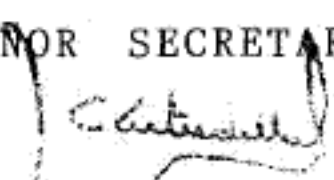
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Galo Roggiero. León Roldós.

EL H. ROLDOS AGUILERA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ron Kléver. Fernando Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Oswaldo Rossi. Gabriel



Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Lorenzo Súa.-----

EL H. SAA BERSTEIN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mauricio Salem Mendoza.

Bolívar Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ RIVADENEIRA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Héctor Salinas. Rafael Sancho Sancho.-----

EL H. SANCHO SANCHO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Nancy Santos. Eduardo Serrano. Alfredo Serrano. Víctor Hugo Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Luis Talahua.-----

EL H. TALAHUA PAUCAR. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Francisco Tenezaca.-----

EL H. TENEZACA QUISHPE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mario Touma.-----

EL H. TOUMA BACILLO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Simón Ubilla.-----

EL H. UBILLA BUSTAMANTE. Abstención.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Blanca Ugarte. Fanny Uribe.-----

LA H. URIBE LOPEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gilberto Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Anunzziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ LARREA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Clemente Vásquez. Nina Pacari Vega.-----

LA H. VEGA CONEJO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Esteban Vega.-----

EL H. VEGA UGALDE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rolando Vera.-----

EL H. VERA RODAS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luis Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Diana Vintimilla.-----

LA H. VINTIMILLA ZEA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luis Vizcaino.-----

[Handwritten signature]

EL H. VIZCAINO ANDRADE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cynthia Viteri Jiménez.
Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". René Yandún.-----

EL H. YANDUN POZO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Consulto a la sala, si el nombre de algún señor diputado ha sido omitido en el primer llamado. No siendo este el caso, procedo al segundo llamamiento: Mirella Adum, ausente. Alejandro Aguayo, ausente. David Alava, ausente. Jazmine Alvarez, ausente. José Enrique Alvear Icaza, ausente. Lenín Andaluz, ausente. Yolanda Andrade, ausente. Leopoldo Baquerizo, ausente. Elsa Bucaram Ortiz.-----

LA H. BUCARAM ORTIZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Enrique Camposano, ausente. Pío Oswaldo Cueva, ausente. Rafael Dávila.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Franklin Delgado Tello, ausente. Marcelo Dotti Almeida, ausente. Eduardo Enmanuel, ausente. Jaime Estrada, ausente. Vicente Estrada.-----

EL H. ESTRADA VELASQUEZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Carlos Falquez Batallas, ausente. Raúl Gómez Odeñana, ausente. Valerio Grefa, ausente. Víctor Junior León Luna.-----

EL H. LEON LUNA. Abstención.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Otón Loor.-----

EL H. LOOR CEDENO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Franklin Macías Chávez,
ausente. Alfredo Maffares.-----

EL H. MAFFARES ORTIZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Tito Nilton Mendoza,
ausente. Luis Mejía, ausente. Mario Efrén Moreira, perdón,
el diputado Mario Efrén Moreira, en el primer llamado
consignó a favor. Alvaro Pérez Intriago, ausente. Hugo
Quevedo, ausente. Roberto Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ GUILLEN. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Galo Roggiero, ausente.
Ron Kléver, ausente. Oswaldo Rossi, ausente. Mauricio Salem
Mendoza, ausente. Héctor Salinas, ausente. Nancy Santos,
ausente. Eduardo Serrano Aguilar, ausente. Alfredo Serrano.

EL H. SERRANO VALLADARESS. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Blanca Ugarte, ausente.
Clemente Vásquez, ausente. Cynthia Viteri Jiménez, ausente.
Señor Presidente, por favor su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gracias, señores diputados.
Señor Presidente, permítame proclamar resultados de la
votación respecto del primer veto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A favor de la moción, sesenta y dos
honorables diputados; veintiséis abstenciones.-----

Continúa

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Siguiendo veto, señor Secretario. Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. Señor Presidente, solicito la reconsideración para esta sesión, en votación simple, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración planteada por el honorable Hugo Moreno, a la aprobación del Congreso Nacional, respecto al allanamiento del primer veto. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, de ochenta y ocho honorables diputados presentes, ninguno apoya la moción de reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Siguiendo veto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El siguiente veto del señor Presidente de la República, dice: "La letra a) del Artículo 27, que contiene la tabla de la tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas fue modificada por el Honorable Congreso Nacional. La modificación consistió en incrementar la base exenta, de 60 millones a 80 millones de sucres, sin embargo no se actualizó la tabla progresiva, que debe ser corregida en la forma que a continuación señalo. Por lo tanto la letra a) del Artículo 27 deberá sustituirse por el siguiente: "a) Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas: Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

FRACCION	EXCESO	IMPUESTO	%IMPUESTO
BASICA	HASTA	FRACC.	FRACC.
		BASICA	EXCED.

Continúa

0	80'000.000	0	0
80'000.001	120'000.000	0	5%
120'000.001	150'000.000	2'000.000	8%
150'000.001	200'000.000	4'400.000	10%
200'000.001	250'000.000	9'400.000	12%
250'000.001	En adelante	15'400.000	15%

Las indemnizaciones que sobrepasen los montos determinados en el Código del Trabajo, la Ley de Servicio y Carrera Administrativa y otras disposiciones que regulan el servicio civil estarán sometidas al puesto a la renta sobre el exceso del monto legal, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	SOBRE FRACC. BASICA	SOBRE FRACC. EXCED.
0	25'000.000	0	0
25'000.001	50'000.000	0	5%
50'000.001	75'000.000	1'250.000	10%
75'000.001	100'000.000	3'750.000	15%
100'000.001	125'000.000	7'500.000	20%
125'000.001	En adelante		25% "

Hasta aquí, señor Presidente, el texto del segundo veto del señor Presidente Constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el segundo veto. Honorable Dávila. Honorable Pinto, perdón.-----

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, en vista de que se trata solamente de una corrección al artículo original que aprobó el Congreso, ypido a la sala que se allane al veto presentado por el señor Presidente de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la moción del honorable Pinto, que ha sido apoyada por el Bloque de la Democracia Popular.-----

Contrachil

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de allanamiento al veto del señor Presidente Constitucional de la República. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de allanamiento, propuesto por el honorable Pedro Pinto, al segundo veto, se servirán expresar su voto al ser llamados. Honorables Mirella Adum, Alejandro Aguayo, David Alava, Blasco Eugenio Alvarado.-----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jazmine Alvarez, José Enrique Alvear, Lenín Andaluz, Ronald Andrade.-----

EL H. ANDRADE ECHEVERRIA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Yolanda Andrade, Káiser Arévalo.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dalton Bacigalupo.-----

EL H. BACIGALUPO BUENAVENTURA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Leopoldo Baquerizo, Elsa Bucaram Ortiz, Cecilia Calderón Prieto.-----

LA H. CALDERON PRIETO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hermel Campos.-----

EL H. CAMPOS AGUIRRE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Enrique Camposano, Juan Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. A favor.-----

J. Cantos

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Francisco Celi. Roberto Concha.-----

EL H. CONCHA VALAREZO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". José Cordero. Fausto Constante.-----

EL H. CONSTANTE ANALUISA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Juan Francisco Cordero.

EL H. CORDERO INIGUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Freddy Correa. Pío Oswaldo Cueva. Magdalena Chouvin.-----

LA H. CHOUVIN HIDALGO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rafael Dávila.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Franklin Delgado. Marcelo Dottti. Sixto Durán Ballén.-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Eduardo Enmanuel. Jaime Estrada. Vicente Estrada.-----

EL H. ESTRADA VELASQUEZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Joaquín Estrella.-----

EL H. ESTRELLA VELIN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Freddy Fajardo.-----

Continúa

EL H. FAJARDO NORITZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Falquez. Juan Manuel Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor ". Félix García.-----

EL H. GARCIA CEDEÑO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Raúl Gómez Ordeñana. Napoleón Gómez Real.-----

EL H. GOMEZ REAL. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Heinert Gonzabay.-----

EL H. GONZABAY PEREZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Susana González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Regina Gordillo.-----

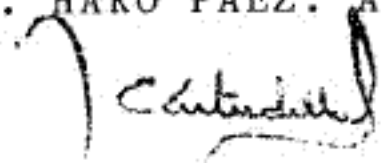
LA H. GORDILLO CORDOVA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valerio Grefa. Odette Haboud.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Guillermo Haro.-----

EL H. HARO PAEZ. A favor.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Raúl Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Kure.-----

EL H. KURE MONTES. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Guillermo Landázuri.

EL H. LANDAZURI CARRILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Víctor Junior León. Otón
Loor. Wilson Lozano.-----

EL H. LOZANO CHAVEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Wilfrido Lucero. Henry
Llanes. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El voto del diputado Lucero "a favor".
Henry Llanes.-----

EL H. LLANEZ SUAREZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Franklin Macías Chávez.
Alfredo Maffares. -----

EL H. MAFFARES ORTIZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Germán Mancheno. René
Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Voltaire Medina. Tito Nilton

Continúa

Mendoza. Luis Mejía Montesdeoca. Javier Minuche.-----
EL H. MINUCHE CASTRO. A favor.-----
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Oswaldo Molestina.-----
EL H. MOLESTINA ZAVALA. A favor.-----
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Paco Moncayo.-----
EL H. MONCAYO GALLEGOS. A favor.-----
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jorge Montero.-----
EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Abstención.-----
EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Mario Efrén Moreira.
EL H. MOREIRA REINA. A favor.-----
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ruth Aurora Moreno.-----
LA H. MORENO AGUI. Abstención.-----
EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Hugo Moreno.-----
EL H. MORENO ROMERO. A favor.-----
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Angel Morocho.-----
EL H. MOROCHO SUAREZ. Abstención.-----
EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Aníbal Nieto Vásquez.
EL H. NIETO VASQUEZ. A favor.-----
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Julio Noboa.-----

Contenido

EL H. NOBOA NARVAEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Elizabeth Ochoa.-----

LA H. OCHOA MALDONADO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gladys Ojeda.-----

LA H. OJEDA DE VACA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Eduardo Pacheco.-----

EL H. PACHECO GARATE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Reynaldo Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Alberto Palacios.

EL H. PALACIOS RIOFRIO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Miguel Pérez.-----

EL H. PEREZ ASTUDILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvaro Pérez. Pedro Pinto.

EL H. PINTO RUBIANES. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Antonio Posso. Marco Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Hugo Quevedo. Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. A favor.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Darío Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ ROJAS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roberto Rodríguez. Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Galo Roggiero. León Roldós.

EL H. ROLDOS AGUILERA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO "A favor". Ron Kléver. Fernando Rosero. Oswaldo Rossi.-----

EL H. ROSSI ALVARADO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Gabriel Ruíz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO "A favor". José Lorenzo Saa.-----

EL H. SAA BERSTEIN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mauricio Salem. Bolívar Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Héctor Salinas. Rafael Sancho.-----

EL H. SANCHO SANCHO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Nancy Santos.-----

[Handwritten signature]

LA H. SANTOS BARRETO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Eduardo Serrano. Alfredo Serrano. Víctor Hugo Sicouret Olvera.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención." Luis Talahua.-----

EL H. TALAHUA PAUCAR. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Francisco Tenezaca.-----

EL H. TENEZACA QUISHPE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mario Touma. Simón Ubilla.

EL H. UBILLA BUSTAMANTE. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Blanca Ugarte.-----

LA H. UGARTE GUZMAN. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Fanny Uribe.-----

LA H. URIBE LOPEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gilberto Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Anunzzitta Valdez.-----

LA H. VALDEZ LARREA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Clemente Vásquez. Nina Pacari Vega.-----

Continúa

LA H. VEGA CONEJO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Esteban Vega.-----

EL H. VEGA UGALDE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rolando Vera.-----

EL H. VERA RODAS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luis Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Diana Vintimilla.-----

LA H. VINTIMILLA ZEA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luis Vizcaino.-----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cynthia Viteri. Reynaldo Yanpachapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". René Yandún. Consulto a la Sala, si el nombre de algún señor Diputado ha sido omitido. No siendo este el caso, procedo al segundo llamado: Mirella Adum.-----

LA H. ADUM LIPARI. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Alejandro Aguayo, ausente.

[Handwritten signature]

David Alava, ausente. Jazmine Alvarez, ausente. José Enrique Alvear Icaza, ausente. Lenín Andaluz Jácome, ausente. Yolanda Andrade, ausente. Leopoldo Baquerizo, ausente. Elsa Bucaram Ortíz, ausente. Enrique Camposano, ausente. Francisco Celi, audio para el diputado Francisco Celi, por favor.-----

EL H. CELI SARMIENTO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". José Cordero Acosta.----

EL H. CORDERO ACOSTA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Freddy Correa, ausente. Pío Oswaldo Cueva, ausente. Franklin Delgado Tello, ausente. Marcelo Dotti, ausente. Eduardo Enmanuel, ausente. Jaime Estrada, ausente. Carlos Falquez Batallas, ausente. Raúl Gómez Ordeñana, ausente. Valerio Grefa, ausente. Víctor Junior León Luna, ausente. Otón Loor, ausente. Franklin Macías Chávez, ausente. Germán Mancheno, ausente. Voltaire Medina, ausente. Tito Nilton Mendoza, ausente. Alvaro Pérez, ausente. Antonio Posso Salgado.-----

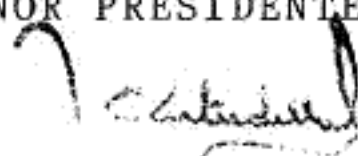
EL H. POSSO SALGADO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hugo Quevedo Montero, ausente. Roberto Rodríguez, ausente. Galo Roggiero, ausente. Ron Kléver, ausente. Fernando Rosero, ausente. Mauricio Salem, ausente. Héctor Salinas, ausente. Eduardo Serrano Aguilar, ausente. Alfredo Serrano, ausente. Mario Touma, ausente. Clemente Vásquez, ausente. Cynthia Viteri, ausente. René Yandún Pozo.-----

EL H. YANDUN POZO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Señor Presidente su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gracias señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados respecto a la votación del segundo veto. De ochenta y dos honorables diputados en la Sala, sesenta y uno votan a favor del allanamiento, y veintiuno se abstienen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente veto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veto tercero. "En el Artículo 48, se incluye a la Superintendencia de Telecomunicaciones como una de las entidades que debe transferir al Presupuesto General del Estado, el 10% de sus ingresos propios. La Superintendencia de Telecomunicaciones no cuenta con recursos propios o de autogestión, sino que su actividad se financia con el aporte que hacen el Consejo Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL y el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión - CONARTEL. De lo anterior se infiere la necesidad de excluir a la Superintendencia de Telecomunicaciones de la disposición del Artículo 48, que debe ser redactado de la siguiente manera: "Artículo 48. Transferencia de Recursos. La Procuraduría y la Contraloría generales del Estado, las Superintendencias de Compañías y de Bancos, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONARTEL y el Consejo Nacional de Radio y Televisión, CONATEL, transferirán anualmente el 10% del total de sus ingresos propios, al Presupuesto General del Estado". Este es el texto del veto número 3 señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el texto del veto número 3. Honorable Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Pido a la sala y mociono porque nos allanemos al veto parcial del señor Presidente de la República, cuento con el apoyo de los compañeros demócratas populares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como ya dejaron de comer el pollito, ya pueden levantar la mano. Someta a votación, señor

Continúa

Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de allanamiento propuesta por el honorable Reynaldo Yanchapaxi, al veto número 3. Los señores diputados se pronunciarán respecto de la moción de allanamiento, al momento de ser llamados por lista: Mirella Adum. Alejandro Aguayo, David Alava. Blasco Eugenio Alvarado.-----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jazmine Alvarez. José Enrique Alvear. Lenín Andaluz. Ronald Andrade.-----

EL H. ANDRADE ECHEVERRIA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Yolanda Andrade. Káiser Arévalo.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dalton Bacigalupo.-----

EL H. BACIGALUPO BUENAVENTURA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Leopoldo Baquerizo. Elsa Bucaram Ortiz. Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON PRIETO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hermel Campos. -----

EL H. CAMPOS AGUIRRE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Enrique Camposano. Juan Cantos. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. A favor. -----

C. Cantos

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Francisco Celi. -----

EL H. CELI SARMIENTO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roberto Concha. -----

EL H. CONCHA VALAREZO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Fausto Constante. Juan Francisco Cordero. -----

EL H. CORDERO INIGUEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Freddy Correa. Pío Oswaldo Cueva. Magdalena Chouvin. -----

LA H. CHOUVIN HIDALGO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rafael Dávila. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Franklin Delgado. Marcelo Dotti. Sixto-Durán Ballén. -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Eduardo Enmanuel. Jaime Estrada. Vicente Estrada. Joaquín Estrella. -----

EL H. ESTRELLA VELIN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Freddy Fajardo. -----

[Handwritten signature]

EL H. FAJARDO NORITZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Falquez. Juan Manuel Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Félix García.-----

EL H. GARCIA CEDEÑO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Raúl Gómez. Napoleón Gómez Real.-----

EL H. GOMEZ REAL. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Heinert Gonzabay. Susana González. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Regina Gordillo. Valerio Grefa. Odette Haboud. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Guillermo Haro.-----

EL H. HARO PAEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Raúl Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Kure. -----

EL H. KURE MONTES. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Guillermo Lándazuri.-----

Carta

EL H. LANDAZURI CARRILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Víctor Junior León. Otón
Loor. Wilson Lozano.-----

EL H. LOZANO CHAVEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Henry Llanes.-----

EL H. LLANES SUAREZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Franklin Macías. Alfredo
Maffares. Germán Mancheno. René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Voltaire Medina. Tito Nilton
Mendoza. Luis Mejía. Javier Minuche.-----

EL H. MINUCHE CASTRO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Oswaldo Molestina. Paco
Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jorge Montero. Mario Efrén
Moreira. -----

EL H. MOREIRA REINA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ruth Moreno.-----

[Handwritten signature]

LA H. MORENO AGUI. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Miguel Angel Morocho Suárez.

EL H. MOROCHO SUAREZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Aníbal Nieto Vásquez.

EL H. NIETO VASQUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Julio Noboa. Elizabeth Ochoa.-----

LA H. OCHOA MALDONADO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gladys Ojeda.-----

LA H. OJEDA DE VACA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Eduardo Pacheco.-----

EL H. PACHECO GARATE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Reynaldo Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Alberto Palacios.

EL H. PALACIOS RIOFRIO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Miguel Pérez.-----

EL H. PEREZ ASTUDILLO. A favor.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvaro Pérez. Pedro Pinto.

EL H. PINTO RUBIANES. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Marco Proaño. Hugo Quevedo.
Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Darío Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ ROJAS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor." Roberto Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ GUILLEN. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Galo Roggiero. León Roldós.

EL H. ROLDOS AGUILERA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Kléver Ron. Fernando Rosero.
Oswaldo Rossi. Gabriel Ruíz. Lorenzo Saá.-----

EL H. SAA BERSTEIN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mauricio Salem. Bolívar
Sánchez.-----

[Handwritten signature]

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Héctor Salinas. Rafael Sancho Sancho.-----

EL H. SANCHO SANCHO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Nancy Santos.-----

LA H. SANTOS BARRETO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Eduardo Serrano. Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Víctor Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Luis Talahua.-----

EL H. TALAHUA PAUCAR. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Francisco Tenezaca.-----

EL H. TENEZACA QUISHPE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mario Touma. Simón Ubilla.

EL H. UBILLA BUSTAMANTE. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Blanca Ugarte. Fanny Uribe.-----

LA H. URIBE LOPEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO " A favor". Giolberto Vaca.-----

[Handwritten signature]

EL H. VACA GARCIA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Anunzziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ LARREA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Clemente Vásquez. Nina Pacari Vega.-----

LA H. VEGA CONEJO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Esteban Vega.-----

EL H. VEGA UGALDE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rolando Vera.-----

EL H. VERA RODAS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luis Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Diana Vintimilla.-----

LA H. VINTIMILLA ZEA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luis Vizcaino.-----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. A favor.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". René Yandún.-----

EL H. YANDUN POZO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Consulto a la Sala, si el nombre de algún señor diputado ha sido omitido en el primer llamado. Señores diputados, segundo llamado: Mirella Adum.

LA H. ADUM LIPARI. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Alejandro Aguayo, ausente. David Alava, ausente. Jazmine Alvarez.-----

LA H. ALVAREZ ULLOA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". José Enrique Alvear, ausente. Lenín Andaluz.-----

EL H. ANDALUZ JACOME. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Yolanda Andrade, ausente. Leopoldo Baquerizo, ausente. Elsa Bucaram Ortíz, ausente. Enrique Camposano, ausente. Fausto Constante.-----

EL H. CONSTANTE ANALUISA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Freddy Correa, ausente. Pío Oswaldo Cueva, ausente. Franklin Delgado, ausente. Marcelo Dotti, ausente. Eduardo Enmanuel, ausente. Jaime Estrada, ausente. Vicente Estrada, no vota. Diputado Estrada, su voto por favor.-----

EL H. ESTRADA VELASQUEZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Carlos Falquez, ausente. Raúl Gómez Ordeñana, ausente. Heinert Gonzabay, ausente. Regina Gordillo.-----

[Firma]

LA H. GORDILLO CORDOVA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valerio Grefa , ausente. Víctor Junior León, ausente. Otón Loor, ausente. Franklin Macías, ausente. Alfredo Maffares, ausente. Germán Mancheno, ausente. Voltaire Medina, ausente. Tito Nilton Mendoza, ausente. Luis Mejía Montesdeoca, ausente. Oswaldo Molestina Zavala.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jorge Montero, ausente. Julio Noboa.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvaro Pérez, ausente. Marco Proaño Maya, ausente. Hugo Quevedo, ausente. Galo Roggiero, ausente. Ron Kléver, ausente. Fernando Rosero, ausente. Oswaldo Rossi.-----

EL H. ROSSI ALVARADO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Gabriel Ruiz Albán.-----

EL H. RUIZ ALBAN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mauricio Salem, ausente. Héctor Salinas, ausente. Eduardo Serrano Aguilar, ausente. Mario Touma Bacilio, ausente. Blanca Ugarte, ausente. Clemente Vásquez, ausente. Cynthia Viteri Jiménez, ausente. Señor Presidente, su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor", el voto del señor Presidente. Gracias señores diputados. Señor Presidente, permítame

C. Contreras

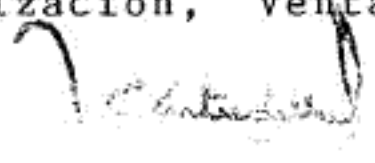
proclamar resultados respecto a la votación sobre el tercero veto. De ochenta y un honorables diputados presentes en la sala, sesenta y uno votan a favor del allanamiento, y veinte se abstienen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, en representación del Bloque del Partido Roldosista y con el objeto de acelerar más esta sesión, y siendo proponente de que todo sea nominativa, quisiera pedirle a usted, señor Presidente, y al Honorable Congreso, que votemos votación simple para irnos más rápido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo desistido el peticionario, continúe con el cuarto veto, con votación simple, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarto Veto: "la disposición general segunda establece que los servidores que han cesado en funciones por supresión de puestos, no podrán reingresar a laborar a ninguna institución del Estado durante los siete años siguientes a la fecha en que recibieron la indemnización. No es justo ni conveniente mantener el texto tal como ha sido redactado, pues la indemnización por supresión de partida es, en el sector público, el equivalente a la indemnización por despido intempestivo en el sector privado; se trata entonces, del reconocimiento que hace el afectado de los perjuicios que recibe al perder su fuente de trabajo. Establecer la prohibición de ejercer cargos públicos durante siete años sería afectar adicionalmente a una persona que, a más de quedarse sin empleo, por razones ajenas a su voluntad, pierde la posibilidad de encontrarlo en cualquier institución del Estado. Es necesario diferenciar, por ello, entre la pérdida del empleo por supresión de partida, ajena a la voluntad del servidor, y la que se debe a la aplicación de procesos de modernización, ventas voluntarias de renunciadas. El texto



de la disposición general segunda, conforme lo dicho debe sustituirse con el siguiente: "Segunda. Los funcionarios públicos que cesaron en sus funciones por la aplicación de procesos de modernización a través del sistema conocido como venta de renuncia, no podrán reingresar a laborar en ninguna institución del Estado, sino después de siete años contados a partir de la fecha en que recibieron la indemnización. Si el cese en funciones se debió a la supresión de partida, podrá reingresar al sector público si devuelve a la institución en la que se suprimió la partida, la parte correspondiente a la indemnización recibida; para el efecto, se entenderá que, de la indemnización recibida, el servidor tiene derecho a percibir mensualmente el valor correspondiente a la última remuneración mensual desde el momento de la supresión de partida. Se excluyen de esta disposición aquellos casos de nombramientos para funciones de libre nombramiento y remoción". Hasta aquí el cuarto veto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Pinto, tiene la palabra.-----

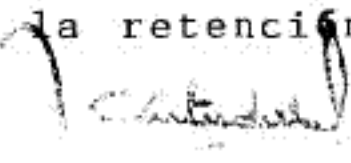
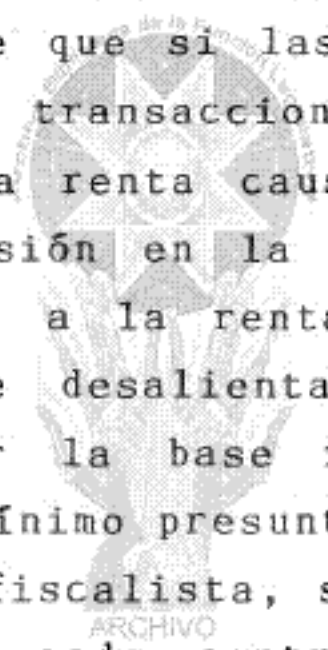
EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, me permito pedir a la sala que se allane al cuarto veto presentado por el señor Presidente de la República. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Pedro Pinto Rubianes propone a la sala, como moción, el allanamiento al cuarto veto parcial. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de allanamiento, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De ochenta y un honorables diputados presentes, sesenta y uno votan a favor de la moción de allanamiento al cuarto veto parcial.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente veto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Quinto Veto Parcial.: "La Disposición General quinta trata sobre la vigencia del Impuesto a la Circulación de Capitales y establece que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1999. En la aprobación de esta disposición se dejó de lado el texto propuesto por la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario, que planteaba: 1. Terminar la vigencia del Impuesto a la Circulación de Capitales del 31 de diciembre de 1999; 2. Derogar, a partir del 1 de enero del año 2000, las retenciones en la fuente existentes en materia de impuesto a la renta; 3. Reemplazar las retenciones en la fuente derogadas por un sistema único de retenciones a las operaciones y transacciones monetarias de hasta el 1%; 4. Introducir el concepto de impuesto a la renta mínimo presuntivo, de suerte que si las retenciones en la fuente a las operaciones y transacciones monetarias son mayores que el impuesto a la renta causado, no habrá lugar a la devolución. La inclusión en la Legislación tributaria del concepto de impuesto a la renta mínimo presuntivo es un avance, pues así se desalientan las prácticas elusivas que buscan disminuir la base imponible. El concepto de impuesto a la renta mínimo presuntivo, además, no constituye una medida de corte fiscalista, sino que, por el contrario, significa asignar a cada contribuyente la cuota mínima que deberá aportar para que se pueda lograr el bien común. Por lo expresado, es necesario reformular la Disposición General quinta con la finalidad que se adopte, en el sistema del impuesto a la renta, el concepto del mínimo presuntivo de derecho. Por lo anterior, la Disposición General sexta debe ser sustituida por la siguiente: "Quinta: El Impuesto a la Circulación de Capitales regirá hasta el 31 de diciembre de 1999. A partir del 1 de enero del año 2000, quedan derogados los Artículos 43, 44, 45 y 46 del Capítulo décimo del Título Primero de la Ley de Régimen Tributario Interno y, en su reemplazo, se establece un régimen único de retenciones en la fuente a través del sistema financiero nacional, que operará de la siguiente manera: a) Para las sociedades la retención en la fuente será de hasta el 1%;



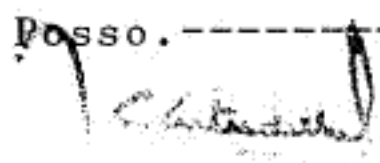
y, b) para las operaciones y transacciones monetarias mayores de 6 millones 600 mil sucres, que efectúen las personas naturales, la retención en la fuente será de hasta el 1%. El Servicio de Rentas Internas determinará los porcentajes de retención en la fuente a aplicarse en cada ejercicio económico que no podrán ser superiores al 1% sobre el monto total de las acreditaciones o depósitos en cuentas corrientes, de ahorros o depósitos a plazo. Para la plena aplicación del sistema único de retenciones en la fuente, se mantendrá la prohibición del doble endoso en los cheques. Las indicadas retenciones en la fuente serán consideradas como anticipo del impuesto a la renta para todos los contribuyentes; en el caso de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y la sociedades, si el impuesto a la renta es menor que las retenciones efectuadas no habrá lugar a la devolución, pues se considerará como impuesto a la renta mínimo presuntivo de derecho". Hasta aquí el texto del quinto veto del señor Presidente Constitucional de la República, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el quinto veto del señor Presidente. Honorable Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Amparado en el Artículo 153 de la Constitución Política, pido que el Congreso se pronuncie y se allane aceptando el veto parcial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Yanchapaxi? Tiene apoyo. Honorable Marco Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Permítame hacer una reflexión sobre este veto. Quisiera que por Secretaría se nos certifique si en el segundo debate le correspondió a la Disposición Transitoria que hoy es la Disposición General quinta, ¿en qué texto fue aprobada por el Congreso Nacional? Y que para hacer memoria, fue presentado un texto rectificatorio por el señor diputado Antonio Posso.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor.-----

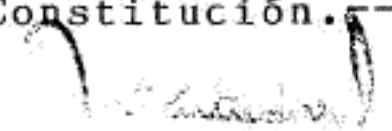
EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la quinta Disposición Transitoria, dice así: "Mientras se encuentre vigente el Impuesto del 1% a la Circulación de Capitales, creado por la Ley 9817 de 1 de diciembre de 1998, las donaciones a las que se refiere el inciso segundo del Artículo 7 de dicha Ley, no podrán exceder en su conjunto del 25% del impuesto causado". Este es el texto de la quinta Disposición Transitoria del proyecto de Ley aprobado por el Congreso Nacional.-----

EL H. PROAÑO MAYA. No es el texto que estoy invocando, señor Secretario. Me refiero a la disposición que fue aprobada por el Congreso Nacional, en segundo debate y que es motivo de este texto alternativo motivo del veto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ¿ya encontró el texto al que se refiere el honorable Marco Proaño?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La Disposición General quinta aprobada por el Congreso, es: "El Impuesto a la Circulación de Capitales regirá hasta el 31 de diciembre de 1999".-----

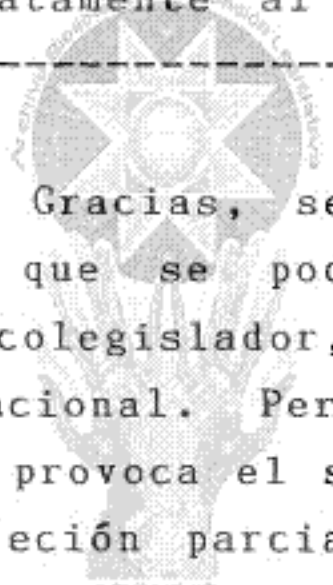
EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Así aprobó el Congreso. Y el texto que hoy es invocado por Ejecutivo, dentro del veto, fue negado por el Congreso. En consecuencia, señor Presidente, yo rogaría a los señores diputados del PRE, que están en un diálogo con el señor jefe de Gobierno, de la bancada de Gobierno, tenga la bondad de atenderme. En consecuencia, si este texto fue negado por el Congreso, ¿cómo podemos aprobar un texto alternativo que envía el Presidente de la República, dentro del veto? Qué es lo que dice la Carta Política del Estado respecto al veto parcial, señor Presidente, ruego que se digne disponer que se lea por Secretaría. Creo que es el 139 de la Constitución.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política del Estado. "Artículo 153. Aprobado el proyecto, el Congreso lo enviará inmediatamente al Presidente de la República para que lo sancione u objete. Sancionada la Ley o no habiendo gestiones dentro de los 10 días subsiguientes a aquel en que el Presidente de la República lo recibió, se promulgará de inmediato en el Registro Oficial. Si el Presidente de la República objetare totalmente el proyecto, el Congreso podrá volver a considerarlo solamente después de un año, contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, el Congreso podrá ratificarlo en un solo debate con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su promulgación".-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. El texto constitucional dice que se podrá vetar por parte del Ejecutivo, que es colegislador, de los textos aprobados por el Congreso Nacional. Pero es que esto, señores diputados, es lo que provoca el sentido común, el Ejecutivo puede vetar con objeción parcial cuando el Congreso, en un texto aprobado, a criterio del Jefe de Estado, pide rectificaciones. La mayoría de estos vetos han sido procedentes, inclusive yo he votado en uno o dos de ellos, que han sido errores de cálculo, que han sido rectificaciones respecto a las normas legales invocadas correcto. Pero hoy estamos ante un tema importante cual es que el Congreso Nacional dispuso que el Impuesto al 1% de la Circulación de Capitales, solo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999. Y aquí se quiere incorporar un nuevo impuesto que fue el texto que el Congreso negó. Entonces cómo podemos nosotros pronunciarnos sobre una propuesta del Ejecutivo, que vía objeción parcial significa otra norma legal. Lo correcto hubiera sido que el Jefe de Estado nos envíe un nuevo proyecto de reformas al Código Tributario, conteniendo las normas que el Congreso negó. Señor Presidente yo quisiera llamar a la reflexión



al Congreso Nacional actuemos enmarcados en la Constitución y en la ley, no podemos pronunciarnos sobre un texto que el Congreso negó, y que hoy si nos allanamos al veto, significaría que el Congreso está aprobando un texto que esta misma sala negó. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pedro Pinto.-----

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, en el proyecto original que el señor Presidente de la República hizo llegar al Congreso, constaba un texto muy parecido al que ahora consta en el veto número 5 de la Disposición General Quinta. El Congreso Nacional, cuando aprobó la ley solamente aprobó la primera línea de ese proyecto enviado por el Presidente de la República y no aprobó el resto del artículo. Al haber aprobado una parte del artículo, el veto presentado por el Presidente de la República, es absolutamente procedente, puesto que al no haberse incluido en el texto aprobado por el Congreso, el resto del artículo que él había propuesto, ahora lo está vetando al artículo aprobado en una línea e incorporando el resto del artículo que él presentó en su oportunidad. Más aún, señor Presidente, hay una pequeña variación en el texto de este artículo, por el hecho de que el Congreso aprobó que la base libre de impuestos sea 80 millones de sucres. Esto quiere decir que si una persona tiene una renta mensual de 6 millones 600 mil sucres, está exenta del impuesto. Por lo tanto en el veto del Presidente se toma nota de este hecho, en el sentido de que el impuesto del 1%, que será una retención en la fuente estará libre de... Es decir, las rentas que tengan un valor de 6 millones 600 mil sucres o los depósitos de esas rentas estarán libres del impuesto y de la retención. De tal manera que quienes estén por debajo de ese límite, ni tengan que hacer anticipos ni retenciones, ni luego tengan que pagar el impuesto. De tal manera que el veto que formula el Presidente es absolutamente procedente, tanto más que presenta un texto alternativo. Por lo tanto, señor Presidente, yo pido a la sala, y elevo a moción, de que el Congreso se allane

[Firma]

al texto presentado por el Presidente de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya está mocionado, honorable Pinto.
Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. El día que aprobamos la ley, un poco para corroborar los argumentos ya jurídicos y constitucionalmente respetables del diputado Marco Proaño Maya, y por cierto que lo comparto plenamente, la disposición del proyecto de informe de la Comisión, negada por el Congreso, fue la sexta, se negó de conformidad con el acta de la sesiones, con 47 votos a favor; 42 abstenciones; 4 votos en contra, de 51 votos válidos, proclamo el Secretario. El Presidente dijo, negado. Esta fue la disposición que la negó el Congreso ecuatoriano. En ese momento, el diputado Antonio Posso reclamó de la Presidencia, que dé paso a la moción que él había presentado. Esto es, que ese artículo solamente termine en: "El Impuesto a la Circulación de Capitales regirá hasta el 31 de diciembre de 1999". Esa moción del diputado Posso Salgado, fue aprobada por el Pleno del Congreso Nacional, por mayoría de quienes estábamos presentes. De manera que es claramente cierto que el texto propuesto por la Comisión, para segundo debate, fue negado por el Congreso, y más bien se aprobó un texto alternativo del diputado Posso Salgado, que combatía principalmente la tesis que también combatía el Partido Social Cristiano y que luego fuera corroborado por el Bloque del MPD, que no podía haber doble tributación, que no podía haber doble impuesto. En definitiva, todos los argumentos que, por cierto, sería vago. Aquí esta en el acta lo que esgrimió en su momento el Bloque de Pachakutik, que por supuesto hoy, según hablé con él, van a votar de otra manera. Nosotros nos ratificamos, señor Presidente, y queremos en esa línea tomarle la palabra al diputado Marco Proaño, de insistir en el texto original aprobado por el Congreso Nacional, porque de esa forma somos coherentes con un mandato constitucional y, por otro lado, coherentes con nuestra posición ideológica doctrinaria, de no mantener doble

C. Antuña

tributación al pueblo ecuatoriano, más aún cuando ya lo demostramos durante el debate, que hay convenios internacionales debidamente vigentes en este país, que prohíben la doble tributación en el Ecuador. Por esa razón, allanarse a este texto, en primer lugar violaría una norma constitucional, en segundo lugar atentaría contra un tratado de la Comunidad Andina suscrito en 1972, tengo entendido, por el ex-Presidente de aquel entonces, Rodríguez Lara, y que como tal tiene vigencia plena, por eso nosotros insistimos o presentamos como moción, insistir en el texto original aprobado por el Congreso Nacional. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, con todo el respeto que me merece el honorable Marco Proaño, deberíamos considerar lo siguiente: El Presidente de la República es colegislador, y precisamente la sanción del proyecto de ley le da la oportunidad en estar de acuerdo o en desacuerdo con lo aprobado por el Congreso Nacional. Pero estar en desacuerdo también significa el poder proponer enmiendas incorporando textos o en proponer inclusive que el Congreso, habiendo negado un texto, lo vuelva a aprobar porque el Presidente así lo pide y lo plantea dentro de la objeción parcial. Sino quedaría en nada precisamente esta atribución que se concede al Ejecutivo, de la sanción a los proyectos de Ley y de proponer textos alternativos. De tal manera que no es ir en contra de la Constitución el que al momento de considerar un veto parcial, se vuelva a analizar textos que inclusive fueron negados por el Congreso Nacional al tiempo de aprobar el proyecto de Ley. Repito, porque sino quedaba vaciada de contenido esa facultad del Presidente de la República, de la sanción de la ley y de la posibilidad de proponer enmiendas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación la moción de allanamiento planteada por el honorable

C. Cordero

Yanchapaxi.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de allanamiento al quinto veto propuesta por el honorable Reynaldo Yanchapaxi. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del diputado Yanchapaxi, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Jefe de su bloque cambió, retiró la moción nominativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados respecto del quinto veto. De setenta y ocho honorables presentes al momento de la votación, cincuenta y siete votan a favor de la moción de allanamiento propuesta por el honorable Yanchapaxi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Honorable Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Pido la reconsideración de todos los artículos que se han aprobado hasta este momento, para sesión, en este momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, moción de reconsideración sobre los vetos 2, 3, 4, y 5 en razón de que el veto 1 ya fue reconsiderado y negado. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de reconsideración de los vetos anunciados por Secretaría, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente de setenta y ocho honorables diputados presentes en la sala, dos votan por la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiendo veto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veto seis: "La Disposición General

Continúa

Sexta, aprobada por el Congreso Nacional señala que los recursos del Fondo de Estabilización Petrolera se utilizarán para: a) administración de pasivos; b) un porcentaje no mejor al 40% para financiar la ejecución de proyectos viales en las provincias de la Región Amazónica, principalmente la vía marginal de la selva o troncal Amazónica; c) un porcentaje no menor al 20% para financiar proyectos de desarrollo integral en las provincias de Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos; y, d) como contraparte nacional para proyectos de interés social que cuenten con el financiamiento concesional. De esta manera se desnaturaliza el concepto del Fondo de Estabilización. En efecto, este tiene por finalidad acumular los recursos adicionales a los presupuestados, que se obtengan de las exportaciones de crudo. La acumulación tiene un destino claro e inequívoco: reponer al Presupuesto General del Estado los ingresos perdidos, cuando las ventas del crudo se hacen en precios inferiores de los inicialmente presupuestados. Predestina los eventuales recursos del Fondo de Estabilización Petrolera a favor de obras y sectores concretos, sin una regulación clara sobre el tema, significa desconocer la volatilidad del mercado externo del petróleo y comprometer los eventuales mayores ingresos cuyo monto se desconocen para iniciar obras cuya terminación estará supeditada a que se mantengan significativos excedentes entre el precio presupuestado y el precio real de las exportaciones del crudo. Por las consideraciones expuestas, la Disposición General Sexta debe ser sustituida por la siguiente: "Sexta. Los recursos del Fondo de Estabilización Petrolera, luego de compensar las eventuales pérdidas de ingresos por ventas petroleras que tuviera el Presupuesto General del Estado, se utilizarán exclusivamente para los siguientes fines y porcentajes: a) Administración de pasivos: 50%; b) Como contraparte nacional para proyectos viales en las provincias de la Región Amázonica, principalmente la vía marginal de la selva o troncal amazónica, que se financien con créditos consecionales: 40%; y, c) Como contraparte nacional para proyectos de desarrollo integral en las provincias de Esmeraldas, Loja,

[Firma]

Carchi, El Oro y Galápagos, que se financian con créditos concesionales: 10%. En el futuro, de haber excedentes respecto al precio promedio de exportación de crudo que se utiliza para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado, éstos se acreditarán en el Fondo. Los excedentes del Fondo se liquidarán al final de cada ejercicio económico. Para el año 1999, el excedente del precio promedio de exportación de crudo hasta 9 dólares por barril, se considerará como ingreso del Presupuesto General del Estado. El excedente sobre nueve dólares se acreditará en la cuenta Fondo de Estabilización Petrolera, que el Ministerio de Finanzas y Crédito Público abrirá en el Banco Central del Ecuador". Este el texto del sexto veto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Mociono que el Congreso se allane al veto del señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la moción que está apoyada. Honorable Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente, para la historia de la Ley quisiera dejar constancia que al no haberse respetado la decisión del Congreso, de votar en forma nominativa, en el artículo anterior se acaba aprobar un nuevo impuesto para el pueblo ecuatoriano. De haberse mantenido con seriedad el voto nominativo, no se habría aprobado ese impuesto. Para la historia de la ley, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de allanamiento al sexto veto sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo

resultados. De setenta y siete diputados presentes en la sala, cincuenta y cinco votan por la moción de allanamiento al sexto veto parcial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el sexto veto. Siguiente veto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Séptimo veto: "La Disposición Transitoria Segundo establece que "para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 1999, el Impuesto a la Circulación de Capitales será imputable a todos los contribuyentes del Impuesto a la Renta". Considerando la situación por la que atraviesa la Caja Fiscal se torna indispensable reformular esta Disposición Transitoria, pues de no hacerlo, en lugar de obtener recursos económicos el fisco se verá en la obligación de hacer devoluciones de impuestos por cantidades realmente altas, con evidentes consecuencias en el déficit fiscal. En efecto, es previsible que en el período que va del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1999, la recaudación del Impuesto la Circulación de Capitales sea mayor que la del Impuesto a la Renta; de mantenerse la Disposición Transitoria Segunda como está aprobada, todo el exceso que exista entre el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Circulación de Capitales deberá ser devuelto a los contribuyentes con intereses. Para evitar lo anterior debe sustituirse la disposición transitoria segunda por la siguiente: "Segunda. Para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 1999, el Impuesto a la Circulación de Capitales será imputable al Impuesto a la Renta causado por las personas naturales, pero si este es menor no habrá lugar a la devolución". Hasta aquí el séptimo veto parcial, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el séptimo veto parcial. Honorable Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, cuando se comenzó el tratamiento del veto, el supuesto que trae el veto

[Firma manuscrita]

Presidencial es absolutamente equivocado. Este tema fue debatido en este salón y expresamente quedó claro que era retención no sujeta a devolución. El abogado Nebot planteaba que sea sujeto de devolución. Yo plantié que sea retención no sujeta a devolución. Así que el texto como está no lleva a ningún engaño. Yo he defendido, como lo haré públicamente, a aquello de que tiene que haber retenciones el año 2000, el año 2001 en adelante, pero creo que es importante que haya caja fiscal. Pero aquí al haberse excluido el tratamiento a las personas jurídicas, hay un riesgo de doble tributación, que quiero dejarla constancia. Esto es todo lo que yo quiero decir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Moción que nos allanemos al veto Presidencial en este artículo que ha sido leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo su moción, honorable Cantos? Señor Secretario, someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Juan Cantos, propone moción de allanamiento al séptimo veto parcial. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción de allanamiento, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame anunciar resultados. Respecto al séptimo veto parcial, estando presentes setenta y un honorables diputados, cincuenta y tres lo hacen a favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Siguiente veto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Octavo veto: "La Ley para la Reforma a las Finanzas Públicas no podrá cumplir su cometido si se agregan disposiciones inicialmente planteadas que tienen, por una parte una equívoca vinculación con la necesidad

Cantos

de incrementar los controles de los contribuyentes y, por otra, la necesidad de replantear las asignaciones del Gobierno Central a favor de los gobiernos seccionales. En virtud de lo anterior se deben incluir las siguientes disposiciones: a) Como Disposición General Séptima: "Séptima. Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, se establecen los siguientes instrumentos de carácter general para el efectivo control de los contribuyentes y las recaudaciones: a) Clausura. La clausura es el acto administrativo de carácter reglado e impugnabile, mediante el cual el Director de Servicio de Rentas Internas, por si o mediante delegación, clausura los establecimientos de los sujetos pasivos cuando éstos se hallen incurso en cualesquiera de los siguientes casos. 1. Falta de declaración por parte de los sujetos pasivos en las fechas y plazos establecidos para el efecto aún cuando en la declaración no se cause impuestos; 2. No proporcionar la información requerida por la Administración Tributaria, en las condiciones que puedan proporcionar el contribuyente; 3. No entregar los comprobantes de venta o entregarlos sin que cumplan los requisitos legales o reglamentarios. La clausura, que no podrá ser sustituida con sanciones pecuniarias, se aplicará sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar. Los Tribunales Distritales de lo Fiscal resolverán, en el plazo máximo de 10 días, las impugnaciones a las resoluciones de clausura que imponga la Administración Tributaria. La resolución de los Tribunales distritales de lo Fiscal se dictará sobre la base del expediente formado por la Administración y de las pruebas que presente el sujeto pasivo al impugnar la clausura. b) Procedimiento de Clausura. Para los casos determinados en los números 1 y 2 de la letra a) de esta disposición, la Administración Tributaria notificará al sujeto pasivo concediéndole el plazo de 10 días para que cumpla las obligaciones tributarias en mora o justifique objetivamente su incumplimiento; de no hacerlo, la Administración Tributaria procederá a imponer la sanción de clausura por el plazo de 7 días previa la notificación con la imposición de sanción de clausura, que será ejecutada en el plazo de un día contado desde la fecha

[Firma]

de notificación. Esta clausura no se levantará mientras no se satisfagan las obligaciones en mora, sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables. En el caso contemplado en el número 3 de la letra a) de esta disposición, no será necesaria la notificación si se comprueba de manera flagrante la no entrega de los comprobantes de venta o la entrega de los mismos sin que cumplan los requisitos legales o reglamentarios. En este caso la clausura será automática. Para los casos previstos en en la letra a), la clausura será de 7 días. La clausura se efectuará mediante la aplicación de sellos y avisos en un lugar visible del establecimiento sancionado. Si los contribuyentes reincidieren en las faltas que ocasionaron la clausura, serán sancionados con una nueva clausura por un plazo de 10 días, la que se mantendrá hasta que satisfagan las obligaciones en mora. c) Auxilio de la Fuerza Pública. Para la ejecución de la orden del clausura la Administración Tributaria podrá requerir auxilio de la Fuerza Pública que será concedido de inmediato sin ningún trámite previo. d) Incautación Provisional. Procederá la incautación provisional en los siguientes casos: 1. Si no se porta o exhibe el sustento a la adquisición de bienes al momento del salir del local en que se los adquirió; sin embargo, el comprador tendrá el derecho de devolver la mercadería inmediatamente al vendedor y recuperar el precio pagado; 2. Si se mantiene en los establecimientos comerciales o empresariales, mercaderías de la actividad habitual de estos últimos, sin el correspondiente comprobante de venta o documento de importación; y, 3. Si se presta el servicio o transporte mercaderías sin portar la correspondiente guía que demuestre el origen lícito de las mercaderías transportadas, así como el almacenamiento de dicha mercadería por parte de terceros. La incautación provisional, que será realizada por el Servicio de Rentas Internas, de carácter reglado e impugnabile. Los costos y gastos relacionados con el almacenamiento, mantenimiento, conservación y custodia de los bienes incautados provisionalmente, serán de cuenta del propietario, poseedor o legítimo tenedor de tales bienes. El infractor podrá recuperar los bienes incautados

Cartas

provisionalmente si, dentro del plazo de 30 días en el caso de bienes no perecederos, y de dos días en el caso de bienes perecederos, acredita ante la autoridad administrativa competente su derecho de propiedad o posesión de los bienes decomisados o, en su defecto, procede a pagar los tributos que debió satisfacer en la adquisición de dichos bienes. Previo al despacho de los bienes, el Servicio de Rentas internas exigirá el pago de los costos y gastos a los que se refiere el presente artículo. e) Incautación Definitiva. Si no se acredita la legítima tenencia de los bienes incautados provisionalmente, el Servicio de Rentas Internas los declarará en abandono y podrá rematarlos, destruirlos o donarlos, salvo que se interponga recurso de apelación ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, el mismo que está obligado a resolverlo en el término de treinta días, en mérito a los comprobantes de venta y más documentos autorizados que legitimen la tenencia de los bienes incautados. De haber impugnación, la incautación provisional de bienes se convertirá en incautación definitiva, si así lo resuelve el Tribunal Distrital de lo Fiscal, caso en el cual Servicio de Rentas Internas podrá rematarlos, destruirlos o donarlos. Caso de Excepción. Las mercaderías que a la fecha de promulgación de esta ley se encuentren en poder del sujeto pasivo o contribuyente, no podrán ser objeto de incautación provisional por el plazo de 120 días, contados a partir de la promulgación de esta Ley, tiempo durante el cual el contribuyente deberá presentar al Servicio de Rentas Internas el detalle de las mercaderías, que servirá como justificación suficiente de su legítima tenencia. g) Funcionario Competente. La demostración de los casos que fundamenta las infracciones referidas en las letras precedentes, se hará en forma objetiva por el funcionario nombrado para el efecto por el Servicio de Rentas Internas, quien levantará, bajo su responsabilidad, actas probatorias que darán fe pública de las infracciones detectadas. h) Sanciones a los Funcionarios Públicos. La clausura e incautación provisional ordenada por la autoridad administrativa deberá ser fundada y se basará en hechos y pruebas objetivas. La clausura o la incautación provisional

Continúa

infundadas, obligará al Servicio de Rentas Internas a responder por los daños y perjuicios irrogados al contribuyente, sin perjuicio de la destitución y acciones penales contra el funcionario actuante. j) Carácter de la Disposición. Esta Disposición prevalecerá sobre cualquier otra norma de carácter general o especial establecida en cualquier otro cuerpo legal. b) Como Disposición Transitoria Décimo Segunda la siguiente: "Décimo Segunda. Agréguese el siguiente inciso a la primera Disposición Transitoria de la Ley Especial de Distribución del 15% al Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales, publicada en el Registro Oficial 27, de 20 de marzo de 1997: "Para los desembolsos correspondientes al año 1999, se fijará un monto equivalente al 9% en el Presupuesto de ese año, debiendo el 2% de restante pagarse con certificados de tesorería a un año plazo a emitirse al primer trimestre del año 2000. Estos certificados podrán ser utilizados, entre otros fines, para el pago de obligaciones con el Banco del Estado e indemnizaciones por renuncia voluntaria o supresión de partida". c) Como Disposición Transitoria Décimo Tercera: "Décimo tercera. Exclusivamente para el ejercicio económico de 1999 los gobiernos seccionales podrán destinar para gastos operacionales hasta el 30% de las alícuotas que les corresponda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los gobiernos seccionales, publicada en el Registro Oficial 27, de 20 de marzo de 1997". Hasta aquí, señor Presidente, la octava objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración la octava objeción parcial. Honorable Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. Señor Presidente, creo que este octavo veto parcial responde a lo que quiere el pueblo y el Congreso Nacional; es decir, la sanción a los evasores, la clausura de los establecimientos de aquellos que no quieren pagar los impuestos, y también la sanción a aquellos funcionarios

[Firma]

irresponsables que no controlan esta tributación. Por lo tanto, señor Presidente, solicito al Congreso Nacional, se allane al octavo veto presidencial, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción? Sí, someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de allanamiento propuesta por el honorable Hugo Moreno. Los señores diputados que estén de acuerdo con el allanamiento al octavo veto parcial, propuesto por el señor Presidente Constitucional de la República, leído por Secretaría, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados respecto del octavo veto parcial. De setenta y un honorables diputados presentes, cincuenta y cinco se pronuncian a favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobada la moción. Honorable Cantos. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Mociono la reconsideración de lo aprobado hasta este artículo que hemos dado lectura en esta sesión y en este momento, en esta sesión, seis, siete y ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el honorable Juan Cantos a los vetos seis, siete y ocho. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados: De setenta y un diputados presentes en la sala, uno vota por la moción de reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción de reconsideración. Informe, señor Secretario, si hemos concluido el tratamiento

C. Cantos

del veto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, le informo a usted, que se han ventilado los ocho vetos parciales propuestos por el señor Presidente Constitucional de la República, y no hay vetos pendientes por resolver. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Susana González, honorable Susana González. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Sí, señor Presidente, por favor, le estaba pidiendo la palabra durante algún tiempo pero no la quiso dar. Gracias por darme aunque sea demasiado tarde. El asunto es que hago referencia a lo siguiente: A la Disposición Décimo Segunda y Décimo Tercera, si ustedes recuerdan, el Presupuesto del Estado tenía un total de ingresos, 38.544.005 mil millones. Restando las cuentas de financiamiento, se quedó en 27.206 millones. Según la Ley del 11%, quisiera que por favor se dé lectura al Artículo 3 de la Ley del 15%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a lo que solicita la honorable González. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 3, Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales: "Artículo 3. Destino del Fondo. Los consejos provinciales y los municipios invertirán las alícuotas que les correspondan, en planes o proyectos de desarrollo económico, social y cultural, de acuerdo con los fines y funciones que les confieren la Constitución Política de la República, las Leyes de Régimen Provincial y Municipal, según el caso, y otras leyes. Estos organismos pondrán en ejecución, preferentemente y con cargo a este Fondo, planes o proyectos destinados al mejoramiento del nivel de vida de los sectores de menor desarrollo". Hasta ahí el Artículo tres solicitada su lectura, señor Presidente.

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Ya, también que se dé lectura a la

Continúa

primera Disposición Transitoria de la Ley del 15%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura a la Primera Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria Primera. La aplicación de la presente Ley se iniciará a partir del 1 de julio de 1997, con el equivalente al 3% del Presupuesto del Gobierno Central, excepto los ingresos provenientes de créditos internos y externos. El 7% desde enero de 1998, y el 11% a partir de enero de 1999, y el 15% desde enero del año 2000". Hasta ahí la primera Transitoria de la Ley del 15% -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Bien. Señor Presidente, como todos hemos escuchado, la Ley del 15%, ordena legalmente que se distribuya a los gobiernos seccionales, el 11% en el año 99 y que terminen con el 15% en el 2000. Hoy se ha cometido la más infragante injusticia contra los gobiernos seccionales. Todos los diputados aquí presentes representamos a provincias abandonadas de obra pública. todos o muchos de ellos han sido alcaldes, han sido prefectos, han sido concejales. Este rato tengo toda una carpeta de reclamos de los alcaldes del país, que no acepten este veto, allanarse a este veto del Presidente de la República, sino insistir en la ratificación. Porque los diputados, con gran sensibilidad, en un momento dado rechazaron esa ley en cuanto a la disposición Segunda y Tercera. Si es una ley impostería que le estamos dando como quinientos o más millones de dólares, y nada más que el 10% es lo que hoy les está quitando, que no es nada dentro de ese presupuesto, pero que es mucho para los gobiernos seccionales, además de incumplir la ley, porque en lugar de darles el once les están dando el nueve. Y el 2000, les aseguro que querrán en lugar del quince darles el once y engañoses. Igualmente, esa ley habla que será solo para planes de inversión. Y lo que hoy se aprobado es que el 30% sea para gastos corrientes. El perjuicio es, sumado el 9% que recibirán en lugar del once, seiscientos treinta y cinco mil cinco

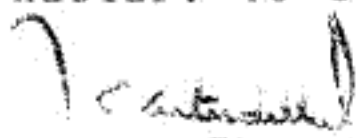
Contenido

millones para los gobiernos seccionales. Para los siete millones que no tienen alcantarillado, para el 48% de la población, que no tiene satisfechas sus necesidades básicas, sumado a los gastos de operación, del 30%, cuando jamás podía incumplirse esta ley, que era solo para planes de inversión para las zonas más deprimidas; para proyectos sociales especialmente, significa más de setecientos siete mil, cuánto hemos afectado hoy a todos los ecuatorianos, a la gente más pobre, a los lugares más abandonados de la Costa, de la Sierra y del Oriente. Realmente es terrible lo que hoy ha pasado y seré la primera diputada que pediré y elaboraré una reforma a este proyecto de ley, por ser injusto, totalmente atentatorio contra los intereses de los ecuatorianos y especialmente de los más pobres del país. Es lamentable lo ocurrido, es vergonzoso también que no haya existido la voluntad para ratificarse en el proyecto aprobado por el Congreso, que negaba las Disposiciones Décima Segunda y Décima Tercera. Pero como somos consecuentes, y estoy segura que cuando haya que reformar esa ley tendré el apoyo de todos los bloques legislativos, porque estamos representando a nuestras provincias abandonadas, vamos a hacerlo en el primer día que podamos. Es lamentable, y sobre todo ustedes tendrán, y todos tendrán que ir a explicar, especialmente los que se allanaron al veto, que razón dan a los pueblos a los que representan, a los municipios que les han pedido que no ocurra. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable González, no solamente faltó voluntad, faltó la presencia, faltó la presencia de todo el Bloque Social Cristiano, porque no hubiera habido los votos de ochenta y tres votos que se necesitaban.-----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Así es, tiene usted toda la razón, señor Presidente, posiblemente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ...sí usted me permite, si usted me permite hablar. Yo le he permitido a usted, hablar. Faltaron



los votos del Partido Social Cristiano para que puedan haber el mínimo de ochenta y un voto para una ratificación de la posición original del Congreso. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Indudablemente que no eran suficientes cuando ya estaba armada la mayoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doy por clausurada la sesión permanente habiéndose concluido el tema a tratarse. Convoco para el martes a las nueve de la mañana.-----

VI

Siendo las dieciocho horas quince minutos, se declara clausurada la sesión.-----



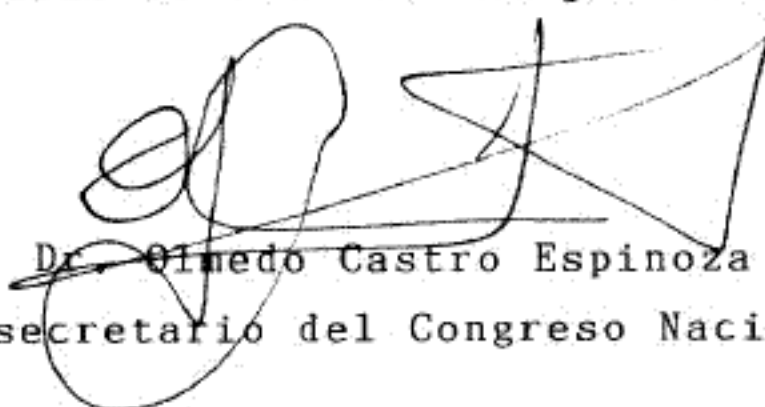
Ing. Juan José Pons Arízaga
Presidente del Congreso Nacional



Dra. Nina Pacari Vega Conejo
Segunda Vicepresidenta del Congreso Nacional



Lcdo. Guillermo Astudillo Ibarra
Secretario General del Congreso Nacional



Dr. Eimedo Castro Espinoza
Prosecretario del Congreso Nacional